



MUJERES AL PODER.

EL IMPACTO

DE LA MAYOR REPRESENTACIÓN
DE MUJERES EN POLÍTICAS PÚBLICAS

28

Cuadernos de Divulgación
de la Justicia Electoral

Margarita Dalton Palomo



**Mujeres al poder.
El impacto de la mayor
representación de mujeres
en políticas públicas**

Margarita Dalton Palomo

Doctora en Geografía e Historia por la Universidad de Barcelona, España. Es investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), región Istmo.

305.4
D324m

Dalton Palomo, Margarita.

Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas / Margarita Dalton Palomo. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.

148 páginas ; 20.5 cm. -- (Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral ; 28)

ISBN 978-607-708-285-9

1. Derechos políticos -- Mujeres. 2. Equidad de género -- Estudios -- Políticas públicas. 3. Participación política de la mujer -- México. 4. Derechos de las mujeres I. Título. II. Serie.

SERIE CUADERNOS DE DIVULGACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Primera edición 2014.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Las opiniones expresadas en el presente número son responsabilidad exclusiva de los autores.

ISBN 978-607-708-285-9

Impreso en México.

DIRECTORIO

Sala Superior

Magistrado José Alejandro Luna Ramos
 Presidente
Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa
 Magistrado Constancio Carrasco Daza
 Magistrado Flavio Galván Rivera
 Magistrado Manuel González Oropeza
 Magistrado Salvador O. Nava Gomar
Magistrado Pedro Esteban Penagos López

Comité Académico y Editorial

Magistrado José Alejandro Luna Ramos
 Magistrado Flavio Galván Rivera
 Magistrado Manuel González Oropeza
 Magistrado Salvador O. Nava Gomar
 Dr. Álvaro Arreola Ayala
Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot
 Dr. Hugo Saúl Ramírez García
 Dra. Elisa Speckman Guerra

Secretarios Técnicos

Dr. Carlos Báez Silva
Lic. Ricardo Barraza Gómez

ÍNDICE

Presentación.....	9
Introducción	11
Género dentro de las categorías de análisis	14
Lucha por los derechos de la mujer y por la igualdad.....	21
Democracia. Igualdad para todas las personas.....	44
Empoderar a las mujeres	68
Mujeres y sus derechos políticos	87
Mujeres en la sociedad civil organizada.....	107
Una reflexión final. Perspectivas a futuro.....	124
Anexo 1.....	131
Anexo 2.....	135
Fuentes consultadas	140

PRESENTACIÓN

Mujeres al poder es el nombre del ensayo que presenta Margarita Dalton para ser incluido en esta edición de la serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, el cual se ocupa de la equidad de género. Sin duda el principio de igualdad del hombre y la mujer frente a la ley es uno de los de mayor actualidad e importancia en el Derecho electoral mexicano. A pesar de lo obvio del tema, resulta llamativo recorrer con la autora lo intrincado que ha resultado el camino para un principio de equidad tan evidente como el analizado con gran detalle en esta entrega.

La doctora Dalton nos introduce y nos lleva en un recorrido por todas las épocas que han transcurrido para que este sencillo principio lograra permear en la agenda legislativa contemporánea. Es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) un órgano que inflexiblemente se ha avocado a su aplicación en forma contundente por medio de sus resoluciones en casos de discriminación positiva que afectan el libre desarrollo de la implementación de la equidad de género en materia electoral. Son varias las resoluciones tomadas por la Sala Superior del TEPJF que dan fe de ello.

Estudios como el que ahora presenta el TEPJF serán seguramente motivo de revisión forzosa para los profesionales y los estudiosos de la materia de equidad de género.

Los conceptos que en torno a la materia se presentan y analizan son de tal exhaustividad que poco puede quedar en el campo de las dudas e imprecisiones, en el recorrido por los conceptos y su inclusión en las diferentes leyes que se han ocupado de la materia electoral en nuestro país

En este ensayo se maneja el término *poder* como el poder político representado por las personas elegidas para realizar acciones de trascendencia social en los congresos, asambleas, juntas, consejos, comisiones, gremios y cualquier forma de unión donde se tomen decisiones que afecten a la colectividad. Se cita a distintos autores que enriquecen y complementan el análisis de los conceptos entrelazados a lo largo del estudio.

Sobresale en este estudio el tratamiento que la autora da al empoderamiento de las mujeres, del cual hace un puntual análisis ubicando las políticas públicas y sociales emprendidas en México por los distintos gobiernos que se han ocupado de este importante tema de la participación de la mujer en la vida política.

Indudablemente, la trayectoria académica de la doctora Dalton y su amplia experiencia en la materia de la igualdad de género hacen del ensayo que ahora se presenta una obra de gran calidad académica por lo variado de su contenido y la claridad y sencillez de sus planteamientos, así como por su visión histórica y contemporánea tanto global como mexicana.

Esperamos que el texto resulte de interés y utilidad no sólo a los estudiosos del tema, sino también a cualquier ciudadano interesado en consolidar una democracia respetuosa de las diferencias en condiciones de igualdad.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado, México, como país multicultural, enfrenta retos singulares en el ejercicio del poder. A través de un breve recuento histórico, este trabajo pretende contribuir a divulgar los cambios que se han realizado en las políticas públicas, con las reformas constitucionales y la creación de instituciones electorales, para hacer efectiva la participación política de las mujeres. Esos cambios han abierto nuevas posibilidades en el ejercicio del poder político para éstas.

Las políticas públicas mexicanas están vinculadas con los acuerdos internacionales que México ha firmado. En este trabajo se esbozarán algunos de los retos y oportunidades que representa la participación política de las mujeres, cómo se proyecta a través de las leyes, el cambio de mentalidades y el impacto que la presencia política de ellas tiene en la forma de pensar del ciudadano común.

Cuando se piensa en los derechos políticos de las mujeres se piensa en los postulados de una democracia de género incluyente. Igualdad de derechos significa igualdad de derechos sociales, económicos y políticos sin importar el sexo, el estado civil, el grupo étnico al que se pertenece, la religión que se practica, o la opción sexual que se defina. Igualdad de derechos es para todos y todas más allá de sus diferencias.

La Constitución es clara en establecer la igualdad de derechos para todas las personas en México y define que mujeres y hombres son iguales ante la ley, pero esto en la práctica no se ha logrado, porque las mentalidades o forma de pensar de la mayoría de los mexicanos y mexicanas no cambian de la noche a la mañana de acuerdo con las leyes que se postulen, y ha sido necesaria la demanda continua de las mujeres por sus derechos para que se cumplan las leyes a cabalidad y se propicie el cambio de mentalidades.

Los cambios son inevitables, mas siguen existiendo frenos que quieren mantener lo establecido por tradición y estatus quo, como son los estereotipos que se mantienen en los medios de comunicación, en la educación y en el comportamiento social, en los que se siguen marcando los roles sexuales de hombres y mujeres

como naturales e inevitables. Las mentalidades se construyen mediante símbolos, y la simbología conduce a dar valor a las ideas que se transforman en comportamientos. Así se educa a las mujeres y a los hombres, a unos *“en azul y a otras en rosa”*, como si los colores tuvieran sexo.

Hace cien años se consideraba que el lugar de la mujer era exclusivamente el hogar, mas cuando las universidades abrieron sus puertas a las mujeres, ellas demostraron su capacidad intelectual en el ámbito de las abstracciones y la creación intelectual. Han sido muchas las mujeres que paulatinamente han demostrado que si bien pueden parir y crear hijos e hijas, también pueden estar en la tribuna, crear leyes, decretos y consolidar un orden de justicia y equidad.

La división que existía entre lo público y lo privado se ha transformado, no porque estas dos abstracciones dejaran de existir, sino porque se está tratando de quitarles el sexo a través de una neutralidad aparentemente aséptica; el uso del masculino en español como genérico neutro es un ejemplo, mas hoy sabemos que no es así, que detrás de la neutralidad se esconde la invisibilidad de las mujeres. Lo privado no es exclusivo de las mujeres y lo público no es exclusivo de los hombres (Dijk y Fraisse 2003).

Las justas demandas de las mujeres han logrado triunfos a nivel internacional. En América Latina ha habido y hay mujeres presidentas: Violeta Chamorro, presidenta de Nicaragua (1990-1997); en Chile, Michelle Bachelet (2006-2010 y 2014-2018); actualmente en Argentina, Cristina Kirchner (2007-2011 y 2011-2015); en Brasil, Dilma Vana da Silva Rouseff (2011-2014), y en Costa Rica, Laura Chinchilla Miranda (2010-2014), y el papel que han desempeñado no ha sido menos efectivo por ser mujeres; por el contrario, han dado una nueva visión política a algunos asuntos de justicia y equidad.

En México, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe)¹, en su reforma de 2008, significó un avance para la democracia en México al establecer formas de participación ciudadana para lograr elecciones libres, transparentes y con

¹ Con la reforma en materia político electoral realizada en 2014, el Cofipe fue sustituido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

lineamientos específicos que atendieran la equidad de género. Además de la ley a nivel federal, cada estado ha hecho adecuaciones a sus constituciones.

Los partidos políticos han establecido mecanismos que permiten la participación de más mujeres como candidatas; voluntad política que ha sido reforzada por el Instituto Federal Electoral (IFE)² y sobre todo por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Es a partir de una serie de acciones de discriminación positiva que ha crecido la representación de las mujeres en el Senado, en el Congreso de la Unión y en los Congresos de los estados.

La política, ese bastión que ha sido ocupado mayoritariamente por hombres, ahora se ha vuelto cosa de mujeres también. Y las alianzas que entre mujeres se han realizado han roto las fronteras de los partidos. Se han consolidado triunfos importantes, como aquel del 30 de noviembre de 2011, cuando la Sala Superior del TEPJF resolvió por la sentencia SUP-JDC-12624/2011 que deberían cumplirse las cuotas de género en 40% de mujeres candidatas como titulares y suplentes. Esta obligación también fue para los partidos.³

Según el último censo del INEGI 2010, en México la población es de 57,481,307 mujeres y 54,855,231 hombres. Sin embargo, la participación política de las mujeres aún no es de 50% —que significaría la paridad y no menos— pero se va evolucionando lentamente para lograrlo.⁴

Los retos que se presentan para una democracia son muchos, sin embargo la oportunidad de lograr en México una democracia

² El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, en materia político-electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Uno de los cambios sustanciales es la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en Instituto Nacional Electoral (INE).

³ Si bien, sólo para las elecciones de 2011, sirve de antecedente para futuras elecciones.

⁴ De conformidad con el artículo 41 de la CPEUM (párrafo reformado el 10 de febrero de 2014): “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa” (CPEUM 2014, ART. 41.).

en igualdad para hombres y mujeres será una forma más armónica de convivir y lograr un país más justo y equitativo.

Desde la academia, el movimiento feminista y las mujeres en los sindicatos, se escuchan voces que demandan mejores condiciones de trabajo y mayor participación en la toma de decisiones (véase Ravelo y Sánchez 2004 y Phillips y Bolles 2006). Al año 1975 se le declaró, por las Naciones Unidas, Año Internacional de la Mujer; la reunión internacional sucedió en México y fue una oportunidad para revisar leyes y establecer nuevas formas de demandar derechos. La participación política de las mujeres por sus derechos, a partir de ese año, se ha desarrollado de forma paralela a la incorporación de las mujeres a los programas y proyectos del gobierno en México.

Si bien es cierto que a partir de la segunda mitad del siglo xx la participación de la mujer en la política empezó a verse como una meta para la democracia, hacia finales del mismo era una realidad, con posibilidades específicas en pequeñas comunidades rurales (véase Dalton 2003a y 2003b), y lo es más ahora, a principios del siglo xxi, cuando en el Congreso y el Senado las mujeres coadyuvan a revisar el espíritu histórico del Derecho, para transformarlo en uno más justo y equitativo, con leyes incluyentes, desde una perspectiva de género para lograr una democracia incluyente, de igualdad para hombres y mujeres.

GÉNERO DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para establecer la relación de las mujeres y el poder es necesario definir primero algunos de los conceptos que se utilizarán para avanzar en la descripción de circunstancias específicas que han sucedido en México y el mundo. Para eso empezaré por definir cuatro conceptos clave que se utilizarán en este libro: *poder*, *democracia*, *autoritarismo*, y *ciudadanía*.

Poder

En este ensayo se entenderá el concepto de *poder* como el poder político representado por las personas elegidas para realizar acciones de trascendencia social en los congresos, asambleas, juntas, consejos, comisiones, gremios y cualquier forma de unión donde se toman decisiones que afectan a la colectividad. *La toma de decisiones* que permite cambios o consolida costumbres y reglas que determinan el comportamiento en sociedad (Foucault 1992).

El poder establece las normas de comportamiento de hombres y mujeres a través de descripciones y prescripciones. El discurso que define los significados de ser hombre o ser mujer prescribe, de forma directa o simbólica, los valores y la jerarquía de las relaciones sociales, y determina el comportamiento de las personas.

Democracia

La democracia es un sistema de gobierno que propicia la participación de las personas que habitan en un Estado (país). De ahí que se defina como Estados democráticos a aquellos que han aceptado constituirse con base en reglas de participación ciudadana. La democracia es el sistema ideal que declara la justicia para todos los seres humanos sin importar la raza, sexo, religión, capacidades o estado físico de las personas (Sartori 1991).

Autoritarismo

El autoritarismo se presenta en sistemas de gobierno donde las decisiones son tomadas verticalmente por una persona o un grupo pequeño de personas que imponen sus acciones y mandatos sin consultar. El autoritarismo representa a sistemas políticos definidos por dictaduras militares o por otro tipo de liderazgos que impiden el ejercicio de la democracia, es decir, de la participación de todas las personas que serán afectadas por los mandatos y decisiones de quienes ocupan el gobierno. Los sistemas autoritarios son duros e inflexibles.

Ciudadanía (participación y dirección)

La ciudadanía originalmente representaba a las personas que vivían en las ciudades. Con el tiempo este concepto se transformó y ahora se considera ciudadano o ciudadana a cualquier hombre o mujer registrado(a) como mexicano(a). En México, actualmente la ciudadanía la ejercen todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Capítulo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que a la letra dice:

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido 18 años y
- 2) tener un modo honesto de vivir.

En el artículo 35 de la misma Constitución, se establecen las prerrogativas de la ciudadanía: votar y ser votados en las elecciones populares, y asociarse individual y libremente para tomar parte de forma pacífica en los asuntos políticos del país. Las obligaciones, entre otras, son:

... inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también, inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos en los términos que determinen las leyes (CPEUM 2011, 56).

Hombres y mujeres poseen la calidad de ciudadanía y pueden ejercer su derecho a participar en la elección de sus gobernantes y en acciones que los beneficien personal y colectivamente, así como desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los estados, y desempeñar los cargos concejales del municipio donde residan, las funciones electorales y las del jurado (CPEUM artículo 57, 2011).

La participación ciudadana es necesaria para propiciar una democracia participativa. Los conceptos nos sirven para establecer un

método de análisis y crear un horizonte conceptual común, en el que el significado de las palabras sea comprendido por todas las personas de la misma forma.

Cuando se habla de democracia y derechos humanos se quiere pensar en una sociedad más justa y equitativa, dónde no exista la discriminación por color de piel ni por sexo, religión ni raza; donde todas y todos puedan participar en igualdad de condiciones. Reconocer los derechos de las mujeres es una forma de consolidar la democracia, de ahí que las políticas públicas para las mujeres sean en parte el espacio de transición hacia la democracia (Aranda y Dalton 2012).

Categoría de género

Para considerar el impacto que las mujeres han tenido en la política y en el accionar social en los últimos años, es necesario ubicar algunas de las herramientas utilizadas para el análisis de la posición de la mujer en la sociedad.

Los estudios feministas norteamericanos utilizaron el nombre *gender* porque en inglés significa solamente el “género humano”, es decir, hablar de *gender* es hablar de hombres y mujeres. En español se ha adoptado este anglicismo precisamente para hablar de “hombres y mujeres” y sus relaciones sociales, económicas, políticas y el conjunto de relaciones que han transformado la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, parafraseando a Gayle Rubín, y en el que se satisfacen esas necesidades transformadas.

Ése es el significado que se le da en este texto al concepto de género. El género como categoría de análisis sirve para entender las diferentes actividades, funciones y rituales simbólicos diferenciados que existen en las relaciones entre hombres y mujeres.

Más como en español el concepto género tiene otras connotaciones (género musical, de tela, artístico, etcétera), para este trabajo se utilizarán los conceptos de género y perspectiva de género indistintamente para significar las relaciones entre hombres y mujeres. Esta perspectiva está ligada a una concepción positiva del principio democrático de igualdad, donde hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades y se propicie un espacio

de diálogo para contemplar las diferencias no como desigualdades, sino como necesidades diferenciadas según el sexo, por sus cualidades (la maternidad por ejemplo), vocaciones e inclinaciones, y se pueda propiciar que hombres y mujeres participen en los espacios que deseen con iguales derechos y oportunidades.

El género ha adquirido una categoría analítica que nos permite entender las diferencias entre el sexo y el género. El primero como una categoría biológica y el segundo como social. El género incluye lo biológico pero lo trasciende. Dentro de la organización social género no sólo se refiere al sexo, sino a las relaciones sociales de hombres y mujeres, y al significado social de ser hombre o ser mujer, a las diferencias culturales que existen entre hombres y mujeres, los roles sociales, las formas de relacionarse que varían de acuerdo con el tiempo y el espacio en que se encuentran ubicadas las personas (no es lo mismo la ciudad que el campo). Estas diferencias incluyen los privilegios que unos tienen sobre otros, y sobre todo la ideología que se tiene acerca de deberes y saberes de hombres y mujeres al interior de la sociedad. Significa analizar cómo se han construido los conceptos del ser hombre y ser mujer, actitudes, percepciones, estructuras de pensamiento, etcétera, construidos no por el sexo, sino por el posicionamiento social. La construcción social de varones y hembras ha sido amparada por las características biológicas. La perspectiva de género ayuda a borrar el determinismo biológico y a analizar los factores que alimentarán la construcción social del género.

Entender de qué hablamos cuando hablamos de perspectiva de género es importante para comprender cuál ha sido el papel de hombres y mujeres en la historia y en la sociedad actual. En el concepto de género lo biológico no es lo determinante; se incluye pero lo determina el accionar social. La posición de género no es inamovible; históricamente ha tenido, de acuerdo con la época y el lugar, diferentes definiciones. En diferentes periodos históricos han cambiado las relaciones entre hombres y mujeres; sin embargo, en términos de género, la relación siempre ha sido jerárquica.

El género como identidad social marca una asimetría entre hombres y mujeres porque están involucradas las mentalidades, que

atribuyen valores de desigualdad a las diferencias sexuales, sin considerar la construcción social de las diferencias. Éstas pueden ser simplemente complementarias. Sin embargo, cuando se utiliza la universalidad de los conceptos y se construyen contenidos, estas diferencias se vuelven jerárquicas: en el descubrimiento de “X” partícula o de una nueva galaxia se hace un señalamiento, supuestamente neutro, mas como diría Anne Philips: “Toda abstracción de género neutro termina siendo sospechosamente masculina” (Philips 2002, 26).

El género marca una visión del mundo que permite deconstruir la epistemología patriarcal y encontrar las raíces de su origen. Para entender la construcción del conocimiento dominante es importante entender sus relaciones con el poder que establece y constituye la organización social.

La perspectiva de género es una herramienta para abrir espacios mentales que sirvan al desenvolvimiento de los seres humanos más allá de sus sexualidades adquiridas o biológicas, y ayuda en el análisis crítico de los discursos que escriben y prescriben el contenido y valor de los seres humanos según el sexo. Es decir, en la medida de lo posible, deslindar el sexo de las actividades sociales, domésticas, políticas, económicas, científicas, etcétera.

La categoría de perspectiva de género se ha propuesto como una herramienta transversal para analizar las políticas públicas y para poder llevar a cabo los trabajos de gobierno de acuerdo con las leyes mexicanas y los tratados internacionales que México ha firmado y con los cuales se ha vinculado internacionalmente para coadyuvar en la práctica con sus políticas públicas para una mejor y mayor equidad de género entre hombres y mujeres

La perspectiva de género ha servido para denunciar la discriminación y la exclusión política no sólo en México, sino internacionalmente.

ANTECEDENTES Y ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Después de la catástrofe que significó la Segunda Guerra Mundial, donde más de dos millones de judíos fueron exterminados por el régimen fascista alemán por el sólo hecho de ser judíos, la Organización

de las Naciones Unidas, creada en 1948⁵ después de la derrota de Adolfo Hitler en Alemania, expidió la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se estableció lo siguiente:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Asimismo, el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza a todas las personas el respeto a los derechos establecidos en su texto:

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (ONU 1948).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos abrió así varias puertas para poder profundizar en el espíritu que la inspiró. En 1979, después de haberse trabajado por tres años, se aprobó por Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia las mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés). Este fue un paso importante que se dio en vista de que la Carta sobre los Derechos Humanos no era suficiente. México firmó esta convención en 1980 (17 de diciembre) y fue ratificada el 23 de marzo de 1981.

En su primer artículo la CEDAW señala:

... la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

⁵ Con referencia a los tratados internacionales anteriores a los de la ONU, véase Seara (1993).

La CEDAW es uno de los siete instrumentos internacionales principales de derechos humanos que constituyen la estructura jurisdiccional del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos⁶ (Ramírez 2009, 37).

Esta convención fue importante pero no era suficiente. El problema era como hacer que todos los países que firmaron la convención la acataran y se pudieran establecer leyes que dieran seguimiento a sus planteamientos. Asimismo, poder denunciar ante Naciones Unidas cuando no se cumplía lo acordado en la Convención. ¿Cómo medir sus efectos? Para dar respuesta a estas preguntas se empezó a trabajar en un protocolo de acciones a las que se les pudiera dar seguimiento en cada país y se llegara verdaderamente a eliminar la discriminación contra la mujer. Así, se estableció el protocolo facultativo para vigilar que se cumplieran los objetivos de la Convención. Este protocolo fue ratificado por México el 10 de diciembre de 1999 (Ramírez: 2012, 37).

La creación de un comité que vigile la puesta en práctica de los postulados de la convención ha sido uno de los mecanismos más importantes para lograr que los estados reconozcan los derechos de las mujeres y se pongan en práctica medidas para que éstos sean efectivos.

LUCHA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER Y POR LA IGUALDAD

Es importante situar a la mujer en la historia y saber cuál ha sido su participación, más aún, saber por qué no aparecen mujeres en los libros clásicos de historia como protagonistas y cuando aparecen

⁶ Los instrumentos del Sistema Internacional son: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

se debe a casos extraordinarios donde no se las pudo ocultar más. La invisibilidad de las mujeres en la historia es una situación de poder.

El poder establece asimetrías, jerarquías, y a partir de estas concepciones se establecen las diferencias como desigualdades. Una de estas diferencias que han marcado la historia de la humanidad es el sexo. El estudio de cómo las diferencias sexuales han permeado la interpretación y la filosofía de la historia ha permitido construir las teorías feministas de sexo/género (Rubín 1969), en las que las relaciones de tipo social, económico, cultural y político están permeadas por la sexualidad (Paterman 1996).

Tratar de entender cómo llegó a suceder esto es considerar la sexualidad femenina, el cuerpo de la mujer, como elemento que determina las relaciones sociales:

Considero que el cuerpo se convierte en una situación de doble significado, por un lado como un lugar de interpretaciones culturales y por el otro como una realidad dentro del contexto social (Muñiz 2004, 48).

La perspectiva de género ayuda a mirar la historia y su construcción como un elemento clave que sustenta la ideología, el mundo de las ideas, sobre lo femenino y lo masculino. Asimismo, permite diferentes explicaciones a las demandas de las mujeres sobre sus derechos.

LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL PODER

J.J. Rousseau (1712-1778), uno de los intelectuales franceses del siglo XVIII, escribió *El contrato social*, publicado en 1772, libro en el que se especificaba que las leyes no eran divinas sino humanas y, por tanto, podían establecerse, reformarse o cambiarse. Este libro se considera una de las banderas del pensamiento de la época de la Ilustración y es precursor de la Revolución francesa.

Las ideas se adelantaban a los hechos históricos. Si pensamos en la relación del conocimiento con el poder se puede demostrar cómo las ideas de la Ilustración ayudaron a los movimientos socia-

les del siglo XVIII a luchar contra las monarquías e intentar establecer sistemas políticos más democráticos (Foucault 1992, 175-89).

No fue sólo en Francia, a finales del siglo XVIII, que se reclamaron los derechos de la mujer; también en los Estados Unidos Abigail Adams, la esposa del presidente John Adams, le escribió a su marido en una carta en 1776:

... en el nuevo código de leyes, que supongo tendréis que redactar, desearía que te acordases de las damas y que fueras más generoso y condescendiente con ellas que tus antepasados. No pongas un poder tan ilimitado en las manos de los maridos (Martín-Gamero 1975, 32).

Esta conciencia de las mujeres estadounidenses en momentos de conflagración política demuestra que había un deseo de participación, y Abigail veía la oportunidad de un cambio a través de las leyes, pero no así su marido, quien contestó:

En cuanto a tu extraordinario código de leyes, no puedo menos que reírme. Hemos sido informados que, a causa de la lucha, se ha relajado la autoridad en todas partes; que los niños y los aprendices desobedecen; que en las escuelas y colegios ha habido desórdenes; que los indios se han soliviantado contra sus guardianes, y que hay negros que se han insolentado con sus amos. Empero, tu carta ha sido la primera amenaza de que otra tribu, más numerosa y poderosa que las demás, empieza a estar descontenta (Martín-Gamero 1975, 33).

En estas 10 líneas del presidente de los Estados Unidos, John Adams (14 de abril 1776), se manifiesta la mentalidad que prevalecía durante la independencia de ese país, y cómo los varones no estaban dispuestos a ceder un ápice de su poder total sobre sus sirvientes y las mujeres. Abigail, inteligente y combativa, por lo que se aprecia en su carta, le contestó:

No puedo decir que te considere harto generoso con las damas; pues mientras proclamas la paz y la buena voluntad entre los hombres

y emancipas a los pueblos, insistes en retener un poder absoluto sobre las esposas. Empero debes recordar que el poder arbitrario es, como la mayoría de las cosas duras, muy fácil de romper; y a pesar de vuestras sabias leyes y normas, está dentro de nuestro alcance, no solamente liberarnos, sino someter a nuestros amos, y, sin hacer uso de la violencia, lograr que derraméis a nuestros pies tanto vuestra autoridad natural como la legal: "Embelesa aceptando, domina someténdote, pues hacemos mejor lo que nos apetece cuando obedecemos" (Martín-Gamero 1975, 33).

En estas cartas queda manifiesto cómo tanto el presidente como su esposa hablan del ejercicio del poder en dos formas distintas. Y esto fue antes de la Revolución francesa.

A finales del siglo XVIII, en Europa y América las ideas de los enciclopedistas habían empezado a inyectar nuevas formas de pensamiento social. En 1776, el 4 de julio, se escribe la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.

Nosotros los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso general, acudimos al juez supremo del mundo para hacerle testigo de la rectitud de nuestras intenciones. En el nombre y con el poder pleno del buen pueblo de estas colonias damos a conocer solemnemente y declaramos que estas colonias unidas son y por derecho han de ser Estados libres e independientes; que están exentas de todo deber de súbditos para con la Corona británica y que queda completamente rota toda conexión política entre ellas y el Estado de la Gran Bretaña, y que, como Estados libres e independientes, poseen pleno poder para hacer la guerra, concertar la paz, anudar relaciones comerciales y todos los demás actos y cosas que los Estados independientes pueden hacer por derecho. Y para robustecimiento de esta declaración, confiados a la protección de la Providencia divina, empeñamos unos a otros nuestra vida, nuestra fortuna y nuestro sagrado honor.

Thomas Jefferson, Benjamin Franklin, John Adams.

La independencia de los Estados Unidos de Inglaterra marcó el primer paso para un cambio social de relaciones políticas que, unido a la Revolución Industrial, cambió el mando de la política.

Las mujeres empezaron a luchar por sus derechos en el marco de acontecimientos históricos que impulsaron el cambio de sus temas políticos y el advenimiento de nuevos pensamientos sobre la organización social.

La Revolución francesa (1789) fue la respuesta popular al ejercicio del poder ilimitado de un sistema monárquico, absolutista y autoritario, que llevó al pueblo francés a una crisis económica profunda. Aunado a esto, el desarrollo de las ideas sobre los derechos de los pueblos, la educación, la justicia y la creación de escuelas y universidades, propició la ruptura del sistema monárquico y el advenimiento de un sistema democrático. Durante la revolución, en Francia, se cometieron muchos errores, lo que hizo que la violencia cediera el paso a una larga crisis de Estado. Uno de los errores fue enviar a la guillotina a Olympia de Gouges, francesa que en el siglo XVIII habló sobre los derechos de la mujer.

En 1789, las ideas que estimularon la Revolución francesa aportaron conceptos a la imaginación y al pensamiento. Fueron nuevas ideas sintetizadas en tres conceptos: libertad, igualdad y fraternidad.

La libertad se convirtió en un bastión para decidir quiénes podrían ser los gobernantes y dejar atrás el gobierno de la realeza que describía su derecho a gobernar por mandato divino. Los líderes del pueblo consideraron que no era así, que los seres humanos unidos en sociedad podrían decidir y escoger a sus gobernantes. La libertad se concilia como un acto colectivo e individual, libertad para pensar, actuar y expresarse.

El concepto de igualdad dio un valor a cada ser humano (ciudadano) para decidir sobre el sistema político que los gobernaría. Se constituyó una asamblea para que entre todos decidieran como organizarse socialmente y discutir las leyes que los iban a gobernar y la organización que iban a acatar.

La fraternidad, este concepto que describe y prescribe cómo vivir en sociedad, significó, en su momento, la idea de unirse y

trabajar por leyes igualitarias de forma solidaria. Todas las personas tenían los mismos derechos y deberes.

En el movimiento de la Revolución francesa participaron hombres y mujeres, mas los hombres fueron los que de inmediato se apoderaron de la toma de decisiones y ocuparon los cargos más relevantes en la construcción de la nueva sociedad. Los hombres habían tenido más oportunidades de estudiar que las mujeres. Así sucedió tradicionalmente. Cuando se publicó la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” (1772), también surgieron las voces de algunas mujeres hablando de los derechos de la mujer. Inspirada en Rousseau, Olympia de Gouges escribió la “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana” (1791), e iniciaba con esta pregunta: “Hombre, ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta”.

Los trabajos de Olympia de Gouges fueron profundamente *feministas* y revolucionarios. Defendió la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida pública y privada, incluyendo la igualdad con el hombre en el derecho a voto, en el acceso al trabajo público, a hablar en público de temas políticos, a acceder a la vida política, a poseer y controlar propiedades, a formar parte del ejército; incluso a la igualdad fiscal así como el derecho a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico (Wikipedia 2012).

Fue en su época, y ante la resistencia de los legisladores *revolucionarios*, que Olympia de Gouges, seudónimo de Marie Gouze (1748-1793), redactó su “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana”; sus ideas revolucionarias y avanzadas fueron una de las causas por las cuales fue guillotizada. Esta mujer, influida por la Ilustración, exigía igualdad de derechos para mujeres y hombres. Copiando casi textualmente la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, señaló que: la “mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común”.

En el artículo VI de la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”, de Gouges, poco antes de ser llevada a la guillotina, había escrito:

La ley debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, al ser iguales ante los ojos de la ley, deben ser admitidos por igual a cualquier dignidad, puesto o empleo público, según sus capacidades, sin otras distinciones que las derivadas de sus virtudes y sus talentos (Wikipedia 2012).

Esta mujer adelantada consideraba los derechos de la libertad, la propiedad y la seguridad para la mujer en igualdad de condiciones con el hombre. Daba un peso singular a la obediencia de las leyes aprobadas por los ciudadanos y ciudadanas, y establecía:

Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley (Puleo 1993, 19).

Fue una mujer de la clase burguesa con inclinación hacia las letras, aun cuando no tuvo mucho éxito en el campo literario; sin embargo, inspirada por la Revolución francesa, se manifestó por una nueva forma de participación en la política para las mujeres.

Los reclamos de Olympia y de otras mujeres en esa época no fueron escuchados y se le acusó de estar contra la Revolución, motivo por el cual se le llevó a la guillotina, donde murió el 3 de noviembre de 1793, cuando tenía 45 años (Rodríguez 1992).

El siglo XIX fue un periodo donde varias mujeres en diferentes países lucharon por sus derechos y por el poder que éstos le otorgaban a la mujer. Hay ejemplos de cómo algunos hombres también abogaban por los derechos de las mujeres. Intelectuales como John Stuart Mill expusieron sus ideas sobre los derechos de la mujer; en su ensayo *The Subjection of Women (La esclavitud femenina)* (1869), Mill manifiesta una defensa apasionada del sexo

femenino basada en que la mujer nunca había recibido una educación adecuada para desarrollar sus posibilidades intelectuales. Sus valores eran la libertad, el individualismo, la justicia y la democracia. Su idea era poner estos valores en práctica para lograr el mejoramiento del desarrollo humano y, según expresó, no se lograría a menos que se consideraran los derechos de la mujer y la igualdad a la que era merecedora.

Carlos Marx y Federico Engels también consideraron los derechos de la mujer en sus trabajos de análisis político y en el *Manifiesto comunista* (Dalton 2012a).

A mediados del siglo XIX en los Estados Unidos, un grupo de mujeres, maestras y amas de casa, propiciaron el surgimiento del movimiento feminista:

Su fundación como tal movimiento, puede fecharse el 19 de julio de 1848, el día en que en una convención celebrada en la capilla Wesleyana de Seneca Falls, estado de Nueva York, fue aprobado el documento conocido como "Declaración de Seneca Falls". A partir de esa fecha se suceden ininterrumpidamente las convenciones, los escritos, las peticiones colectivas, las manifestaciones en pro de los derechos civiles de la mujer americana (Martín-Gamero 1975, 51).

El texto de la declaración es de avanzada para su tiempo y en su discurso se leía que en la historia de la humanidad se había establecido una tiranía absoluta sobre la mujer. Entre otras cosas, se la había privado *del disfrute inalienable del voto*, que es el derecho de todo ciudadano, y ellas se consideraban ciudadanas. Las decisiones que se tomaron fueron también de avanzada. Se hablaba sobre los preceptos de la naturaleza y el más importante era: "el hombre ha de conseguir su verdadera y sustancial felicidad", y por consiguiente se decidió:

Que todas aquellas leyes que sean conflictivas en alguna manera con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y no tienen validez, pues este precepto tiene primacía sobre cualquier otro (Martín Gamero 1975, 55).

En resumen, la declaración establecía que las mujeres reunidas decidieron impulsar el reconocimiento de que “la mujer es igual al hombre —que así lo pretendió el creador— y por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal”, y por tal motivo:

Decidimos: que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho al voto.

Decidimos: que la igualdad de los derechos humanos es consecuencia del hecho de que toda la raza humana es idéntica en cuanto capacidad y responsabilidad (Martín Gamero 1975, 56).

En el siglo XIX se desarrolló la industria con los descubrimientos de la máquina de vapor, se desarrollaron una serie de empresas que requerían mano de obra y así las mujeres empezaron a trabajar en las fabricas textiles y otras. Esta incorporación de la mano trabajadora en la industria fue también un detonador de la conciencia de las mujeres en la lucha por sus derechos. Porque a hombres y mujeres no se les pagaba lo mismo por igual trabajo.

Este pequeño atisbo sobre la historia de la lucha de las mujeres por sus derechos amplía la perspectiva de cómo se han construido algunas ideas, cómo cambian las relaciones sociales a través del tiempo y los descubrimientos científicos y tecnológicos.

SUFRAGIO EN LA HISTORIA DEL SIGLO XX

A principios del siglo XX, en México como en otras partes del mundo, hubo varios movimientos de mujeres que lucharon por su participación en las urnas, y a pesar de la Revolución de 1910 y el Constituyente de 1917, las mujeres no lograron que en la Constitución Política quedara asentado el derecho al voto para las mujeres.

Ciertamente, para 1910 varios grupos de mujeres en el mundo reclamaban el voto, era esa primera oleada del feminismo y de una militancia activa en la política la que se manifestaba en el país. Algunos países ya habían concedido el voto a las mujeres por considerarlo justo y necesario para la democracia: Finlandia en 1906,

Australia en 1908, Noruega en 1913, Dinamarca e Islandia en 1916, la Unión Soviética y los Países Bajos en 1917; precisamente, en ese año se reunió en México el Constituyente como resultado del movimiento revolucionario, pero a diferencia de la Unión Soviética se excluyó a las mujeres de la Carta Magna y no se les concedió el voto. La resistencia en el mundo para considerar ciudadanas a las mujeres con derechos iguales a los hombres fue muy grande (Dalton 2012a).⁷

En mayo de 1911, un grupo de feministas mexicanas exigió al presidente provisional León de la Barra la implementación del voto para la mujer “con el argumento de que la Constitución vigente de 1857 no excluía explícitamente al sector femenino del sufragio” (Tuñón 1987), mas sus demandas no fueron escuchadas.

La combatividad de algunas mujeres es inolvidable, tal es el caso de Juana Belén Gutiérrez de Mendoza. Aun cuando ella no se nombraba a sí misma como feminista, luchó por la justicia, hizo críticas fuertes al sistema social, fue una mujer que enfrentó a la dictadura de Porfirio Díaz y por eso fue perseguida y encarcelada, y su imprenta destruida:

Juana Belén sabía quién era y lo que valía, hablaba con firmeza. Liberal radical, no transigía con nadie ni con nada que se opusiera a sus ideales. No le impresionaban las figuras políticas, ni Porfirio Díaz, ni Ricardo Flores Magón, ni Francisco I. Madero, ni Venustiano Carranza. Su respeto lo orientaba hacia las ideas y los hechos, no hacia las personas. El sentido civilista estuvo en ella claramente definido, lo cual la engrandece si la situamos en su contexto, mujeres y poder, a principios del siglo (Villaneda 1994, 10).

Juana fue una de las mujeres combativas con que se inició el siglo XX.

⁷ Otros países que otorgaron el voto a las mujeres antes de 1920 fueron: Luxemburgo en 1918, y en 1919 Austria, Checoslovaquia, Alemania, Polonia y Suecia. En los Estados Unidos, pese a la primera ola del feminismo, no fue hasta 1920 que se otorgó el voto a las mujeres. Incluso otros países cercanos se le adelantaron, como Canadá, que otorgó el voto a las mujeres en 1918.

A finales de 1915, siendo gobernador de Yucatán, el general Salvador Alvarado empezó a preparar un Congreso de mujeres en México, el cual se llevó a cabo en Mérida, Yucatán, en enero de 1916; sus resultados influyeron en la Ley de Relaciones Domésticas de la Constitución de 1917 que suplió al Código Civil de 1884. En 1916, cuando se realizó el Congreso Feminista, el general Jesús Agustín Castro (jefe de la división militar 21 en Oaxaca) nombró como representante de Oaxaca para el congreso a Artemisa Sanz Roy; años más tarde, ella escribió sus recuerdos de la Revolución en la revista de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) (Arellanes 1997, 200). Al congreso asistieron 617 delegadas, principalmente maestras. Y en diciembre de ese mismo año se realizó el segundo Congreso Feminista en Yucatán.

El congreso había sido convocado desde arriba y muchos de sus planteamientos no podían llevarse a cabo. El gobernador, en este caso, era más avanzado respecto de los derechos de las mujeres que muchas de las que participaron en ambos congresos.

Al lado de las exigencias igualitarias, hicieron una serie de propuestas dirigidas a mantener la desigualdad entre los géneros. A la vez que buscaban ampliar los ámbitos de acción de las mujeres querían mantener bien diferenciadas las esferas femenina y masculina; en palabras de Luz Vera: "La mujer debe cumplir su misión como mujer pero sin permanecer indiferente a lo que pasa junto a ella; no queremos que la mujer usurpe un lugar para dejar desierto el suyo, la queremos mujer, y luego colaboradora del hombre en la obra social" (Cano 1990, 306).

La conciencia de la situación de la mujer se compaginaba con la ideología que prevalecía; para muchas se vinculaba con la Iglesia y la religión. El gobierno de Alvarado promulgó varios decretos en los que se incorporaba a la mujer al aparato administrativo del Estado; se instrumentaba la reglamentación del servicio doméstico; dio permiso a las mujeres a abandonar el hogar paterno a los 21 años. Salvador Alvarado consideraba que:

... vivimos ya, venturosamente en una época de emancipación de la mujer. Ha pasado a la categoría de hecho histórico la absoluta servitud [sic] de la mujer. Dentro del plano actual de la vida real, la mujer es un elemento social con altas responsabilidades y con inalienables derechos (Tuñón 1987, 147).

La visión política de Alvarado no era compartida por muchos de sus correligionarios, militares y políticos, que habían participado en la gesta revolucionaria; se puede pensar que él era uno de los pocos que pensaba en la igualdad jurídica de hombres y mujeres, de ahí sus acciones. Si bien en la Constitución de 1917 la mujer asumía la igualdad jurídica, ésta no valía para las oportunidades legislativas. Hubo algunos avances, como el artículo 123 que reguló la relación del trabajador con la empresa y estableció normas de protección “a la mujer, especialmente en caso de maternidad y en la consideración de que a trabajo igual corresponde salario igual” (Tuñón 1987, 151), no fue así para otros aspectos de la vida cívica del nuevo régimen revolucionario. Toda la Constitución está escrita en masculino y salvo raras excepciones se habla de los derechos de la mujer; será necesario hacer un análisis crítico del discurso del texto constitucional para saber exactamente qué se esconde entre líneas. A pesar que mujeres como Hermila Galindo y Edelmira Trejo de Meillón —cercanas a Venustiano Carranza— propusieron por medio de una carta al Congreso de Querétaro el tema de incluir en el sufragio efectivo a las mujeres, esta demanda ni siquiera se discutió entre los constitucionalistas.

En esos momentos de revolución, las mujeres siguieron activas y en 1919 el Congreso Feminista Mexicano editaba la revista *La Mujer*. La construcción de la ciudadanía es un arduo y difícil proceso que incide en el desarrollo de la política y la toma de decisiones que constituyen al Estado democrático; es necesario descubrir la participación olvidada de las mujeres en la lucha por la participación democrática. A pesar de algunos avances en la Constitución de 1917, la ciudadanía no estaba establecida como un derecho para todas las mujeres (Dalton 2012a).

Si por ciudadanía se entiende la participación social y económica en la toma de decisiones políticas, la ciudadanía para las mujeres se consolidaba únicamente cuando los hombres se ausentaban por motivos de la guerra. En algunos casos, como el de las soldaderas, las mujeres se fueron con sus maridos a la guerra y en otros se alistaron como revolucionarias independientes. Algunas mujeres participaron con los diferentes grupos revolucionarios: María de la Luz Barrera, zapatista; Ángel (Ángela) Jiménez, maderista, quien llegó a tener el grado de teniente; y Amelio Robles en las filas revolucionarias. Mientras las dos primeras, al terminar la Revolución, volvieron a sus atuendos femeninos, en el caso de la tercera no fue así; Amelio Robles obedeció a “Un deseo, felizmente realizado, de negar su anatomía sexual de nacimiento y masculinizarse de manera radical en todos los aspectos de la vida” (Cano 2009, 64).

REVOLUCIÓN MEXICANA

La lucha por los derechos de la mujer se había iniciado y poco a poco empezaron a proyectarse posibilidades de su participación en la política. En 1922, Felipe Carrillo Puerto es nombrado gobernador y, continuando con las obras del general Alvarado, estableció una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres; propició que algunas de ellas ocuparan puestos públicos, como Rosa Torres, que se convirtió en presidenta municipal de Mérida (Tuñón 1987). En 1923, la hermana de Felipe Carrillo Puerto, Elvia, fue candidata junto con Beatriz Peniche, Raquel Dzib y Guadalupe Lara, a la legislatura local. Sin embargo, en cuanto Carrillo Puerto fue asesinado, sus intenciones de proporcionar la igualdad jurídica y legal a las mujeres fueron archivadas, y aquellas que habían accedido a un puesto político fueron destituidas de sus cargos por los nuevos gobernantes.

Otro año significativo para los avances de la mujer en la política en México fue 1923. En Yucatán se realizó el II Congreso Nacional Feminista organizado y convocado por la sección mexicana de la Liga Panamericana para la elevación de la mujer que representaba la profesora Elena Torres, mujer de ideas radicales que había

sido colaboradora de Salvador Alvarado y de Felipe Carrillo Puerto. El estado de Chiapas emuló a Yucatán en la presentación de leyes que propiciaban la emancipación de las mujeres.

En algunos estados, las ideas sobre los derechos de las mujeres avanzaban. El gobernador de San Luis Potosí, el profesor Aurelio Manrique, expidió el 13 de julio de 1923 un decreto por el cual concedía a la mujer potosina el derecho a votar y ser votada en las elecciones municipales (ANFER 1984). Se puede decir que en lo que se refiere al voto de la mujer, en la República, cuatro estados estaban a la vanguardia en los años veinte: Yucatán, Tabasco, Chiapas y San Luis Potosí.

La lucha de las mujeres y el clamor nacional e internacional por sus derechos como ciudadanas hicieron que en 1928 el presidente Plutarco Elías Calles modificara la Ley de Relaciones Familiares para incrementar paulatinamente la igualdad civil. Se aumentaban los derechos para la mujer dentro del contexto de sus capacidades legales, mas no podía votar a nivel nacional, no tenía injerencia en las decisiones clave del país y se le mantenía como ciudadana de segunda.

Uno de los pretextos para no dar plenos derechos a las mujeres fue la Guerra de los Cristeros, un episodio en la historia nacional. La participación, en esta guerra, de las mujeres al lado de la Iglesia contra el Estado había sido destacada. Por tal motivo y bajo el pretexto de algunos hombres poderosos acerca de que dar el voto a la mujer era darle un voto a la derecha y a la Iglesia, la decisión de darle el voto a la mujer se fue posponiendo.

Para los años treinta, el tema del voto volvía a aparecer en los congresos que las maestras de educación básica organizaron y que nombraron "Congreso Nacional de Obreras y Campesinas"; éstos se llevaron a cabo en la ciudad de México en 1931, 1933 y 1934. Los congresos fueron intensos y polémicos, en ellos se ventilaron todas las corrientes de pensamiento y aun cuando hubo divisiones internas, las mujeres participantes se pronunciaron por la necesidad de que se les diera el voto.

En 1935, se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) que agrupó a mujeres obreras de clase media y alta, ilustradas y

analfabetas, católicas y comunistas, fueron 50,000 mujeres organizadas en este frente. Su primera secretaria general fue Refugio García; entre sus integrantes se encontraban Esther Chapa, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, Soledad Orozco, Adelina Zendejas, Frida Kahlo y Concha Michel. En esta ocasión, se unieron mujeres del Partido Nacional Revolucionario y del Partido Comunista para luchar por sus derechos:

Y algunas mujeres como Concha Michel señalaban “El problema de la mujer no es sólo de clase: con la clase trabajadora las mujeres tenemos causa común y causa diferente”, negando la pretensión de igualdad absoluta respecto al hombre la mujer —dice— no es inferior pero sí equipotencial y complementaria” como el hombre a ella. Así consideran que el socialismo por sí mismo no aliviaría el problema femenino (Tuñón 1987, 157).

Las primeras feministas mexicanas ya habían planteado los problemas que el feminismo exploraba en los años setenta y ochenta sobre la igualdad y la diferencia entre mujeres y hombres, de manera que dichos problemas habían sido recurrentes. El FUPDM le solicitó al presidente y al Congreso, hasta el cansancio, que se reformara la Constitución Política y se otorgara a las mujeres el derecho a votar.

Este frente no duró mucho. Algunas mujeres, independientes de la época, entraron en contradicción con los partidos; más aún, cuando el presidente Cárdenas les solicitó adherirse al Partido de la Revolución Mexicana (PRM), el cual, junto con el Partido Nacional Revolucionario (PNR), fue antecedente del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Muchas salieron del frente, sin haber logrado el objetivo.

El Instituto Femenil de Trabajadoras Sociales envió un mensaje al presidente Cárdenas el 9 de febrero de 1936, en el que, entre otras cosas, le indicaba:

Dentro de la ideología socialista que sustenta el gobierno revolucionario que usted acertadamente dirige, el hombre y la mujer deben actuar en un plano de igualdad social.

[...]

Con pena seguimos mirando que en la Secretaría de Educación los puestos directivos, de ministro a jefes de departamento, han quedado como antaño, sólo en manos de elementos masculinos; lo que denuncia la existencia de algún prejuicio social que involuntariamente se ha escapado del amplio horizonte con que usted mira todos los problemas sociales.

[..]

El elemento femenino del sector magisterial mira con beneplácito la concesión del voto activo y pasivo para la mujer (ANFER 1984, 29).

Como queda claro en esta petición y reclamo, no se trataba solamente de una cuestión de lograr el voto, sino de que la mujer fuera incluida en los puestos de decisión, y no se encontraba la voluntad política para que así fuera. Las mujeres organizaron mítines, manifestaciones, conferencias y movilizaciones nacionales frente a la casa de Cárdenas. La fuerza de las mujeres al interior de los sindicatos se hizo sentir y lograron captar la atención de la prensa, para lo cual se tomaron medidas extremas, como la huelga de hambre.

Finalmente, el 26 de agosto de 1937, el presidente Cárdenas declaró a la prensa en Veracruz que enviaría al Congreso de la Unión el proyecto de reformas para concederle el voto a la mujer y darle oportunidad de participar en asuntos políticos. Parecía que el presidente Cárdenas, después de la presión que las mujeres ejercieron sobre él, estaba convencido, cuando el día de su tercer informe presidencial, el 1 de septiembre de 1938, señaló:

Recordemos que cuando nos dimos cuenta del error que entrañaba dejar a la mujer ajena a la lucha social, poniéndola por ese solo hecho en manos del enemigo, y decidimos incorporarla a nuestra vida activa... respondió y se equiparó muy pronto en eficacia y energía con el hombre. Recordemos su entusiasmo para lograr la organización sindical, su empeño en la difusión de la enseñanza y de la cultura, su abnegación en la producción manual de toda índole y su generosa comprensión al resolver los problemas domésticos... Por

esto el Ejecutivo Federal considera justa la rehabilitación de la mujer (ANFER 1984, 31).

La iniciativa para reformar el artículo 34 se envió al Congreso de la Unión el 6 de julio de 1938; la Cámara de Senadores estudió dicha iniciativa y la aprobó con el siguiente comentario:

... si México aspira en verdad a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino (ANFER 1984, 32).

Sin embargo, pese a la propuesta del presidente y a la aceptación en la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados no le dio trámite y la “metió al congelador” por considerar que darle el voto a la mujer era dárselo a los partidos de oposición. Esta excusa escondía el sentir de muchos diputados que se oponían a que las mujeres estuvieran representadas en el Congreso, sitio que, a su parecer, les pertenecía exclusivamente. Detrás del supuesto razonamiento político quedan ocultos los intereses de no querer compartir el poder con las mujeres.⁸

La política mexicana cambió paulatinamente. Después de Cárdenas, vino Manuel Ávila Camacho; en el ámbito internacional, la Segunda Guerra Mundial detuvo muchas de las iniciativas. Algunos dicen que debido a esta guerra los derechos de las mujeres tuvieron que esperar y que sus demandas no eran tan importantes como defenderse de las necesidades de Hitler, es posible, pero lo que se observa reiteradamente en la historia es que cualquier motivo puede ser prioritario, menos los derechos de las mujeres cuando se trata de impulsarlos o de ejercerlos. El 27 de julio de 1945, el secretario de gobernación en ese momento, Miguel Alemán, hizo la siguiente declaración:

⁸ Véanse las discusiones que se dieron en la Cámara de Diputados.

Sí, pensamos que para puestos de elección popular en el municipio libre, base de nuestra organización política, la mujer tiene un sitio que la está esperando, porque la organización municipal es la que tiene más cuidado en los intereses de la familia y la que debe más atenciones a las necesidades del hogar y de la infancia, promovémos, para este fin, oportunamente, la reforma constitucional adecuada (ANFER 1984, 32).

Los roles sexuales, los mitos y una ideología patriarcal subsistían en la conciencia de los ciudadanos y de los gobernantes. Sin embargo, a paso lento se iban cambiando las ideas y las expectativas, aunque las justificaciones para obtener el derecho a votar no fueran lo que pensaban las mujeres.

ELECCIÓN DE MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS A PARTIR DE 1947

El logro del voto, como se vio, fue un primer paso para alcanzar la ciudadanía plena. Sucedió primero a nivel municipal en 1947. Se trató de un ensayo, antes de otorgar a las mujeres la plena facultad de votar para presidente, diputados y senadores a nivel nacional. El siguiente paso fue la elección de mujeres para acceder a espacios de poder. El ayuntamiento tuvo en esto una gran importancia. El municipio era la base de las estructuras institucionales de México, y fue a través de los municipios que se logró incidir en las comunidades; de ahí que la presencia de las mujeres en los cabildos y presidencias municipales impulsara el cambio de mentalidades y abriera a la mujer la posibilidad de ejercer el derecho a ser votada.

Como resultado de las demandas de las mujeres, en 1947 el presidente Miguel Alemán, en un ensayo político para ver la reacción de los integrantes de su partido y de los adversarios, concede el voto a la mujer para los comicios municipales. Era una necesidad equiparar a la mujer con el hombre en la ley. La demanda

según la lente y el voto para la mujer seguía siendo tema de debate internacional (Dalton 2012a, 72).

Las mujeres no cesaron en el intento de conseguir sus derechos y, a la vez que se formaban los grandes agrupamientos de campesinos y obreros al interior del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) —que más tarde se convirtió en el Partido Revolucionario Institucional (PRI)—, las mujeres se organizaron y surgió al interior de este partido un colectivo muy combatiente: el Grupo Leona Vicario, que constantemente pedía a los diputados que se les concediera el voto y defendía los derechos de las mujeres burócratas demandando prestaciones para ellas. Algunas de sus principales activistas fueron Esperanza Balmaceda de Josefe, Luz Rondero, Graciela Amador y Margarita Lozano Garza (ANFER: 1984, 15). En 1940, surgió la Alianza Nacional Femenina (ANF) con representantes de la CTM, CNOP, CNC, CGT, SNTE y FSTSE, todas organizaciones de trabajadores dentro del PRI. La ANF luchaba por:

- 1) Unidad de acción en todas las organizaciones femeninas.
- 2) Igualdad de derechos a la mujer y al hombre.
- 3) Organización y acción cívica.
- 4) Lucha contra la carestía de los artículos de primera necesidad.
- 5) Facilidad para que los trabajadores adquieran casa propia.
- 6) Mayores oportunidades de preparación para la mujer.
- 7) Lucha contra el desempleo y la discriminación.
- 8) Solidaridad con la mujer campesina.
- 9) Accesos a los puestos públicos.
- 10) Elevación en todos los órdenes, de la mujer y la familia (ANFER 1984, 16).

Estas demandas, al parecer tan contemporáneas, fueron firmadas por Guadalupe Martínez de Hernández Loza, Dolores Blanco de Arvizu, Fidelia Brindis y Aurora Esquerro. Hubo otros grupos de mujeres que también se organizaron para adquirir el derecho al voto y a la plena ciudadanía.

Las mujeres siguieron demandando el derecho a votar, razón por la cual el presidente Alemán se vio obligado, primero, a prometer que si llegaba a la presidencia concedería el voto a la mujer en el nivel municipal y, por tal motivo, el 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la adicción al artículo 115 constitucional, que incorporaba en las elecciones municipales a la mujer como apta para votar y ser votada: "En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas" (ANFER 1984, 32).

Así, en Dolores Hidalgo, Virginia Soto se postuló a la presidencia municipal, ganando por abrumadora mayoría. De igual modo, durante ese año (1947), fueron electas algunas regidoras: en el ayuntamiento de Mérida, Yucatán, Rosa Torres; en Chilpancingo, Guerrero, Aurora Meza Andraca; y en 1950, Sara Brena Torres se convirtió en la primera regidora del ayuntamiento de Oaxaca. Habría que rescatar los nombres de otras mujeres que en aquellos años fueron regidoras. Para 1953, con el triunfo del presidente Adolfo Ruiz Cortines, se logró el sufragio universal para las mujeres.

Durante su campaña para la Presidencia de México, en un acto público en el Parque Deportivo (18 de marzo), Adolfo Ruiz Cortines mencionó por primera vez otorgar el voto a las mujeres. Más tarde, en una asamblea donde se congregaron 20 000 mujeres de toda la República, el 6 de abril de 1952, Ruiz Cortines les ofreció, seguramente pensando lo que significaría para su partido el voto de las mujeres, que si llegaba a la Presidencia les otorgaría el voto.

Así sucedió, gracias a que un grupo amplio de mujeres siguió cabildeando por el voto. El 17 de octubre de 1953 se publicó el nuevo texto del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); fracción I del artículo 115, que a la letra dice:

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son: y tener un modo honesto de vivir (ANFER 1984, 35).

A finales de 1953, con esta modificación de la CPEUM, terminó la lucha de la mujer por el voto, pero en realidad empezó otra lucha de mayor sutileza que se alarga aún hasta el siglo XXI. Porque si bien las mujeres han sido electas a diputadas locales y federales, a senadoras y a presidentas municipales, su participación en estos espacios no ha garantizado la igualdad de derechos y menos aún un cambio radical en la ideología dominante. En el ejercicio del poder, varias presidentas municipales de usos y costumbres⁹ han sido destituidas de sus cargos, en ocasiones por una política que favorece los intereses patriarcales sin considerar las necesidades e intereses de las mujeres.

La Revolución y la transformación del país involucró a hombres y mujeres, mas en la historia escrita se ha sobrestimado a los hombres y subestimado a las mujeres. En tal sentido, es necesaria una revisión y seguramente hay mucho más que escribir al respecto. Ahora, existe la necesidad de recuperar esa historia con otro enfoque, el de la participación ciudadana de mujeres y hombres.

EDUCACIÓN

Aprender a leer y a escribir fue un primer paso para la toma de conciencia. El incremento en el número de mujeres educadas se debió a un largo proceso que permitió, con el tiempo, que ellas destacaran en varias profesiones; con ello, obtuvieron un estatus superior y la oportunidad de participar en la política (Bastian 1987).

El paso de las mujeres a la vida profesionista les abrió las puertas para lograr un espacio de reconocimiento social y participar como ciudadanas en diferentes campos. Muchas mujeres estudiaron para ser abogadas, médicas, escritoras y periodistas. La incursión de las mujeres en la educación y las batallas que tuvieron que dar

⁹ En Oaxaca, que tiene 570 municipios, muchos de ellos con una presencia significativa de pueblos originarios, se eligen autoridades de acuerdo con la tradición de realizar asambleas en las que participa todo el pueblo. A este sistema de elección se le conoce como “de usos y costumbres”; fue un acuerdo del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Congreso local que data de 1995. Por eso, existen dos sistemas de elección en ese estado: por los partidos políticos y por usos y costumbres. En 2013, cambió esta denominación a “sistemas normativos internos”.

son un insumo importante para la consolidación de la ciudadanía (Castellanos 1998).

La educación para las mujeres en el siglo xx fue más abarcadora. El desarrollo de los países se midió, también, a través de la educación. Los niños y niñas empezaron a asistir en mayor número a las escuelas, y el número de maestros y maestras creció. En los países desarrollados, las mujeres accedieron en mayor número a las aulas universitarias.¹⁰

Las mujeres no han accedido históricamente, en ningún tipo de estructura sociocultural que haya existido o exista en todo el planeta, a las posiciones de poder en igualdad de condiciones con los hombres. Esto quiere decir que los hombres han detentado sistemáticamente el poder sobre las mujeres. ¿Podríamos hablar entonces de un modo de opresión universal? (Hernando 2003, 73).

El reto que se encuentra hoy en cuanto a la educación de la mujer no es sólo que logre ingresar en las aulas y termine con buenas calificaciones su carrera, lo difícil es romper el techo de cristal que impide que las mujeres accedan a puestos de dirección en las empresas y en el gobierno, no por una incapacidad de las mujeres, sino porque los hombres que dirigen, en la mayoría de los casos, piensan que la autoridad le corresponde a un hombre. Durante el siglo xx, este freno fue palpable para el movimiento de mujeres y feminista; y en el siglo xxi, se siguen demandando en todas las áreas

¹⁰ Uno de los autores que ha estudiado las relaciones de poder y sin duda ha sido inspiración e inspirado por el movimiento feminista es Michael Foucault. Jorge Luis Acanda González (2000) señala: "Foucault criticó los errores del marxismo de los partidos en el análisis del poder, al cual reducen a *epifenómeno* a un mero entramado súper estructural, surgido después que aparecen la base económica y las relaciones de propiedad, y en relación unilineal de dependencia con respecto a éstas. Pero, como señaló oportunamente Poulantzas (1979, 18), la comprensión del carácter relacional del poder, la concepción ampliada sobre el Estado y la idea de la interacción entre lo económico y lo político, estaban ya presentes en el otro marxismo, el marxismo crítico, y no representaban innovaciones introducidas por Foucault. Poulantzas prefiere hablar de tres carencias del marxismo creador, respecto del tema del poder: a) la carencia con respecto a una teoría general del Estado capitalista; b) la ausencia de un análisis suficientemente desarrollado de los regímenes y los Estados del así llamado *socialismo real*; c) la carencia de nociones teórico-estratégicas en estado práctico sobre la transición del Estado capitalista al Estado socialista."

de empresas, gobierno y academia que se reconozca y dé oportunidades a las mujeres en igualdad de condiciones —según sus necesidades— que a los hombres. Uno de los principales problemas que hay que encarar para resolver la situación de la desigualdad, es la calidad educativa para hombres y mujeres, así como analizar la currícula escolar con perspectiva de género para borrar la enseñanza sesgada sobre el rol social de la mujer.

Vale lo anterior para señalar que la relación de las mujeres y el poder, a través de la educación, se fue construyendo poco a poco; algunas mujeres aprendieron a leer y a escribir para luego incursionar en la educación formal como estudiantes y maestras. La educación para la mujer se volvió una demanda abierta en la que no sólo las mujeres participaron, los hombres participaron también, y por el sólo hecho de ser hombres, sus argumentos fueron escuchados con mayor atención.

La educación es uno de los ejes que se encuentran detrás de las demandas de las mujeres por la participación en la política y algunos hombres la toman en consecuencia como un argumento, sobre todo cuando tiene que ver con el bienestar familiar y la base de formación de los futuros dirigentes. Los cambios en la educación corresponden al interior de los hogares a hombres y mujeres; la paternidad responsable es tan importante como la maternidad.

CIUDADANÍA

Sí la ciudadanía, como se vio anteriormente, es la participación en acciones y acontecimientos que inciden en el desarrollo de la política y la toma de decisiones que afectan a la organización social, es necesario considerar la historia olvidada de las mujeres para entender en qué medida sus acciones individuales o colectivas se pueden considerar como acciones ciudadanas. Aun cuando no se les dio ese nombre en la historia escrita sobre las mujeres que demandaron educación y participación política, ahora sí podemos decir que han sido luchas ciudadanas. Bastan algunos ejemplos para constatar la participación de las mujeres y las demandas

de sus derechos desde principios del siglo xx. Por ejemplo, la Proclama de las Damas Cuicatecas en Oaxaca

LAS HIJAS DE LA TIERRA DEL INMORTAL BENITO JUÁREZ no pueden permanecer indiferentes al mágico grito de libertad que, brotando de los pechos de nuestras ilustres compatriotas, las respetables damas de Zitácuaro, ha encontrado eco simpático en el corazón de las nobles señoritas de Tetela de Ocampo del estado de Puebla, invadiendo armoniosamente toda la República, como la aspiración suprema del pueblo mexicano (Arellanes 1997, 179).

Las ideas que se esbozaban consistían en: la libertad de conciencia, la emancipación de la mujer, la lucha contra la religión que mantenía a la mujer en posición de subordinación; es decir, demandas ciudadanas (Dalton 2011).

Las ideas que se tenían sobre las mujeres a principios del siglo xx presentaban la imagen ideal de la mujer como: inocente, candorosa, dispuesta a perdonar siempre y, por supuesto, virgen antes de llegar al matrimonio. Estas ideas que aparecían en poemas románticos de la época las describen y prescriben. Y en todas esas descripciones, la política no formaba parte del ser femenino, menos aún la ciudadanía. Luchar contra corriente fue lo que hicieron las mujeres a principios del siglo xx, cuando demandaban el voto.

DEMOCRACIA. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

En el siglo xxi, y de acuerdo con nuestra Constitución y leyes secundarias, en abstracto, la igualdad política es un concepto que se entiende y acepta como el derecho de las personas a participar en la toma de decisiones y en la dirección del Estado mexicano. En la práctica es otra cosa, la desigualdad está presente y se manifiesta a través de la exclusión en la toma de decisiones que las personas padecen por su color de piel, sexo, grupo étnico, religión, opción sexual, su forma de vestir, o por ser una persona con discapacidad,

en fin, diversidades múltiples. En el caso de las mujeres y los hombres, la desigualdad tiene que ver con el ejercicio del poder:

La relación de poder entre hombres y mujeres es independiente de la posición de clase que ocupen, de la procedencia étnica que tengan o de los grupos ideológicos en los que se inserten. Cuando en todos éstos se consigue transformar la situación de desigualdad o de opresión, la relación de poder de los hombres sobre las mujeres sigue permaneciendo siempre. Esto significa que debe estar regida por un mecanismo diferente, más profundo y difícil aun de detectar. Un mecanismo tan diferente que ni siquiera genera una conciencia del perjuicio de esa desigualdad hasta llegar a la modernidad (Hernando 2003, 74).

Nuestra forma de pensar, nuestra ideología, tiene mucho que ver con nuestros juicios y prejuicios. Considerar que estamos exentos de ellos es no reflexionar a profundidad en nuestro lenguaje. Las palabras y, en ocasiones, los conceptos de uso diario son formas o vehículos de contenidos ideológicos y a veces simbólicos. El sentido común es parte de la ideología y se presenta como el deber ser que alimenta nuestras formas de ver el mundo y de establecer los valores del mismo (Dijk 2000).

Sin embargo, en la medida que cambia el mundo, la tecnología, nuestras cotidianidades, el sentido común, también se transforman. Con sus aportes al conocimiento y al desarrollo de la ciencia, las mujeres están transformando el sentido común del siglo XXI.

La palabra democracia tiene una larga historia y siempre se ha visto como el ideal a alcanzar. Mas, ¿Qué es la democracia?, ¿por qué es tan importante defenderla y establecer las bases para que se vuelva una realidad para todos los seres humanos?.

La democracia, como se vio en el primer capítulo, es el mejor sistema político que existe; significa la participación de la comunidad en la toma de decisiones políticas. Es importante defenderla porque permite el diálogo, la discusión, y propicia los acuerdos para evitar los conflictos y, más aún, la confrontación violenta. La democracia es una forma de conciliar intereses.

Mujeres y hombres compartimos espacios y tiempos para actuar desde diferentes perspectivas. En todos los casos siempre hay diferencias, diversidades y transgresiones a lo establecido; procesos de cambios y nuevas formaciones de los roles sexuales y sociales, lo cual proyecta las relaciones humanas en movimiento. Las acciones que realizamos como hombres o mujeres las hemos aprendido en casa, en la escuela o en la calle, mas no son inamovibles. La experiencia nos muestra que podemos cambiar de ropa, de hábitos de vestir, hablar, comer, y de formas de socializar; cambiamos muchas cosas durante nuestra vida. Un elemento importante a considerar son los procesos culturales dentro de los cambios que suceden por descubrimientos científicos, adelantos tecnológicos, la globalización y a través de los medios de comunicación.

DEMOCRACIA DE GÉNERO

La historia económica, social y política, muchas veces ha ignorado los aportes de las mujeres. Ignorar la capacidad de las mujeres y su productividad, excluirlas de planes y estrategias del llamado desarrollo, ha sido una de las razones del poco impacto —y éxito reducido— de muchos planes globales de desarrollo. Sentar las bases para la participación política de las mujeres ha sido uno de los logros de la democracia.

En México, una de las reformas a favor de la participación política de las mujeres, en 2003, fue la *Ley de Cuotas* que señaló que las solicitudes de registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE)¹¹ no debían incluir más de 70% de candidatos de un mismo género.¹² Después de esta ley, se incrementó la participación de las mujeres

¹¹ Instituto que cambió de nombre a partir de la reforma Constitucional, aprobada por el H. Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaciones de los estados, publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

¹² “Las cuotas de género, más conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorias, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política” (Fernández 2011).

en las elecciones. Una reforma posterior, en 2008, señaló que el porcentaje de un solo género debería ser de 40-60.

No se puede menospreciar el esfuerzo por transformar las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que se ha manifestado mediante reformas en las constituciones y códigos civiles nacionales y estatales. Sin embargo, no siempre se logran los fines que se persiguen con el cambio de leyes y, en ocasiones, se encuentran formas políticas de hecho, aunque no de derecho, para realizar acciones en las que sólo los hombres resultan ser quienes deciden en las altas esferas del poder. Un ejemplo es el caso, en México, de las diputadas electas en 2009, quienes renunciaron a sus curules a favor de sus suplentes, hombres cercanos a ellas (maridos, cuñados, hermanos o compañeros de partido). Aparentemente, éste había sido un acuerdo cuando aceptaron sus candidaturas, porque no fueron una o dos, sino casi 20 quienes realizaron estos hechos. Esta fórmula fue calificada por la investigadora de la UNAM María del Pilar Hernández¹³ como una *Elusión jurídica* por parte de los partidos que deberían cumplir una cuota de 60-40 de género, cuota que observaron, pero postularon a mujeres como suplentes y no como propietarias, o bien, como sucedió en 2009, las pusieron en calidad de propietarias y luego las obligaron a renunciar para que sus suplentes varones ocuparan el puesto. Hubo quien pensó que ese había sido un “plan con maña”, mas la académica Hernández señala: “No es fraude, es una forma jurídica para no cumplir la prescripción normativa”:

Las prácticas de elusión de 2009 van en detrimento de la calidad democrática y del verdadero adelanto de las mujeres en posiciones que son inclusivas, y que eventualmente se convierten en las voces de reivindicación de más de la mitad de la población (García 2011, 12).

Las prácticas de elusión jurídica, sin embargo, tuvieron una respuesta por parte de las mujeres agrupadas en la organización

¹³ María del Pilar Hernández entrevistada por Anayeli García Martínez el 12 de diciembre de 2011.

Mujeres en Plural, quienes demandaron a las instancias electorales que actuaran:

El 30 de noviembre de 2011, al resolver sobre los juicios interpuestos por mujeres militantes de varios partidos, la Sala Superior del TEPJF estableció dos criterios: el obligado cumplimiento del porcentaje establecido en el Cofipe para la cuota de género, mínimo 40%, con independencia del método utilizado para la selección de candidatos a diputados y senadores de mayoría relativa, y que las fórmulas de candidatos que comprende dicha cuota deberán ser integradas con propietario y suplente del mismo género (García 2011, 12).

El 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del TEPJF resolvió el juicio para la protección de los derechos políticos electorales de las mujeres (SUP-JDP 12624/2011), en el que, aun cuando no lo diga explícitamente, estableció que para las elecciones de 2012 los partidos debían postular a candidatos propietarios y suplentes del mismo sexo, y cumplir sin excusas con la cuota de género de 60-40. Con esta resolución se modificó la norma secundaria del Instituto Federal Electoral para el registro de candidaturas por parte de los partidos políticos nacionales y las coaliciones, resolviendo algunos de los obstáculos que se habían identificado para el acceso efectivo de la mujeres a los cargos de elección popular, y se avanzó en la normatividad para las sanciones a los partidos en caso de incumplimiento, señalando multas y estableciendo que en los casos donde “el género es menor” debían postularse candidaturas donde la titularidad y la suplencia fueran del mismo género. Los partidos alegaban que existen mecanismos internos democráticos con los que se eligen a las y los candidatos, y que ésta es la razón por la que hay más candidatos varones; sin embargo, al interior de los partidos existen también reglamentaciones sobre las cuotas de género.

Las cuotas son un procedimiento digno pero insuficiente, según la resolución del TEPJF que modificó las reglas para la postulación de candidaturas en el proceso electoral de 2012 para garantizar la participación política de las mujeres (García 2011, 12).

Varios observatorios ciudadanos que trabajan por la equidad de género, por la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, se dedican a observar el ejercicio de las leyes de avanzada, a darles seguimiento y a vigilar que se cumplan. Al paso de los años, se ha formado conciencia acerca de que las leyes por sí solas no tienen impacto a menos que se vigile su cumplimiento, y que cuando esto no sucede hay que demandarlo.

PARIDAD NECESARIA

Frente a la discusión del regateo y la cuota del 40-60, sin una base jurídica y lógica para el ejercicio de una democracia sustantiva que tome en cuenta a la población según el censo nacional —en cuanto a los porcentajes de hombres y mujeres—, la pregunta es: ¿Por qué se discute el porcentaje de hombres y mujeres que debe estar representado en las Cámaras? ¿Por qué se da la democracia a cuentagotas? ¿Será que el sistema patriarcal no considera aptas a las mujeres para ejercer el poder? Ante estas acciones, las mujeres han propuesto la paridad respecto de ciertos postulados; Marcela Lagarde, por su parte, comentó:

Nos preguntan ¿por qué la paridad?

Para empezar por justicia.

Porque la política basada en la visión de un género y la exclusión mayoritaria del otro, es perversa. Es una violencia. Es la violencia de un género para dominar al otro. Porque la exclusión de las mujeres tiene ganancias de poder, es una plusvalía política para los hombres y los intereses patriarcales y en voz de Victoria Sau, para erradicar el patriarcado (Lagarde 2010, 1).

Hay una vinculación directa, entre el cuerpo de la mujer y los procesos democráticos, y en este sentido muchas mujeres han enfatizado que no se pueden disfrazar más las cifras, que no se puede tener un discurso de igualdad y en la práctica seguir cometiendo crímenes contra las mujeres, crímenes que quedan impunes:

Paridad para no confundirnos con cifras engañosas: como minoría, numérica, el sistema nos hace competir como si estuviéramos en igualdad.

Porque despertamos de ese cuento de la igualdad. Valor sin praxis.

Porque nos quitamos el velo de la igualdad simbólica.

Porque no nos interesa *sólo* sentirnos iguales.

Porque ya no se vale decir “independientemente de sexo, género, raza, clase, opción y preferencia sexual, condición de salud”. Porque sí cuenta, porque es diferente vivir en minoría, en un cuerpo expropiado y normado por patriarcas, apropiado, vendido, comprado, usado, violentado, desechado (Lagarde 2010, 1).

El tema de la paridad se ha vuelto recurrente frente a procesos democráticos donde permea la situación minoritaria de la participación de las mujeres; no sólo en México, también se lucha por la paridad en otros países en los que este tema se ha convertido en una realidad (tal es el caso de Francia). La paridad es una condición sin la cual la democracia de género no puede entenderse como un avance verdadero hacia otro modo de gobernar y hacer leyes:

... paridad quiere decir mitad y mitad, y no agota la igualdad. Sólo conduce a ella. ¿Pero, de qué igualdad se trata? ¿Con los hombres? ¿De la igualdad de derechos? ¿La igualdad ante la ley? ¿La igualdad de oportunidades? ¿La igualdad de acceso a... recursos, bienes simbólicos y materiales? ¿La igualdad de poderes?

Paridad, para la igualdad como equivalencia. Dice Amelia Valcárcel, “La igualdad es un reconocerse, es en primer lugar una relación concedida o pactada, a veces incluso, impuesta”. En este sentido, si la moral consiste esencialmente en la capacidad de ser justo, libre, benévolo o lo que se desee añadir, con los demás, cada una de estas cosas existe sobre el fundamento de que los demás son como uno mismo y que nada que uno se conceda a sí mismo, tiene derecho moral a no concedérselo a otro, sino que, al contrario, tiene el deber de pensar en el otro, como un sí mismo (Lagarde 2010, 1).

En el largo camino al reconocimiento de las mujeres en la arena política hay una conciencia del significado de los términos y acerca de cómo éstos pueden dejar de tener esa vinculación esquizofrénica con la realidad al portar un significado abstracto y otro en la práctica, como señaló Baudrillard respecto del “simulacro de la cultura”, donde la implosión impide la explosión y la atempera con abstracciones irreales que nos obligan a repensar el momento actual de la cultura. De ahí que ante la propuesta de la paridad en todas sus formas, para acceder a la democracia es necesario ir más allá de las resoluciones, la vigilancia en la acción para ejercer la denuncia cuando éstas no se cumplen.

La pregunta que sigue inquietándome es: ¿cómo se atreven los funcionarios, congresistas, assembleístas o senadores a discutir si se debe o no aceptar la paridad? La sola discusión es una aberración jurídica frente a los postulados constitucionales de igualdad.

UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DESDE “LO PERSONAL ES POLÍTICO”

Cuando se inició la segunda ola del feminismo, uno de los eslógans que coreaban las mujeres en las calles y que las feministas académicas acuñaron después para el análisis fue el de: *Lo personal es político*. El significado de esta frase que movió muchas consciencias y estableció el espacio donde se desarrollaba lo personal y el espacio donde se desarrollaba lo político, como lo privado y lo público, ha repercutido en la consciencia ciudadana. Lo público y lo privado son dos ámbitos donde se presenta el conflicto entre las relaciones de género, y a partir de estos conceptos se han profundizado los estudios e investigaciones académicas desde una perspectiva de género (Dijk y Fraisse 2003).

La transformación del pensamiento y la profundización de algunas ideas originales como el eslogan feminista de *lo personal es político*, nos llevan a ver cómo se transforma la cotidianidad íntima en formas de gobierno excluyentes y sexistas.

... la democracia de género es una meta-utopía a lograr transformando los principios democráticos. Sin ese piso es difícil que avance la democratización de las relaciones personales, privadas o íntimas: Pero sin esa democratización de lo personal privado-íntimo, no es posible reformular y transformar esas mismas relaciones sociales. Y ésta es una responsabilidad no de las mujeres sino de toda la sociedad democrática (Vargas 2003, 40).

Una de las preocupaciones que han llevado a las mujeres a proponer diversas formas de aceptación política es no practicar la exclusión de los otros; se han realizado alianzas estratégicas con hombres que defienden los derechos para las mujeres, desde una perspectiva de democracia de género.

La democracia de género ha significado la plena participación de mujeres y hombres con igualdad de oportunidades para acceder a los espacios de poder en los que se toman decisiones en beneficio de todas las personas.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

En 1975, se realizó en México la Conferencia Mundial del año Internacional de la Mujer, encuentro propiciado por Naciones Unidas. Éste fue el inicio de una serie de pasos en la búsqueda de la equidad entre hombres y mujeres frente a los sistemas económicos y políticos de los países integrantes de la ONU. La segunda reunión se realizó en 1980 en Copenhague y la tercera en Nairobi, Kenia, África (1985), para darle seguimiento a la primera, con el objetivo de establecer una serie de acuerdos internacionales que reconocieran los derechos de la mujer. Ciertamente, se consideraba que para cambiar las leyes y el trato a las mujeres debían revisarse las legislaciones de todos los países que se encontraban en las Naciones Unidas, sólo así podrían darse los cambios necesarios para una mayor armonía en el mundo.

Por ese mismo motivo, en la década de los noventa se organizaron una serie de reuniones de acuerdo con una agenda temática inspirada por el proceso de conciencia de los derechos de la

mujer que se estaba desarrollando en varios países del mundo. Así, en 1990, se realizó la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia, en Nueva York. Dos años más tarde, en Río de Janeiro, Brasil, se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. En 1993, se celebró la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena, así como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social. Todas estas conferencias incluyeron dentro de sus agendas a discutir el tema de la discriminación hacia las mujeres.

Durante dos décadas, grupos de mujeres en todo el mundo estuvieron estudiando y analizando cuáles sería las acciones más importantes para cambiar algunos de los paradigmas y actitudes hacia ellas.

Por supuesto, surgieron muchas preguntas a partir de los cambios que se querían propiciar: ¿por dónde empezar?, ¿cómo leer las leyes?, ¿dónde se elaboran las leyes y a iniciativa de quién?, ¿qué se quiere cambiar?, ¿cuáles serían los pasos a seguir? Para hallar respuesta a estas preguntas se siguió una ruta crítica que se proyectó en varios ejes. Lo primero fue revisar las leyes de los países que firmaron acuerdos internacionales sobre derechos humanos, considerando que éstos incluían a hombres y mujeres, y cambiar aquellas leyes que propiciaban la desigualdad por acción u omisión.

Si bien es cierto que en 1948 se habían declarado los derechos universales para todos los seres humanos, la forma en que estaba redactado el documento daba a entender que esos derechos eran solamente para los hombres.¹⁴ Así, se inició un análisis crítico del discurso de este documento para pedir su revisión y que se señalara explícitamente que los derechos humanos también incluyen a las mujeres. El 10 de diciembre de 1984 se decretaron las enmiendas a los artículos 17, párrafos 7 y 18, y párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos

¹⁴ Cuando se trata de interpretar el espíritu de la ley, el obstáculo mayor está en la gramática misma del español, pues el genérico neutro-masculino deja afuera a las mujeres. Las leyes se leen en masculino y, de esta forma, las mujeres han sido excluidas de leyes y prácticas políticas. El doble espacio semántico que tiene el masculino crea confusiones, muy a pesar de los argumentos que defiende la Real Academia de la Lengua Española.

o Degradantes, incluyendo en ellos específicamente los derechos de la mujer.

Se acordó desde diferentes frentes iniciar campañas de sensibilización a funcionarios públicos en distintos lugares del mundo. Se inició también un cabildeo con Naciones Unidas para impulsar algunos cambios legislativos y que se estableciera una convención internacional sobre los derechos de las mujeres. Propusieron modificar, elaborar y administrar leyes, normatividades y reglamentos sensibles al género .

Finalmente, el 18 de diciembre de 1979, como se vio anteriormente, se logró la aprobación, por parte de las Naciones Unidas, de la *Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women* (CEDAW). Este documento se volvió clave para convenir que la mayoría de los países debían acatar el acuerdo. Conforme al artículo 17 de este instrumento, esto significaba el compromiso para revisar, con perspectiva de género, todas las leyes que existían en México.

Es importante destacar el proceso de negociación y cabildeo que ha significado la conciliación de intereses y la sensibilización de políticos y autoridades para llevar a cabo este proceso. En los años ochenta, esto parecía ser importante sólo para las feministas, quienes habían demostrado con argumentos lógicos y validos por qué eran necesarias las reformas en la Constitución y, en aras de una búsqueda democrática, incorporar a las mujeres al desarrollo económico y político en el mundo.

No era fácil hacer cambios profundos con sólo un documento de buena voluntad, era necesario ir más lejos, así que se siguió trabajando para encontrar el camino que proporcionara las herramientas de trabajo para hacer realidad la convención.

Ante la necesidad creciente de aplicar la convención para eliminar la discriminación contra la mujer, en 1991, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de las Naciones Unidas inició un proceso de redacción de un Protocolo Facultativo de la CEDAW. Éste constituyó un avance en la protección de los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el goce de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos

y culturales. En Nueva York, el 8 de septiembre de 1992, se adoptaron las enmiendas a los artículos anteriores.

En 1995, se convocó a la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing. La convocatoria señalaba que esta Conferencia era un llamado para “crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo, basado en los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del principio de igualdad para todas las personas”. La reunión estaba avocada primordialmente a los derechos y libertades fundamentales de la mujer y de las niñas. De esta cumbre salieron, entre otros documentos, la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que debía llevarse a cabo en todos los países.

LA SUPREMA CORTE

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); mantener el equilibrio entre los distintos poderes y ámbitos de gobierno, a través de las resoluciones judiciales que emite; además de solucionar de manera definitiva asuntos importantes para la sociedad. Imparte justicia en el nivel constitucional que es el más alto en México. No hay autoridad superior a la Suprema Corte (SCJN).

La CPEUM fue escrita y aprobada por el Congreso Constituyente en 1917, y ha tenido varias reformas al paso de los años. Su lectura es siempre un estímulo para conocer los principios que rigen a los tres poderes de la Unión. Dentro de lo establecido por la constitución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el órgano indicado para interpretar la Constitución y en caso necesario hacer la lectura analítica y explicativa cuando hay controversias constitucionales en el ámbito judicial, legislativo o por parte de personas que interpongan demandas. Los principios que la rigen son los derechos fundamentales que norman el comportamiento de instituciones e individuos. La Suprema Corte puede resolver casos

particulares o colectivos. Su importancia está en los criterios interpretativos que construye (Larrea 2010).

La Corte ha emitido una serie de tesis jurisprudenciales relacionadas con la igualdad y la no discriminación en la interpretación de la CPEUM, sobre todo señala en sus fallos cuando los jueces deben hacer un escrutinio estricto de las clasificaciones legislativas, interpretando el artículo 1 de la Constitución.

La igualdad para la Corte es un concepto relacional, sólo se puede normar en cuanto a las relaciones que pueden existir entre personas y de éstas con las instituciones. Se trata de un principio de análisis que permite establecer, a partir de los derechos de los individuos, la interpretación de la norma. Mas la igualdad también es un derecho.

La igualdad, para la Corte, puede entenderse como principio o como derecho. Cuando se le entiende como principio, se convierte en un lente interpretativo de todo el sistema jurídico, en especial de los demás derechos fundamentales, siendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deben tener el mismo acceso a éstos. Ello implica que la igualdad es un concepto relacional, que sólo tiene sentido cuando se predica de dos o más sujetos y respecto de algo (ese algo puede ser otro derecho fundamental o subjetivo o un deber). Como derecho, es también relacional, puesto que involucra a, por lo menos, dos sujetos y a una determinada situación jurídica.¹⁵ La Corte no explica cuál es la diferencia entre estas dos formas de entender a la igualdad, pero les asigna la misma función interpretativa de todo el sistema jurídico¹⁶ (Larrea 2010).

La discriminación por género tiene que ver con las diferencias que existen entre hombres y mujeres, las cuales no deberían indicar valoraciones diferenciadas, sin embargo así es, e, incluso, estas

¹⁵ La Corte los llama *regímenes jurídicos*: "La igualdad normativa presupone necesariamente una comparación entre dos o más regímenes jurídicos, ya que un régimen jurídico no es discriminatorio en sí mismo, sino únicamente en relación con otro" (Larrea 2010).

¹⁶ Especulando, puede ser que la reconozca como derecho porque se encuentra prevista explícitamente en la Constitución.

diferencias se han perpetuado en algunas leyes o códigos civiles y reglamentos. Un caso ostentoso es cuando por igual trabajo se pagan salarios diferenciados dependiendo del género, o cuando las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres para acceder a puestos directivos. Casos de esta naturaleza han sido llevados a la Corte.

Podría decirse que la Corte, en general, ha construido criterios de lo que suele llamarse “igualdad formal”¹⁷ y “discriminación directa o por objeto”. Éstas hacen referencia, respectivamente, a la equiparación de sujetos que se encuentra prevista explícitamente en las normas y a las distinciones expresas. La Primera Sala sostiene que “el principio de igualdad” debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado, mientras que en otras estará permitido o, incluso, constitucionalmente exigido (Larrea 2010).

La discriminación positiva, que es el modo de tratar de forma diferenciada a los desiguales, es un principio de equilibrio para dar mayores oportunidades a quienes menos oportunidades tienen, con el objeto de equilibrar los derechos.

De acuerdo con la CPEUM, todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas. Cuando existe una discriminación por diferencias entre los sujetos, quien ha sido discriminado puede levantar una demanda contra quien ha ejercido esa discriminación o contra las leyes que no se apegan al espíritu de la ley suprema, y apelar a la Suprema Corte de Justicia. Para analizar todas las controversias, la Corte tiene que establecer sus bases y métodos de investigación sobre las causas que recibe. La Corte debe prevenir que las distinciones hechas por los legisladores no limiten los derechos

¹⁷ Un ejemplo de esta clase de igualdad es el artículo 2 del Código Civil Federal: “La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer, en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos” (Larrea 2010).

fundamentales de los ciudadanos que se encuentran en el artículo 1 de la Constitución

Larrea habla de lo que ha dicho la Suprema Corte en referencia a la igualdad, sea ésta una igualdad jurídica formal, supuestamente no discriminatoria, o una igualdad que obliga a tratar de forma desigual a los desiguales. Mas, como se ha visto, la igualdad no está interpretada como una sola, y debe existir otra forma cuando no se alcanza a construir un impacto igualitario.

No obstante, la igualdad “no se queda aquí”; tampoco la discriminación. Existe otra clase de igualdad, menos evidente, no trabajada aún por la Suprema Corte: la igualdad sustantiva.¹⁸ Este tipo de igualdad es más complejo, puesto que su exigencia no es en el nivel de las normas, sino en el del impacto que tienen al ser aplicadas. Una norma puede no contener distinciones explícitas y, sin embargo, crear regímenes jurídicos diferenciados para ciertos sujetos al momento de ser aplicada, generando una situación de “discriminación indirecta o por resultado” (Larrea 2010).

Para lograr cambios certeros, cuyo impacto sea positivo en lo referente a la igualdad, es necesario que se revisen y validen o invaliden leyes que afectan los derechos de algunas personas. Son muchos los casos que llegan a la Suprema Corte para ser estudiados, analizados por los ministros, quienes después de discutirlos emiten su fallo, estableciendo con estos análisis jurisprudencia. Los juicios de la Suprema Corte sobre la igualdad jurídica tienen que ver directamente con la definición de la igualdad, ya

¹⁸ “La igualdad sustantiva y la discriminación por resultado [...] Suelen ser visibles cuando se aplica una norma, y por ello la labor de quienes imparten justicia es determinante en el tema. No obstante, existen previsiones legislativas que buscan procurar esta clase de igualdad y eliminar la discriminación indirecta, y que su mera existencia es una forma de reconocer las condiciones de facto de desigualdad en que viven las personas. Un ejemplo de esto son las llamadas “acciones afirmativas”, que según el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres (CEDAW) son “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer” que “cesarán cuando se haya alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato” (Larrea 2010).

que estudian el impacto que pueden tener algunas leyes sobre las personas:

... la Suprema Corte demuestra una tendencia de construir un estándar de igualdad, más que una definición fija, dando suficiente espacio al legislador para llevar a cabo sus tareas sin dejar de lado la protección de los derechos fundamentales.

Sin embargo, es necesario que desarrolle criterios jurisprudenciales relacionados con la igualdad sustantiva y la discriminación indirecta con el fin de proteger efectivamente los derechos fundamentales de las personas; lo que hasta ahora existe no es suficiente para lograrlo (Larrea 2010).

La crítica a los procedimientos siempre está más avanzada que las mismas instituciones, sólo a través de ella los cambios se pueden dar y ser significativos. Ha sido un largo camino en el análisis crítico del discurso el que han recorrido algunas académicas para lograr reformas significativas, tanto en las ciencias jurídicas como en la epistemología en general.

INSTITUCIONES ELECTORALES

En México existen dos organismos electorales para garantizar la legitimidad de las elecciones. Uno es el Instituto Nacional Electoral (INE) y el otro es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En cuanto a la normatividad para estas dos instituciones, existe la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), que garantizan el cumplimiento de los acuerdos y leyes establecidos sobre la materia.

Entre los logros del cúmulo de acciones emprendidas para lograr la equidad de género en México se acordó al interior de los partidos políticos y, en su momento, en el Cofipe (2012) la representación proporcional:

Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género¹⁹ en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional (Cofipe 2012).

El exhorto es a que se procure la paridad, pero eso no ha sido suficiente:

Artículo 219. De la totalidad de solicitudes de registro tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral deberán integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad (Cofipe 2012, 110).

Esto parece estupendo, sin embargo, inmediatamente después dice: “que no debe haber más de 70% de candidatos/as de un solo género en las elecciones a representantes de los congresos y en el Senado de la República”. Esto que ya se había acordado desde 2000 por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) no se ha cumplido a cabalidad, o se ha cumplido con trampa, como es el poner a las mujeres como suplentes en las candidaturas a diputados locales y nacionales, y a las senadoras, o bien, cuando cada partido pone a mujeres en las plazas o lugares donde saben que es muy difícil que ganen.

La estructura del país está basada en la democracia. Mas la construcción de la democracia requiere instituciones sólidas que garanticen el ejercicio en libertad de los derechos ciudadanos para mujeres y hombres. Uno de esos derechos es el de elegir a nues-

¹⁹ Si bien la ley no habla de hombres y mujeres, utiliza la palabra género, por lo que habría que analizar el discurso; por supuesto, en este sendero no se trata de un género musical ni de un género de tela, sino del género humano, es decir, hombres y mujeres.

tros gobernantes, y para realizarlo se han implementado, al paso de los años, varias medidas.

El 5 de febrero de 1917, se promulgó la CPEUM y se instituyeron la junta empadronadora y las juntas que contarían los votos en las elecciones, así como los colegios electorales que serían los encargados de organizar y calificar los procesos electorales, es decir, la elección del presidente y de los diputados. Muchas personas consideraron que eso no era suficiente y para cuidar mejor las elecciones, en 1946, el presidente Manuel Ávila Camacho promulgó la Ley Federal Electoral y se creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, en la que participaban el secretario de Gobernación y otros integrantes del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos. Esta ley ordenaba la creación de comisiones electorales locales y el Consejo del Padrón Electoral (Ramírez 2009).

En 1951, durante la presidencia de Miguel Alemán, el Congreso aprobó reformar la Ley Federal Electoral con el fin de que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral pudiera emitir constancias de mayoría y, además, analizar la posibilidad de que nuevos partidos políticos se registraran como tales.

En el proceso de consolidación democrática del país, en 1973, desapareció la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y, en su lugar, el Congreso de la Unión aprobó la creación de la Comisión Federal Electoral. En este órgano participaban con voz y voto los representantes de todos los partidos políticos con registro legal. Cinco años más tarde, en 1977, el gobierno federal expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), cuya principal aportación fue permitir el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas “no incluidas” y propiciar su representación en los órganos legislativos. La LOPPE modificó la integración de la Comisión Federal Electoral y permitió la participación de los partidos políticos registrados —o bajo la figura de registro condicionado o definitivo— en igualdad de condiciones.

La Comisión quedó conformada por el secretario de Gobernación, un representante de cada una de las cámaras legislativas, un representante de cada partido político con registro y un notario público. Diez años después, ante críticas y cuestionamientos

ciudadanos, el Congreso de la Unión realizó una reforma constitucional para introducir el criterio de representación proporcional en la integración de la Comisión Federal Electoral. Esto se hizo con miras a ser más incluyentes, mas no fue suficiente.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Para la transparencia y la justicia que se requieren en las elecciones, el gobierno, junto con los legisladores y la sociedad civil, crearon el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Mas, como en todo proceso democrático y de participación ciudadana, éste se siguió revisando y en esa última reforma, antes de ser sustituido por la LEGIPE, tenía 394 artículos con 12 transitorios y se basaba en el cumplimiento de la fracción primera del artículo 89 de la CPEUM. Fue publicado por última vez el 11 de enero de 2008, firmado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa, y el secretario de Gobernación, Francisco Javier Ramírez Acuña. En él, se establecieron las bases para realizar las elecciones de forma transparente y que pudieran ser monitoreadas por la sociedad civil y observadores externos en aras de colaborar con la limpieza de las elecciones.

El Cofipe estableció los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, y aun cuando fue objeto de modificaciones continuamente, su discurso tuvo una orientación patriarcal; al utilizar el genérico neutro-masculino, establecía un *discurso sexualdo*²⁰ en toda la definición de sus normas, y sólo hablaba de mujeres

²⁰ Por *discurso sexualdo* se entiende el que se construye a partir de la diferenciación entre la mujer y el varón. A partir del sexo del sujeto se crea el discurso que lo acompañará y deberá determinarlo en su modalización. Se trata al sujeto de forma distinta si pertenece a un sexo o al otro; es decir, se universalizará al varón identificándolo con el término genérico neutro de hombre, lo cual le permitirá gozar, dentro del discurso, de un doble espacio semántico con el cual se identifique, ya sea cuando se hable de él individualmente o cuando se aluda a hombres y mujeres, disponiendo de inmediato de una doble identidad que llega incluso, en algunos aspectos y campos del discurso, a crear ciertas ambigüedades si se refiere a una persona o al género humano (Dalton 1996, 18-9). Ejemplo: "El hombre conquistó la Luna", efectivamente fue un hombre pero se puede interpretar que fueron todos los humanos incluyendo a las mujeres.

y de género cuando establecía las candidaturas por género en el capítulo segundo: “Del procedimiento de registro de candidatos”. El lenguaje en los códigos y leyes debe ser revisado para que no se mantenga un sesgo patriarcal en las normas que rigen nuestra democracia.

El Instituto Federal Electoral, Órgano electoral del Gobierno Federal (1990-1993)

Como resultado de las reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el Cofipe en 1990 y ordenó la creación del Instituto Federal Electoral, con el propósito de contar con una institución imparcial que diera certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.

Al momento de su fundación, el Consejo General del IFE, máximo órgano de dirección del Instituto, estaba compuesto por los siguientes funcionarios: el presidente del Consejo General, que era el secretario de Gobernación; seis consejeros magistrados, personalidades sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo del Derecho, propuestos por el presidente de la República y aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados; el director y el secretario general del IFE; dos diputados y dos senadores (representantes de los dos grupos parlamentarios más numerosos en cada una de las Cámaras del Congreso); y un número variable de representantes partidistas que se fijaba de acuerdo con los resultados que obtuvieran en la última elección. De acuerdo con el Cofipe:

El Instituto Federal Electoral, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones. Sus fines son: Contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores (Cofipe 2012, 55-6).

Las elecciones y la forma de organizarlas, según el Cofipe, correspondía al IFE, desde la creación de los padrones electorales

hasta la realización de las elecciones. Sin embargo, el proceso electoral, que dura varios meses, debe tener una reglamentación: implica también capacitar al electorado, lo que es de vital importancia para conocer los requisitos mínimos para el ejercicio del voto. El conocimiento básico de por quién votar requiere que se conozcan los programas y el perfil de los candidatos, y de eso también debía encargarse el IFE (en la actualidad INE). Es obligación de éste promover el voto, establecer los tiempos de publicidad y capacitar a los ciudadanos para que conozcan mínimamente sus derechos y desarrollar la cultura democrática.

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio (Cofipe 2012, 55-6).

Como se aprecia por la conformación del Instituto, el lenguaje descriptivo del mismo es de orientación masculina. Además, la representación de género estaba muy desequilibrada, originalmente no había mujeres; poco a poco se fueron estableciendo mecanismos para que ellas accedieran al poder de esta institución. Mas, hasta 2012, fueron una minoría las mujeres que participaron en el campo del IFE; de 10 consejeros, incluidos el presidente y el secretario ejecutivo, sólo dos eran mujeres, lo que significa sólo 20% de representación femenina.

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral, la normatividad constitucional y legal en la materia experimentó cuatro procesos de reforma, en 1993, 1994, 1996 y 2007, que impactaron de manera significativa la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral. Se espera que el impacto de estos cambios afecte positivamente el ejercicio de la democracia de género.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, así como de impartir justicia en el ámbito electoral. El Tribunal es la máxima autoridad en materia de justicia electoral, garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales; su misión es ser la máxima autoridad en materia de justicia electoral a partir de los principios señalados legalmente por la Constitución en lo referente a las resoluciones electorales.

El TEPJF es la instancia que puede recibir las impugnaciones e inconformidades sobre el resultado de alguna elección y resolver las impugnaciones acerca de las elecciones de presidente de la República, gobernadores, jefe de gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. Su trabajo tiene que ver con la garantía jurídica que se le da a los procesos electorales.

De acuerdo con las investigaciones que se han realizado para obtener información sobre:

el uso instrumental que las mujeres han hecho del medio ofrecido por el sistema jurídico mexicano para la protección de sus derechos político-electorales, está el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (JDC), especialmente cuando éstas hacen valer argumentos estrictamente relacionados con su condición de mujeres (Camacho 2010, 126).

Se ha dado a conocer que son varias las demandas que las mujeres han presentado ante el TEPJF por violación a sus derechos y éste ha contestado de diferentes formas, aun cuando muchas veces no se han tomando en cuenta los agravios por condición de género. Como resultado se tiene que, aun cuando la resolución sea positiva para las mujeres que demandan, no se crea jurisprudencia sobre la discriminación por razón de ser mujeres, y así vuelven

a quedar invisibles las denuncias de discriminación hacia éstas por el solo hecho de serlo. Tal es el caso que se presentó en Santa Lucía del Camino, Oaxaca:

Según se desprende de la sentencia, la actora fue electa como segunda concejal suplente al ayuntamiento del municipio de Santa Lucía del Camino en Oaxaca. Tres días después de que se llevó a cabo la instalación del referido ayuntamiento, el segundo concejal propietario, que se desempeñaba como síndico procurador, solicitó licencia para separarse definitivamente del cargo. El Congreso del Estado de Oaxaca determinó que, en virtud de lo anterior dicho cargo debía ser ocupado por la promovente del JDC que se comenta. En tal sentido, la actora hizo varias gestiones a fin de que se le tomara la protesta de ley respectiva sin poder conseguir que esto ocurriera. Cuando finalmente la autoridad municipal se manifestó respecto de la solicitud formulada por la actora, lo hizo para informarle que aquella era imposible de atender, ya que dicho cargo ya había sido ocupado por el primer concejal suplente, un varón. Hasta aquí la descripción de los hechos del caso. La actora expresó en línea y media casi tímidamente la más explícita referencia hecha por una mujer —en todos los asuntos promovidos ante la Sala Superior del TEPJF. A una discriminación sexual: “me dijo verbalmente que eso no era posible [tomarle la protesta], debido a mi condición de mujer, ya que esos cargos sólo podían ser ocupados por hombres” (Cachero 2010, 159).

Aun cuando después el municipio fue obligado a tomarle la protesta y a dejarla ocupar el cargo de segundo concejal y síndico procurador, nunca se manifestó abiertamente que esto era una recomendación para el ayuntamiento, no sólo para que se cumpliera la ley, sino también como una medida que señalara que la discriminación por razones de sexo no debía ocurrir. Este ejemplo nos permite visualizar lo difícil que es hacer cambios profundos en el sistema de justicia electoral en el país cuando las autoridades interpretan que ciertos cargos son exclusivamente para varones.

Recomendaciones a la CEDAW en 2012

Las mujeres están subrepresentadas en el poder Legislativo y en los puestos de la administración pública federal (PNUD 2012). Incluso, viven violencia política al aspirar a cargos públicos (PNUD s.f.). La discriminación en materia de derechos políticos no está reconocida en el Cofipe.

El TEPJF también es responsable de efectuar el cómputo final de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo. Igualmente, conoce y, en su caso, recibe las controversias sobre actuaciones y resoluciones de los órganos centrales del INE. Su labor es diferente a la que realiza dicho Instituto, el cual planea y desarrolla las elecciones, tanto federales como locales, y cumple una función administrativa.

Si se niega el registro dentro de un partido a un aspirante a candidato, éste puede acudir al TEPJF para solicitar su intervención con la finalidad de conseguir dicho registro. De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal que proceda a ordenar su anulación; en ocasiones, esto ha sucedido.

Considerar la paridad en la actuación de todos y todas las actrices políticas en el escenario de los derechos ciudadanos donde el género sea tomado en cuenta, significa cambios profundos en la mentalidad de jueces y servidores públicos que tienen que ver con practicar la perspectiva de género en los juicios que se inician sobre la discriminación hacia las mujeres, cuando se dicta una sentencia y no se considera que la promovente ha denunciado lo sucedido a ella por el sólo hecho de ser mujer. La exclusión y discriminación de los procesos electorales, por ser mujer, debería señalarse por su nombre (Camacho 2010, 165).

Es necesario que la capacitación que imparte el INE a todas las personas, funcionarios del Instituto, diputados y senadores, y aquellas que se encuentran en el TEPJF, incluya los derechos de las mujeres y los logros alcanzados en los acuerdos internacionales

que ha firmado México, así como información sobre las leyes reformadas. Hay que recordar que si bien muchas o algunas son abogadas, es necesario mantenerse actualizados sobre los cambios. El trabajo más difícil y delicado es, sin duda, cambiar hábitos y formas de pensar.

EMPODERAR A LAS MUJERES

POLÍTICAS PÚBLICAS

En los diagnósticos sociales para el desarrollo humano se ha incluido la categoría de género para conocer la urdimbre de relaciones entre hombres y mujeres: funciones sociales, económicas, políticas y análisis estadísticos como puntos de partida para medir los índices de desarrollo humano, con indicadores como trabajo, educación, salud, participación económica y política. Se reconoce socialmente a hombres y mujeres por el papel que juegan en el núcleo familiar y social, lo que aportan o dejan de aportar al desarrollo social.

EL GÉNERO COMO CONCEPTO MUTANTE

¿A qué me refiero con la idea de que el género puede ser un concepto mutante? Me refiero a su surgimiento y a las transformaciones sufridas. Cuando surgió el feminismo y sus críticas hacia la sociedad patriarcal, una gran parte de la academia se puso en contra del cuestionamiento que hacían las feministas hacia los postulados de dicha sociedad patriarcal, donde las mujeres quedaban invisibles en los avances de las ciencias. Se les dijo a las feministas que no eran científicas, que lo que decían no era cierto, que eran odiadoras de hombres, etcétera, y que no tenían bases “científicas” para sus críticas epistemológicas, es decir, las críticas que hacían a la teoría del conocimiento centrada en lo masculino. En ese momento, las académicas feministas empezaron a profundizar en los temas y a revisar los textos clásicos con una nueva visión.

Revisar los textos clásicos es el método de la ciencia para realizar nuevos aportes a la teoría del conocimiento, sobre todo cuando estos textos se reestudian a partir de un análisis crítico de los discursos (Dijk 2000). Los estudios de la mujer dieron de sí, por el hecho de haberlos creado dentro de las universidades como estudios de mujeres, lo que las puso en un gueto y no podían incidir en cambios sociales profundos sobre lo que conocemos y cómo lo conocemos. Quedaban estos estudios aislados al igual que los de las minorías étnicas, indios, negros, etcétera. Fue conveniente para los objetivos deseados incluir en los estudios de la mujer las relaciones que se tienen con los hombres, de ahí surgieron los estudios de género. Mas no era suficientemente explícito en el idioma español, como se ha visto con anterioridad; por eso, se creó la “perspectiva de género” para especificar de qué trataban los estudios.

La discusión sobre si los estudios de género deben estar aislados o ser transversales, es decir, que la perspectiva de género esté en todas las materias que se estudian, todavía en 2012 se daba en las universidades. También que todo lo que se haga en políticas públicas tenga esa misma perspectiva, por ejemplo, la exigencia de presupuestos estables y nacionales con perspectiva de género se ha convertido en una demanda de muchas mujeres y algunos hombres.²¹

El género se volvió un instrumento para ejercer políticas públicas, es decir, se incorporó a disciplinas que operan los programas de gobierno. Y ha sido una herramienta mutante porque en la medida que se ha utilizado se ha ido transformando; no tiene el mismo significado para las académicas (que intentan descifrar los sesgos del discurso histórico, económico y social, y que establecieron teorías a partir de las cuales se postulan leyes), que para los funcionarios públicos (que llevan a cabo las políticas públicas y tratan

²¹ Me refiero, fundamentalmente, al uso y utilización que se le ha dado a la perspectiva de género por parte del feminismo como una herramienta para el análisis y la revisión de los textos clásicos del conocimiento. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Marta Lamas recoge algunos artículos que tocan el tema y tratan de situarlo dentro de la academia (Lamas 1996).

de interpretar los postulados académicos sobre la perspectiva de género). En el transcurso de estas acciones suceden muchas cosas, por lo que es necesario hacer ajustes, ya que, al ser un concepto relativamente nuevo, existe la posibilidad de que cada quien lo interprete a su manera y se cree una cadena de “teléfono descompuesto”.

Vale la pena reseñar en breve la historia de las políticas públicas que se han realizado para empoderar a las mujeres y causar un impacto social.

A partir de los años setenta, se consideró importante establecer el *componente género*²² para el diseño de políticas públicas internacionales generadas por las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros organismos internacionales que marcan las políticas mundiales. Este componente se volvió desde entonces indispensable para los convenios, préstamos y consolidación de políticas globales. Se elaboraron acuerdos internacionales que han establecido la no discriminación hacia las mujeres en las políticas públicas y en su participación política. Es decir, se acordó en las altas esferas del poder que las mujeres participaran en la toma de decisiones para involucrarlas en los procesos de desarrollo.²³ El discurso oficial del gobierno mexicano fue incorporando a la mujer a la productividad y a la toma de decisiones. En 1971, en la nueva Ley General de la Reforma Agraria, se le reconoció a la mujer campesina la igualdad de derechos en relación con el campesino ejidatario. En el gobierno del presidente Luis Echeverría, se crearon las Unidades Agrícolas e Industriales para la Mujer (UAIMS). Cuando en

Mundial para el Año Internacional de la Mujer:

Los mismos funcionarios de gobierno que aseguraban que la mujer ya lo tenía todo se vieron obligados a revisar los códigos legales en busca de posibles leyes discriminatorias contra la mujer y encontraron muchísimas, por lo que propusieron algunas reformas a la

²² El componente de género se llamó primero componente “mujer”, más tarde se le cambió el nombre por convenir a las políticas públicas.

²³ Un ejemplo claro es la CEDAW.

Constitución; a la Ley Federal del Trabajo, al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código de Comercio y a la Ley de Nacionalidad y Naturalización (Dalton 1990, 42).

Un año antes de la Conferencia del Año Mundial de la Mujer en la Ciudad de México, el 7 de enero de 1974, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas y adiciones a la Ley General de Población, y por disposición de ella fue instalado el 27 de marzo de ese año el Consejo Nacional de Población (CONAPO).²⁴

PROGRAMAS PARA EMPODERAR A LAS MUJERES

De 1970 a 1980 se realizaron planes pilotos para integrar a la mujer,²⁵ como si éstas no estuvieran integradas, al desarrollo y la productividad. Entonces, como ahora, la mujer trabajaba a la par que el hombre en su casa y en su parcela familiar, lo que sucedía era que el trabajo de la mujer era invisible y, como el trabajo doméstico no estaba considerado como parte del producto interno bruto (PIB), se pensaba que debía integrarse a la mujer en la producción, al grado que en 1984 se realizó el Plan Nacional de Integración de la Mujer, por lo que todas las secretarías de Estado tenían el compromiso de realizar proyectos en los cuales se buscara dicha integración.

Significativamente, en los ochenta y noventa, surgieron programas productivos para las mujeres en los proyectos de UAIMS y PINMUDE en los estados de la República mexicana. Haciendo un recuento de lo que fueron las políticas para empoderar a las mujeres se analizaba el discurso oficial del gobierno mexicano sobre la necesidad de la participación política de la mujer, la participación en la productividad y en la toma de decisiones.

Si bien este proceso de incorporación o integración de la mujer al desarrollo de México apareció en los documentos como una

²⁴ La misión del Conapo es la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular sus objetivos a las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

²⁵ Cambios en la Ley General de la Reforma Agraria que afectaron directamente a la Mujer campesina en lo referente al crédito (1976).

realidad justa, en la práctica la batalla ha sido muy ardua y no siempre las mujeres han salido ganando con los programas gubernamentales:

Los motivos son varios: el centralismo en los programas políticos; la reticencia de algunos funcionarios para apoyar estos programas por componentes ideológicos de tipo personal; la falta de preparación de muchas mujeres a las que se quiere organizar en grupos de trabajo; la improvisación de grupos de mujeres, que algunos funcionarios realizan para cumplir cuotas de presupuesto asignado a estos programas; la discontinuidad de acciones y los cambios políticos sexenales; el desfase entre acciones de varias dependencias; la política de los diferentes partidos que ahora ven en la mujer un voto más para ganar las elecciones; las prácticas personales de liderazgo que las mujeres han aprendido en una sociedad competitiva y muy machista; la contradicción en que se ven envueltas las mujeres al tener que ejercer un poder formal institucional frente al poder informal comunitario que siempre han sustentado. Finalmente es necesario señalar que los nuevos programas productivos significan muchas veces para la mujer campesina y campesina indígena o artesana una triple jornada de trabajo. Sin embargo, y a pesar de la gran oposición que encuentran, la mujer ha ganado un espacio en su comunidad a partir de esta política y se considera el detonador de un cambio social de mayor envergadura hacia el futuro (Dalton 1990, 39-40).

Después de la Segunda Guerra Mundial, como se vio con anterioridad, surgieron las Naciones Unidas para tratar de encontrar soluciones a los problemas sociales, económicos y políticos de forma pacífica. Surgieron también ideas sobre el crecimiento poblacional. Se analizó cómo la aparente ausencia de la mujer en los planes de desarrollo había conducido al fracaso de políticas internacionales y esto hizo que se pensara en la necesidad de “incorporar” a la mujer al “desarrollo”.

El componente de género ha estado presente en las políticas públicas de los últimos 25 años. Sin embargo, la respuesta a estas

políticas no ha significado un cambio radical en las mentalidades de hombres y mujeres de las comunidades indígenas, negras y mestizas de México, país que ha firmado varios tratados internacionales que lo obligan a una política de equidad. Para llevar a cabo estos acuerdos y terminar con la desigualdad y pobreza, a partir de 1984 se han establecido programas específicos para atender las demandas de las mujeres.

Programas como Solidaridad, Progres y Oportunidades, dirigidos especialmente hacia las mujeres, se han realizado con la idea de incluirlas en el desarrollo social. La mayor crítica a éstos ha sido que no existen los diagnósticos culturales precisos para lograr el éxito y que se establecen como si en México existiera una sola cultura, aun cuando en el capítulo I de la Constitución, al hablar de lo que se conocía como garantías individuales, el artículo 2 dice:

La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (CPEUM, artículo 2, 2008).

Reconociendo estas características, los programas de gobierno y los planes de desarrollo de las políticas públicas deberían ser precedidos por diagnósticos culturales para conocer cuáles serán los resultados de acuerdo con la población; saber cómo reaccionarán mujeres y hombres ante sus iniciativas y programas; conocer sus aprendizajes culturales y cómo podría afectarlas un programa en sus relaciones al interior del ámbito familiar; cómo son percibidos los roles sexuales y la participación ciudadana de las mujeres. Es necesario tomar todo esto en cuenta antes de realizar una política pública.

Se debe investigar la manera que tienen las mujeres de pensarse y verse a sí mismas, y sus relaciones con sus esposos, padres, hermanos, hijos, antes de intentar transformar su papel

secundario a uno protagónico frente al gobierno. Los programas para empoderar a las mujeres han tenido acciones que, en ocasiones, han significado tensiones y crisis al interior de las comunidades y las familias.

Para llevar a cabo los programas de gobierno es necesario no sólo elaborar una planeación de distribución de los recursos mediante programas específicos que supuestamente detonarán cambios sustanciales en las beneficiarias de los programas, sino conocer los espacios en los que éstas se mueven y que aún no entran en la dinámica de las políticas globales, porque de no conocerse el escenario donde se va a actuar se producen tensiones que pueden desembocar en violencia, pues en los hechos se cuestionan las identidades sexuales según los esquemas tradicionales. Empoderar a las mujeres es una buena idea, pero para tener éxito es necesario que ellas participen en la creación de los programa de acuerdo con lo que consideren como sus necesidades.

La puesta en práctica de políticas sociales con el componente de género, al que obligan los préstamos del Banco Mundial, ha significado cambios profundos en el comportamiento familiar, social, político y económico que no necesariamente han sido los proyectados originalmente. ¿Por qué no se consiguió el impacto esperado? ¿Cuáles fueron los componentes que no se tomaron en cuenta como estrategia de las políticas para el cambio?

PROGRAMAS PARA LA DEMOCRACIA

Durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, apareció el programa Solidaridad (Salinas de Gortari 1988)²⁶ que tenía un enfoque especial: el *componente mujer* (SRA 1997).²⁷ Se pensaba que había que incorporar y organizar a las mujeres para que adquirieran un valor agregado y reconocido a su labor. Se crearon los

²⁶ Al día siguiente de haber tomado posesión Carlos Salinas de Gortari, el 2 de enero de 1988, se puso en marcha el Programa Nacional del Solidaridad.

²⁷ Los programas para mujeres en México no se iniciaron con Salinas de Gortari, mucho antes existieron y se han ido desarrollando de acuerdo con lineamientos de políticas públicas vinculadas a los préstamos internacionales. En 1971, se inició la constitución de las Unidades Agrícolas e Industriales para la Mujer Campesina (UAIMS) (SRA 1997, cap. V).

comités de solidaridad. La filosofía de este programa de solidaridad era la de ser un programa “de los pobres, para los pobres y por los pobres”. Ellos manejarían sus recursos y en asambleas decidirían, de forma democrática, cómo realizar las acciones. La palabra solidaridad, según el diccionario de la RAE, significa: “Modo de derecho u obligación in sólidum.// Adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros” (RAE 1984). Por las necesidades de las propias mujeres campesinas se consideró que se debía crear al interior de ese programa otro especialmente dirigido a las mujeres, y así se creó: *Mujeres en Solidaridad*, que consistió en la integración de organizaciones de mujeres para proyectos productivos. Éstas recibían capacitación y apoyos técnicos específicos. Se pretendía que los proyectos pudieran ayudarlas a generar sus propios ingresos con apoyo del gobierno; se otorgarían préstamos con tasa cero de interés y se les daría asesoría técnica. La palabra mujer aparecía en los programas de gobierno no necesariamente como madre o como dependiente, sino independiente, y se le consideró más allá de los servicios domésticos;²⁸ sobre todo, se revaloró su trabajo como persona e, inclusive, se habló de *empoderar a las mujeres*. Una de las formas de hacerlo es que ellas tuvieran sus propios recursos económicos, lo que en el discurso del gobierno significa “dinero”. La palabra mujer aparecía en toda la publicidad y propaganda del programa. El discurso político la tomaba en cuenta y se le daba un papel relevante más allá de la maternidad y los servicios que prestaba en casa. Este programa tocó algunas fibras sensibles en cuanto a las relaciones de hombres y mujeres y su posición en la sociedad, pero sobre todo proporcionó a las mujeres protagonismo social. Las mujeres se organizaron y juntas reflexionaron sobre su *ser social*, fue una toma de conciencia inducida desde el programa. Esto tuvo repercusiones en la familia. Con el discurso del programa surgieron y se consolidaron liderazgos de mujeres en las áreas rurales.

En 1994, con el cambio de gobierno en México y la entrada de Ernesto Zedillo a la Presidencia de la República, cambió el nombre

²⁸ El censo de 1990 mostró que en el medio rural había más de medio millón de mujeres que eran jefas de familia.

del programa auspiciado por el Banco Mundial. Así, después de Solidaridad vino el Programa Progresía.²⁹ En sí, los cambios entre un programa y otro no fueron grandes ya que esencialmente fueron programas generados a partir de la política del Banco Mundial, desde Washington, sólo que en el discurso de Progresía las mujeres ya no estaban organizadas solidariamente. El papel que jugó la palabra mujer en este segundo discurso fue para volverla productiva, lo cual, de alguna forma, nos señala que ante los ojos de los hacedores de las políticas públicas, la mujer a la que estaban dirigidos los programas era la mujer rural. Lo que se lee entre líneas en este discurso es que la mujer rural no era productiva, es decir, no se consideraban el trabajo doméstico y la reproducción humana y social como productivos.

El programa, de acuerdo con su propaganda, tenía como objetivo impulsar “la educación, salud y alimentación de la familia favoreciendo a niñas y mujeres”, así como “dar poder a las mujeres”. La política del programa siguió siendo parte de los lineamientos globales del Banco Mundial y de las Naciones Unidas para iniciar en 1995 una década donde se propiciaran cambios en cuanto a la condición de la mujer y a la división sexual del trabajo. Sin embargo, las palabras y, por tanto, sus contenidos ideológicos, habían cambiado. Según el diccionario de la RAE, el verbo progresar significa: “hacer progresos o adelantamientos en una materia.// Acción de avanzar y de seguir en una cosa.” Y “Progreso: acción de ir hacia delante.// Aumento adelantamiento, perfeccionamiento”. Se entiende que se progresa cuando se está atrasado o estancado, es decir, salir de donde se encuentra para avanzar a un posicionamiento diferente. La idea de que las mujeres pobres tenían que avanzar volviéndose productivas trajo consigo lo que algunas mujeres denunciaron como la doble y hasta triple jornada de trabajo.³⁰

²⁹ Progresía tomó sus siglas conjugando la palabra programa con las letras iniciales de educación salud y alimentación.

³⁰ Abrir este espacio tuvo varias consecuencias. La reacción fue grande, inclusive en los discursos de algunas líderes indígenas que hablaban de discriminación, dijeron que eran triplemente discriminadas por ser indias, por ser mujeres y por ser pobres (Morales 1996).

Progresá tuvo por beneficiarias a las mujeres madres de familia o jefas de familia. Según el discurso oficial, este programa ya no era para pensarse con otras mujeres de forma colectiva, sino para pensar en una forma más individualista, pensar en una misma. Al interior de este programa también existió el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer, cuyo objetivo fue proporcionar oportunidades de desarrollo que asegurasen la equidad en la aplicación de políticas de género para elevar la calidad de vida de las mujeres que habitan en zonas de alta y muy alta marginación. Destaca que en este programa la palabra mujer empezó a cambiar por la palabra género, que es más neutra y que no señala a la mujer como garante de una discriminación positiva para lograr la equidad. Algunas de las líneas de acción de Progresá eran:

Promover la ejecución de proyectos productivos que generen fuentes de ocupación, para incrementar el ingreso y la integración individual o familiar y comunitaria de las organizaciones y grupos de mujeres ubicadas preferentemente en regiones de atención inmediata, prioritarias o áreas definidas por la Sedesol, conforme a indicadores de pobreza (Fox 2002).³¹

Fortalecer la vinculación y coordinación entre dependencias y organismos públicos y privados con el fin de evitar duplicidad de acciones y procurar que sean complementarias para propiciar “soluciones integrales a la problemática que enfrentan las comunidades con mayor rezago social desde una perspectiva de género” (DOF 26 de febrero de 1999).

Finalmente, con Vicente Fox como presidente de México, Progresá se rebautizó con el nombre de Oportunidades. Nuevamente, no es que cambiara el programa y el dinero que lo sostuvo, sino la concepción ideológica de la mujer como madre de familia; imagen tradicional por el sólo hecho de serlo, y así las mujeres volvieron a ocupar un estatus de madres casi bíblico. Esta mentalidad se

³¹ Los indicadores de pobreza los determinó el Banco Mundial. Los estados de más alta marginalidad fueron Chiapas, Hidalgo, Guerrero y Oaxaca.

proyectó en los nuevos enfoques y discursos del programa, y en otras acciones de gobierno como la famosa *Guía de Padres de familia*, impulsada por la esposa del presidente, que situó nuevamente a la mujer en su rol tradicional, desvinculada de su clase social, ideología y cultura; al parecer, para esta guía todas las mujeres de México eran iguales.³²

El programa Oportunidades fue el mismo que se llamaba Progresía (Programa para la Educación, Salud y Alimentación). Según el diccionario, la palabra oportunidad significa: "sazón, coyuntura, conveniencia de tiempo y de lugar". En el caso del decreto que creó el programa Oportunidades, quedó claro que lo que cambiaba con el nombre era también el enfoque y la concepción acerca de la mujer. El decreto del programa dice en su artículo séptimo transitorio:

Las menciones que en otras disposiciones legales y administrativas se hagan a la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación, se entenderán referidas a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Decreto Fox 2002) .

Por medio del decreto dónde se creó la Coordinación de Oportunidades, se estableció la filosofía política del programa. La forma más rápida para transformar una política pública con una visión distinta sobre el papel social de la mujer y la forma en que ésta se puede constituir no es solamente enviando al Congreso una propuesta de ley, sino mediante un decreto presidencial. Y así se hizo, se creó la Coordinación de Oportunidades mediante un decreto que considera los siguientes puntos de vista:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 determina fijar prioridades de la acción pública a largo plazo, que sustenten y den congruencia a las decisiones e iniciativas que se adopten en el corto

³² Clara Scherer realiza una tesis comparando el papel que juega la mujer en la *Guía de padres de familia* con el que juega en el *Catecismo del padre Ripalda*.

plazo y que estén orientadas hacia la cobertura total en educación, erradicar el analfabetismo, garantizar la cobertura universal de los servicios de salud, equilibrar el desarrollo económico y social con el respeto y cuidado del medio ambiente, mejorar el nivel de vida y superar la pobreza extrema (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006).

Es interesante constatar en este último discurso que ya no se habla de la mujer, ni del género, sino del desarrollo humano (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006). Los esfuerzos para empoderar a las mujeres parecerían en este discurso volver a invisibilizarla. En otro ámbito, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres en 2001.

CULTURA, MUJER Y POLÍTICA PÚBLICA

Considero que el fracaso de muchos programas surge del desconocimiento de la realidad cultural, ancestral, mítica y ritual de los pueblos indígenas. Aunado a esto, la operación de los programas tienen y han tenido componentes políticos de clase, es decir, se han tratado de cambiar prácticas referidas a relaciones de género sin contextualizar ni comprender sus orígenes. Las inversiones han sido poco exitosas porque existen múltiples discursos; a los funcionarios públicos se les convoca a realizar un proyecto contra la discriminación por sexo y se les conmina a utilizar la perspectiva de género, pero lo traducen a su forma de pensar, a su ideología, y escuchan lo que quieren escuchar. Hay dobles y triples vínculos en la elaboración de informes y estadísticas.

Para que las mujeres verdaderamente puedan empoderarse es necesario partir de sus capacidades y del contexto cultural en el que viven. Se debe considerar que el desarrollo del país no es solamente económico, sino también político y social, para lo cual es importante la participación ciudadana para que se puedan, de alguna forma, transformar (o movilizar) viejas estructuras sociales (cacicazgos y estructuras de poder) anquilosadas y llenas de prácticas obsoletas de hacer política, y para que se transformen en nuevas formas de comportamiento ciudadano, en nuevas formas de participación de las mujeres, en programas de gobierno diseñados para ellas.

Con el objetivo de que todo esto conlleve al desarrollo de la democracia en México y, por ende, en el beneficio común, es necesaria una estrategia o estrategias aterrizadas en la realidad cultural de las poblaciones a las que se quiere llevar los programas, lo cual no quiere decir que no se cambiarán las prácticas culturales que discriminan a la mujer, sino que se tratará de conocer las raíces de esta discriminación para realizar los cambios de una forma más acertada y profunda, no sólo en la cultura, sino en las mentalidades de los funcionarios que llevan a cabo los programas.

POLÍTICA PÚBLICA Y VIDA PRIVADA

Con el interés de transformar la vida de las mujeres, las políticas públicas han invadido los espacios de sus vidas privadas mediante programas de gobierno. Como parte de la política gubernamental, se han realizado evaluaciones y se ha dado seguimiento a los “logros” de estos programas. Sin embargo, hay que encontrar cuáles son las respuestas reales de mujeres y hombres frente a las políticas públicas: ¿cómo afectan o no sus identidades sexuales?, y ¿en qué medida se logra lo que originalmente se pretende con el programa?

Las evaluaciones que el gobierno ha recibido se hacen en base a parámetros que se proyectan en la comunidad; de acuerdo con lo que se piensa debe ser el cambio que se persigue. Pero, ¿qué significado tiene en la vida de las mujeres esa intervención del Estado? ¿Se ha logrado empoderarlas como se persigue en los objetivos del programa? ¿Cómo se rompen o no los esquemas de lo que se espera de las mujeres? ¿Cómo reciben ellas los programas? ¿Cuáles son las diferencias que se crean entre las mujeres que reciben el programa Oportunidades y las que no lo reciben? ¿Cuál es el peso político de los censos para otorgar el programa y la forma de selección de las candidatas? Todo esto es necesario evaluarlo para ver si se han logrado las metas de los programas.

Otro objetivo específico es conocer si la configuración de ciudadanía o la palabra ciudadana/o tiene significado para las mujeres y hombres en el ámbito rural, si el discurso que las explica como

mujeres pobres ha sido asumido como compromiso político y de qué manera reciben ellas el discurso de la pobreza.

La participación política de las mujeres es novedosa. Se puede decir que ha sucedido con fuerza en los últimos 25 años, mas no ha cambiado con la misma fuerza y rapidez la mentalidad de muchos ciudadanos y funcionarios públicos. Las mujeres empoderadas, sea por sus partidos políticos o por los programas de gobierno a favor de las mujeres, han tenido diversos resultados. En Septiembre de 2004 en San José Estancia Grande, Oaxaca, un presidente municipal del PRI mató a una candidata del PRD a presidencia municipal, a la señora Guadalupe Ávila Salinas. Esta reacción violenta es una más de las acciones contra las mujeres.

NUEVA CLIENTELA POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES: LAS MUJERES

El movimiento de las mujeres cuestionó los orígenes y motivos de la división sexual del trabajo. Los movimientos revolucionarios (guerrilleros) cuestionaron el fracaso de las políticas de desarrollo, como fue el caso de la famosa “revolución verde” para América Latina y otras políticas desarrollistas con programas enfocados sólo en los hombres. Todo lo cual hizo que los ojos de los planeadores, programadores y tomadores de decisiones, se volvieran hacia las mujeres y las convirtieran en objeto de políticas públicas, de programas de gobierno, y que se les considerara factores de desarrollo económico y social. La relación de México con organismos internacionales para favorecer estos cambios se hizo por medio de préstamos: uno por 350 millones de dólares para el periodo 1991-1994, que se denominó Descentralización y Desarrollo Regional 1 (DDRI) para los estados más pobres de México; otro con el mismo nombre (DDR2) por 500 millones de dólares para el periodo 1995-1999, que tuvo una cobertura mayor (Fox 2002). Esos préstamos intentaban paliar no sólo la pobreza, sino también abatir la discriminación por género y cumplir con los objetivos de Beijing 1995.

No se puede negar que un programa de gobierno sea también un programa político y trate de ser capitalizado por el partido en el

poder. Durante una primera instancia, puede decirse que se mantienen las manos limpias, mas cuando la presión por la obtención de votos empezó a configurarse, todos los propósitos de no utilizar a las beneficiadas por los programas de gobierno de forma directa para fines políticos se anularon y la movilización del voto de quienes han estado recibiendo apoyo se lleva a cabo.

Los simulacros se suceden y cuando una se pregunta: ¿quién lleva a la práctica los programas de gobierno para capitalizarlos? Se responde: quienes llevan a cabo los nuevos programas de gobierno (los delegados, promotores y enlaces). Todos estos personajes se vuelven agentes políticos en tiempos de elecciones. Y durante los últimos 30 años, la nueva clientela política han sido las mujeres.

¿Cuál ha sido uno de los principales problemas de las políticas públicas que buscan empoderar a las mujeres? Las mujeres campesinas y pobres no participan en la elaboración de los programas y, por tanto, no se pueden apropiar de ellos. Pero, además, se ha vuelto una práctica perversa por la atención e importancia que se le da al dinero. Se quiere que circule, se quiere inyectar nuevos bríos al capital, que el dinero haga este trabajo, y volver clientes a quienes no lo son, a quienes están por una economía de subsistencia alternativa a la capitalista.

Supuestamente, se están buscando acciones para democratizar al país y los mensajes que se mandan a las comunidades pobres son verdaderamente esquizofrénicos. Por un lado, se les dice que el voto es individual y secreto; por el otro, se les pide la credencial para votar con el pretexto de que es parte de su identificación para los programas, pero en realidad es para formar el padrón electoral del partido y para garantizar de antemano los votos que se pueden lograr. En otras ocasiones, se condicionan el apoyo y los subsidios municipales para que en sus municipios gane “el partido”. Estas prácticas políticas no favorecen el desarrollo de una conciencia ciudadana, menos aún una política para la democracia de género.

Están en juego dos paradigmas y diferentes actores: por una parte, el dinero del gobierno representado en sus programas y funcionarios públicos; por el otro, las mujeres y sus prácticas sociales y

familiares en las comunidades, su manera tradicional de pensarse, y la relación con sus esposos, padres, hermanos, hijos, etcétera. Los cambios se están sucediendo, porque no son sólo las políticas públicas orientadas a las mujeres, también la migración y los medios de comunicación que han transformado sus contenidos pueden resultar en un empoderamiento de las mujeres, junto con educación, salud y justicia.

POLÍTICAS SOCIALES CON EL COMPONENTE DE GÉNERO

La puesta en práctica de políticas sociales con el componente de género, impuesta por los préstamos del Banco Mundial, ha significado en los últimos años cambios profundos en el comportamiento familiar, social, político y económico, que no necesariamente fueron proyectados en el origen de los programas. Aquél que ha involucrado a las mujeres es Progresá, ahora Oportunidades, que incluye: educación, salud, trabajo e, indirectamente, participación política.

El escenario político actual ha cambiado. La transición democrática ha tenido efectos positivos en la forma de ver al gobierno y a sus gobernantes; la política le ha dado un carácter transitorio al gobierno y a los programas (aun cuando se hace un esfuerzo para que no sea así, lo sigue siendo). Esto los ha hecho caer en contradicciones, tensiones económicas sobre todo: cuando el presidente es de un partido, el gobernador de otro y el presidente municipal de otro, la entrega de recursos se vuelve lenta y oportunista. Se cree que con la observación y la transparencia va a cambiar esto en un futuro.

La articulación del poder no se da bien, porque más allá de los programas estatales, los intereses políticos persisten, y a veces crean conflictos al interior de las comunidades por la forma en que se distribuyen los beneficios de los programas supuestamente para el desarrollo, y los programas para mujeres no están exentos de estos conflictos.

Una manera de evaluar las acciones de gobierno es a través de los informes que se piden a los responsables —actualmente, todo esto se hace a través de la computadora—; se realizan para garantizar

el cumplimiento de los objetivos y metas del programa que son cuantitativas.

Para establecer el éxito de los programas para mujeres y para conseguir más recursos, es importante cumplir las metas, informar sobre ello y esperar la visita de evaluación los expertos (nacionales o extranjeros). Los expertos locales son los médicos, maestros, enfermeras, delegados, etcétera; ellos se encargan de llenar informes técnicos y formularios bajo ciertas condiciones. A veces, no se cumple con las condiciones y se llenan los informes de cualquier manera; éstos son la medida del éxito o fracaso del programa, así como del impacto del mismo.

Hay frenos para el empoderamiento de las mujeres, sobre todo de las mujeres pobres; frenos hacia el interior de la comunidad y la familia, y externos por quienes ejecutan los programas, por ejemplo, la burocracia. Ésta constituye un espacio de poder que, en momentos, afecta rotundamente el desarrollo, los objetivos y las metas de los programas. "Quien tiene la información tiene el poder", dicen, y ciertamente así es. Esto se vuelve una palanca de movimiento para ciertas acciones. Por eso, la gente que sabe dice "fulano de tal tiene palancas"; efectivamente, las palancas tienen que ver con la burocracia, la voluntad política y los tiempos para los programas (cuándo, cómo y dónde se realizan).

LOS TIEMPOS DE LOS PROGRAMAS: LOS TIEMPOS DE LAS MUJERES

Las políticas públicas no se pueden ejercer sin dinero. Es necesario que haya recursos destinados a los programas para mujeres y que, además, se sepa que éstos se dan en forma transparente, que se sepa la forma, el monto, el cómo y el para qué se distribuye el dinero, de ahí la vinculación entre el dinero, la educación, la alimentación y la salud dentro del programa. Las mujeres pobres tienen que participar en el programa mediante los lineamientos.

Empoderar a las mujeres de los municipios marginados no ha sido fácil. Varios son los factores que han frenado estos programas, por ejemplo: los tiempos que, muchas veces, dependen de formas burocráticas que van desde la elaboración de presupuestos hasta los cronogramas de acciones que responden a la lógica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en su momento, a la de Programación y Presupuesto, conjugados con los lineamientos del Banco Mundial, que no tienen relación con los tiempos de los campesinos en sus comunidades; por otro lado, los tiempos para la distribución de los recursos no siempre son los que se planean originalmente, porque el aparato burocrático que debe moverse es grande y los pasos a seguir antes de llegar a las comunidades más pobres son muchos en tiempos y espacios.

La forma en que se ha establecido cómo se deben distribuir los recursos, últimamente, es a través de los bancos. Las mujeres deben acercarse a algún municipio que tenga una sucursal bancaria para cobrar el apoyo. Se establece, así, el objetivo de relacionar a la beneficiaria con una institución bancaria. El impulso y la inyección de dinero y presencia de los bancos en medio de la pobreza se vuelven un sinónimo del programa Oportunidades. Se le dice a la gente que puede ahorrar en el banco, que puede no retirar todo lo que le toca y ahorrar una parte del dinero que le corresponde de acuerdo con el programa.

Todo lo anterior no es suficiente para el empoderamiento de las mujeres y para que exista una política pública de igualdad. De ahí que las feministas y el movimiento de mujeres hayan luchado porque no exista un solo rubro presupuestal para mujeres, sino que haya una perspectiva de género en todo el presupuesto público. Se ha querido conocer a detalle los presupuestos para ver cuánto dinero se va a utilizar, por ejemplo, para aclarar los feminicidios, o para que los programas de salud integral de la mujer contengan dinero específico para problemas como la mortalidad materno-infantil, cáncer, abortos y educación con perspectiva de género. Aun cuando el Programa Nacional de Desarrollo considera la agenda de género al interior del presupuesto, éste no se da a conocer desglosado por género, se oculta el desglose

presupuestal para ejercer el presupuesto a discreción según los criterios de los secretarios o directivos de las dependencias públicas. A veces, no hay voluntad política para dar a conocer el monto total que se ha destinado a los programas para mujeres, o se destina a estos programas menos dinero del necesario para el empoderamiento de las mujeres con menos oportunidades y en situación de pobreza extrema.

La batalla en los últimos 30 años para que funcionen los programas de gobierno dirigidos a mujeres ha encontrado algunos obstáculos: a) el centralismo de los programas; b) la reticencia ideológica de tipo personal de algunos funcionarios de varios niveles para la eficacia de la puesta en práctica de los programas; c) la falta de preparación de muchas mujeres a las que se ha querido organizar; d) los tiempos políticos y, por lo mismo, la improvisación de grupos de mujeres que algunos funcionarios realizaban para cumplir cuotas de presupuesto asignados a estos programas; e) la discontinuidad de acciones y los cambios políticos sexenales; f) el desfase entre acciones de varias dependencias y la competencia por clientes (mujeres) para sus programas, falta de coordinación general; g) la participación de líneas partidistas que ven en las mujeres votos; h) las prácticas personales de liderazgo que las mujeres han aprendido en una sociedad competitiva y machista; i) la contradicción en que se ven envueltas las mujeres al tener que ejercer un poder formal institucional frente al poder informal comunitario que siempre han sustentado; y j) la doble y hasta triple jornada de trabajo que para muchas han significado los proyectos productivos. Lo positivo es que muchas mujeres se han posicionado y han logrado un reconocimiento, y debido a eso han elevado su amor propio o autoestima (Dalton 2012 b). El impacto de estos cambios en el tejido social es paulatino y tiene que ver con la imagen de las mujeres que se empieza a aquilatar en los medios de comunicación, en la educación y, sobre todo, en la participación política.

El empoderamiento de las mujeres, a pesar de todo, ha permitido que muchas de ellas empiecen a ejercer cargos administrativos y políticos, lo que puede significar un cambio de mentalidades en favor de una democracia de género.

MUJERES Y SUS DERECHOS POLÍTICOS

La plena e igualitaria participación política, económica, social y cultural de las mujeres a todos los niveles —comunitario, municipal, provincial, nacional e internacional—, la eliminación de la violencia contra ellas en los ámbitos público y privados y la inclusión de una perspectiva de género en políticas y programas públicos requiere que las mujeres tengan una voz fuerte en el gobierno con la misma capacidad e incidencia que los demás y no esté sujeta a otras prioridades o intereses o subsumida en un conjunto de otras cuestiones que sólo logran invisibilizar la importancia del ejercicio de sus derechos.

Alejandra Moreno Toscano

Si bien es cierto que en México los derechos políticos de hombres y mujeres son iguales y han sido establecidos por la CPEUM, en la práctica política falta mucho para que se lleven a cabo estos mandatos constitucionales.

La lucha por la participación política de las mujeres como diputadas y senadoras, en las Cámaras respectivas, ha sido larga y, a casi 50 años de haber logrado el voto para la mujer, aún es precaria. Ciertamente, cada nueva elección llegan más diputadas a los congresos, pero aún no es suficiente. Porque la representatividad femenina puede considerarse un avance, pero las demandas de las mujeres no están reflejadas plenamente por parte de la mayoría de diputadas y senadoras, salvo algunas excepciones de diputadas que si conocen la agenda de las mujeres y le dan seguimiento a sus demandas.

En una investigación sobre los derechos políticos de las mujeres desde una óptica de la representación descriptiva y sustantiva, Gisela Zaremberg señala que la diferencia entre la democracia descriptiva y la sustantiva es que no es lo mismo cuando por un sistema de cuotas llegan a la representatividad algunas mujeres que, por otro lado, retomen las demandas de los movimientos feminista y de mujeres (Zaremberg 2009). La diferencia sustantiva es lo que ha significado un verdadero cambio, representado por

algunas reformas institucionales. La democracia sustantiva ha permitido el cabildeo y la presión de grupos de mujeres feministas para que se cumplan con algunos acuerdos internacionales que México ha firmado sobre los derechos humanos de las mujeres y sobre la no violencia hacia las mujeres, como se vio anteriormente.

El nuevo escenario en el que se encuentran las mujeres en 2012 está impactando la imagen que se tiene de ellas. En las últimas elecciones de ese año, resultaron electas más mujeres a las Cámaras de Diputados y Senadores que en años anteriores. Sin embargo, en el gabinete del nuevo presidente (2012-2018) el porcentaje de mujeres secretarías de Estado es mínimo. Las mujeres, al igual que los varones, se presentan en el escenario político, sólo que aún no se las percibe como quienes toman las decisiones importantes. En la historia de los últimos 50 años, tres mujeres se han postulado para la presidencia de México³³ y lograron muchos votos, pero no ganaron.

Las mujeres han demandado su participación política igualitaria y con los mismos derechos que los hombres desde varios escenarios: partidos políticos, sindicatos, asociaciones políticas, asociaciones civiles y universidades. El interés en esta participación es aportar nuevas ideas en la forma de hacer política, tomar decisiones por el bien del país, resolver algunos de los problemas recurrentes en México y generar conciencia ciudadana sobre la igualdad de hombres y mujeres en un Estado democrático.

En México, desde los años setenta, el movimiento feminista y de mujeres empezó a demandar espacios políticos que defendieran los derechos de las mujeres. La creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) ha sido uno de los pasos para considerar que el tema de los derechos políticos de éstas es importante. El Inmujeres se creó el 12 de enero de 2001.

El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportuni-

³³ Las mujeres candidatas han sido Cecilia Soto, por el Partido del Trabajo; Patricia Mercado, por el Partido México Posible; y Josefina Vázquez Mota, por el Partido Acción Nacional.

des y de trato entre los géneros [sic] el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de: transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los Estados y Municipios. Fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial (LINM artículo 4).

Más la creación del Inmujeres no es suficiente para el trabajo que se tiene que hacer en cuanto a mejorar la visión jurídica y la posición que la mujer tiene en todas las constituciones de los estados y en los códigos civiles y penales. Es necesario revisar todo el andamiaje jurídico que rige al Estado mexicano para dar un paso adelante y lograr la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Es to es parte de lo que debe hacer el Inmujeres. De eso están conscientes algunas legisladoras.

En septiembre de 2012, dos legisladoras federales propusieron la creación de la Secretaría para la igualdad de la Mujer y la creación del Instituto de Estudios Legislativos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Senado (García 2012). Las senadoras Diva Hadamira Gastélum (PRI) y Angélica de la Peña (PRD) solicitaron por separado la creación de esos organismos, aunque ya existe el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y un Centro de estudios de Género en la Cámara de Diputados.

La senadora priista presentó una iniciativa para reformar el Reglamento del Senado de la República y crear el Instituto de Estudios Legislativos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas. Con este instituto se pretende fortalecer la agenda legislativa a través de la investigación jurídica con perspectiva de género, la evaluación

de las políticas públicas, actualización de diagnósticos y recopilación de estadísticas sobre la situación de las mujeres.

El costo aproximado de la creación del Instituto de Estudios Legislativos³⁴ para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es de 20 millones 590 mil 810 pesos (García 2012).

De acuerdo con lo declarado por la senadora del PRI, Diva Hadamira Gastélum,³⁵ el objetivo de esa iniciativa sería analizar las modificaciones que requieran las legislaciones locales y examinar las disposiciones legales, los usos y costumbres ya establecidos, y darle seguimiento a los acuerdos internacionales que México ha firmado sobre la no discriminación hacia la mujer.

La senadora perredista Angélica de la Peña presentó una iniciativa para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y crear la Secretaría para la Igualdad de la Mujer; esto, con el fin de consolidar los preceptos legislativos con las acciones gubernamentales implementadas en el país para alcanzar la igualdad de las mujeres y, de esta forma, cambiar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de las Mujeres (García 2012).

Los derechos políticos de las mujeres han sido conquistados a base de luchas colectivas y personales. El desequilibrio que existe en cuanto a la participación en la arena política de las mujeres es grande y las medidas que se toman para abatirlo no han sido suficientes. La resistencia ante la participación de las mujeres en la política se manifiesta de múltiples maneras, desde silencios, ausencias e invisibilidad, hasta insultos y agresiones verbales y físicas.

³⁴ Existe en la Cámara de Diputados el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), como un área técnica para contribuir con la elaboración de leyes con perspectiva de género.

³⁵ Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI) 2012.

RETOS Y OPORTUNIDADES EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

¿Son las mujeres más honestas?

Eso no sé. La honestidad me parece que no es una cosa relacionada con el sexo.

Silvia Hernández

En la medida que se abren los espacios para la participación política de las mujeres se han establecido mecanismos para la divulgación de sus derechos. A través de los medios de comunicación, las mujeres involucradas en la política han señalado las carencias que existen en la legislación y han empezado a revisar las leyes y los principios normativos que las rigen. Gracias a la participación de varias legisladoras se han propuesto cambios en las leyes en beneficio de la democracia de género.

Los retos son muchos: revisar las leyes y su espíritu, cambiar el uso del lenguaje, revisar los discursos establecidos, desactivar el sentido común discriminatorio, así como la ideología patriarcal dominante. Todo ello para alcanzar una democracia plena, una democracia de género, que significa igualdad política para hombres y mujeres.

En los últimos 10 años, se han realizado una serie de cambios en las leyes en aras de la no discriminación hacia la mujer. El 29 de agosto de 2008, se modificaron los artículos 1 y 2 de la CPEUM, reconociendo la diversidad de la población de México y estableciendo la igualdad para todas las personas que habitan el territorio:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que ella misma establece (CPEUM 2008).

La claridad de establecer el principio de no discriminación fue definido también en la Carta Magna:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEUM, artículo 1, 2008).

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres (CPEUM, artículo 2, 2008).

Un principio por el cual se ha luchado en algunas partes del país, es aquél que establece la dignidad de las mujeres como seres humanos con iguales derechos que los hombres. Los cambios en la ley son un primer paso para cambiar las mentalidades. El cambio de mentalidades tiene como principal reto deconstruir el discurso, analizar las palabras y su significado, así como el contexto en que son expuestas. No es lo mismo hablar con una persona en el ámbito privado, donde se pueden utilizar diminutivos y un discurso de intimidad, que utilizar ese mismo lenguaje cuando los diputados, senadores o funcionarios públicos se dirigen a mujeres que tienen el mismo rango que ellos o están hablando en público. Los adjetivos calificativos y los diminutivos tienen un peso y un valor diferente en público que en privado, “los piropos indignan muchas veces porque suenan a descalificaciones” (Berman y Maerker 2000, 184).

El análisis del discurso nos lleva a encontrar los significados discriminatorios en las palabras que se utilizan a veces como sentido común; un reto continuo es desarmar el origen de la palabra desde su raíz y el contexto en que se utiliza. Las mentalidades que se esconden detrás de las palabras proyectan, en ocasiones, esquemas de discriminación y confirman esquemas de poder masculino. Las palabras, su significado y el lugar que ocupan en el inconsciente

colectivo definen la posición de una persona y el trato que merece (Lakoff 1975).

Para 2012, las oportunidades para las mujeres eran múltiples. Una de las mayores oportunidades es el hecho de haberse incrementado su participación en las Cámaras de Diputados y de Senadores; otra, es la participación de mujeres jóvenes como analistas de la condición de la mujer en las universidades e instituciones académicas de nivel superior. Los acuerdos que se han realizado al nivel del poder Ejecutivo y Legislativo sobre la necesidad del enfoque de género en las políticas públicas y la revisión de los acuerdos firmados por México ante Naciones Unidas han abierto una senda que conduce a las mujeres a una mayor participación política.

MUJERES POLÍTICAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA

En los últimos 20 años, se han empezado a investigar historias que cuentan los avatares de las primeras mujeres que han participado abiertamente en la política y cómo ha sido su desempeño. Han sido varios los esfuerzos por destacar la participación de las mujeres en el orden político. Algunos de éstos se relacionan directamente con los centros de investigación en el país; otros, con la iniciativa de varios organismos civiles; asimismo, están los organismos creados para dar seguimiento a la no discriminación por razones de género, no sólo el Inmujeres a nivel nacional, sino también varios institutos de las mujeres en los estados de la República; así como iniciativas privadas de amplio alcance en la difusión de logros, aciertos y aportes de mujeres en la cultura, la ciencia, la política y la economía. Entre éstas, cabe destacar la realizada por Documentación y Estudios de Mujeres, A.C. (DEMAC), dirigida por Amparo Espinosa Rugarcía, que ha publicado excelentes biografías e historias de mujeres, así como el catálogo biográfico de 1,500 mujeres en México elaborado por Aurora Tovar Ramírez; la agencia de noticias CIMAC fundada por Sara Lovera y otras mujeres periodistas; la revista *Debate Feminista*, dirigida por Marta Lamas, que no sólo divulga

teorías y trabajos de investigación feminista nacional e internacional, sino que, además, aporta nuevas ideas sobre la participación política de las mujeres en México y América Latina.

Otros ejemplos son los libros surgidos también de iniciativas privadas. En 2000, apareció el libro *Mujeres y poder*, donde Sabina Berman y Denise Maerker entrevistaron a cinco mujeres pioneras en romper “el techo de cristal” e iniciar las veredas sobre las cuales se van construyendo los caminos hacia la igualdad.³⁶

¿Qué es el techo de cristal? Es una superficie superior invisible en la carrera laboral femenina que les impide [a las mujeres] seguir avanzando hasta ocupar los puestos más elevados en las jerarquías ocupacionales (Burin 2003, 37).

Berman y Maerker también realizaron una serie de videos que aparecieron en el Canal 11 y en el 22, en los que se presentó, entre otras mujeres de poder, la primera gobernadora del estado de Colima, Griselda Álvarez.³⁷ El libro *Mujeres y poder* fue uno de los primeros que se propuso rescatar las experiencias de mujeres que habían llegado a cargos públicos y que narraban las oportunidades y obstáculos que habían encontrado en sus carreras desde una perspectiva de género.

Doce años después, apareció otro libro: *Una mirada de mujer frente al 2012* de Maru López Brun, donde se entrevistó a cinco mujeres que han sido gobernadoras, que han abierto camino para la participación política de las mujeres y que son conocidas por sus obras.³⁸

Lo más importante de estos libros ha sido escuchar, a través de sus líneas, la voz y experiencias de las mujeres que han estado dentro de la política y que logran describir no sólo sus experiencias, sino también la filosofía que las mueve, cómo han participado en el ejercicio del poder, así como los retos y oportunidades que han en-

³⁶ Las mujeres entrevistadas fueron Rosa Luz Alegría, Elba Esther Gordillo, Elisa Benavides, Silvia Hernández y Rosario Robles.

³⁷ Griselda Álvarez Ponce de León nació en Guadalajara, Jalisco, el 5 de abril de 1913 y falleció el 26 de marzo de 2009. Fue gobernadora de Colima entre 1979 y 1985.

³⁸ Beatriz Paredes Rangel, Dulce María Sauri Riancho, Rosario Robles Berlanga, Amalia García Medina, Ivonne Ortega Pacheco.

frentado por el solo hecho de ser mujeres y los obstáculos que han logrado librar.

Las mujeres entrevistadas son sólo un ejemplo; vemos que cada una tiene una experiencia política previa a su llegada a la gubernatura, la Cámara de Diputados o el Senado. En el caso de Silvia Hernández,^{39*} antes de ser senadora había terminado la carrera en Ciencias Políticas y Administración Pública, tenía una maestría en la London School of Economics y había ocupado varios puestos dentro del PRI, como el de dirigente nacional. Sin embargo, pese a todo, cuando llegó al Senado se dio cuenta de cuál era el pensamiento de sus colegas y como la veían. Ella había sido electa diputada y después senadora; como ellos, traía consigo credenciales de estudios superiores, y al tomarse la foto histórica sus colegas varones dijeron:

—Que venga Silvia —dice Silvia que dijeron— para que adorne la foto.

El dilema era salir o no en la foto, cuando a la foto la invitaban “por bonita” (Berman y Maerker 2000, 183-4).

Parecería una anécdota sin importancia, pero no es así, detrás de ella existe toda una forma de pensar que no deja de situar a la mujer como un “objeto sexual”. A través del tiempo, la conciencia de las mujeres políticas ha ido cambiando. Después de la foto, Silvia les comentó a sus entrevistadoras:

—Vas acostumbrándote, son las reglas y entonces las usas. Cuando tú puedes poner las reglas, pones otras, ligeramente distintas: pero no puedes salirte de las reglas totalmente. Ahora hay que decirlo: en la medida en que cada vez haya más mujeres las reglas van a cambiar...” (Berman y Maerker 2000, 185).

No todas las mujeres que llegan a la Cámara de Diputados o al Senado son feministas o llegan a defender la agenda de las mujeres; muchas todavía no consideran el trato diferenciado o

³⁹ Silvia Hernández Enríquez nace en 1948. Es una política mexicana, integrante del PRI.

“seductor” como un agravio que pueda menoscabar o devaluar su representación en igualdad de condiciones que los varones.

Son muchos los ejemplos de este tipo, donde las expresiones y el lenguaje, bajo un disfraz de amabilidad, discriminan a las mujeres y las convierten en objetos para disminuir su rango político; las subestiman mediante el piropo y el halago complaciente en un discurso de seducción y conquista que, al final, termina devaluándolas y encriptándolas en objetos bellos, desestimando sus capacidades intelectuales de toma de decisiones complejas e induciéndolas a autodescalificarse y acomodarse al rol tradicional de lo femenino. Éstas son formas de acoso y discriminación que aún padecen senadoras, diputadas, magistradas y presidentas municipales. La interpretación de los procesos discriminatorios que han experimentado las mujeres que llegan a los círculos del poder se está vislumbrando como un paso en la toma de conciencia para transformar las mentalidades. Exponer la discriminación y el acoso a las mujeres políticas ayuda en el análisis del tipo de democracia que tenemos y a construir una “políticamente correcta” para que los derechos políticos puedan ser ejercidos a plenitud.

GOBERNADORAS, MAGISTRADAS, JUEZAS, DIPUTADAS, SENADORAS Y ALCALDESAS

Después del Año Internacional de la Mujer, celebrado por Naciones Unidas en México en 1975, se inició un punto nodal de cambios y transformaciones políticas en nuestro país. Algunas mujeres llegaron a ejercer la gubernatura de sus estados: Griselda Álvarez Ponce de León fue la primera gobernadora en la República mexicana, gobernó el estado de Colima de 1979 a 1985. Desde entonces, han aparecido otras gobernadoras: Beatriz Paredes Rangel,⁴⁰ Tlaxcala (1987-1992); Dulce María Sauri Riancho,⁴¹ Yucatán (1991-1994); Amalia Dolores García Medina,⁴² Zacatecas (2004-2010); Ivonne

⁴⁰ Nace en Tlaxcala el 18 de agosto de 1953.

⁴¹ Nace en Mérida, Yucatán, en 1951.

⁴² Nace en Zacatecas el 6 de octubre de 1951.

Aracelly Ortega Pacheco,⁴³ Yucatán (2007-2012); y Rosario Robles Berlanga⁴⁴, Distrito Federal (1999-2000).

Todas ellas tienen mucho que aportar cuando de hacer un análisis de sus experiencias se trata. Por ser las primeras que ocuparon esos cargos, es importante escuchar sus testimonios para conocer a fondo qué experiencias tuvieron y si les afectó o no el hecho de ser mujeres durante el ejercicio de su autoridad como gobernadoras en sus estados (López 2012).

Expresaron sus ideas de gobernar y han dejado un legado extraordinario en sus entidades, han impactado la visión que se tenía de las mujeres y han sido ejemplo. Beatriz Paredes expresó su compromiso con claridad:

Yo le entré a la política básicamente porque tengo un compromiso genuino con la gente. Es un compromiso de a de veras, y creo que en la política mi característica fundamental es que soy combatiente, soy una combatiente (López 2012, 45).

Sus opiniones sobre la política son claras, porque se percibe en ellas un análisis sobre el papel que le toca jugar como política y lo que ha sucedido desde que empezó su carrera hasta el momento de la entrevista:

Creo que el proceso de deterioro de la política tiene varios lustros, y que tiene elementos reales y elementos provocados. Me parece que el tema de fondo es que la política perdió el poder y que la ciudadanía espera que los políticos lo ejerzan y, particularmente, que lo ejerzan en consonancia con sus ofertas de campaña. Pero el modelo neoliberal despojó al poder político del poder y volvió el quehacer de los políticos un quehacer instrumental de las grandes políticas de ajuste macroeconómico.

[...] Los políticos se alineaban a las políticas macroeconómicas dictadas por el sector financiero o por el mundo de los economistas o

⁴³ Nace en Dzemul, Yucatán, el 27 de noviembre de 1972.

⁴⁴ Nace en la Ciudad de México el 17 de febrero de 1956.

de los tecnócratas financieros y ahí se empezó a desnaturalizar la capacidad del quehacer político para responder a las expectativas ciudadanas (López 2012, 46).

Siendo las primeras gobernadoras, su visión sobre la política y sobre el significado de ser mujer y querer hacer cosas por las mujeres fue una muestra del trabajo que han realizado. Y ¿A dónde va una mujer con toda la experiencia de haber gobernado un estado? ¿Cuál sigue siendo su compromiso ciudadano? Dulce María Sauri comenta:

Haber sido gobernadora del estado de Yucatán me permitió un nivel de interlocución con los secretarios de la administración pública, que no eran del periodo donde yo fui gobernadora, sino del siguiente, pero digamos, me dio posibilidades de ser una interlocutora a la que se le tomaba en serio en un tema que necesitaba ser tomado en serio en esos momentos. Las resistencias al interior del gobierno siempre han sido fuertes para cualquier novedad, pero cuando esta novedad estaba ligada con los temas de género, las resistencias eran aún más fuertes.

También lo que este tramo me dio a mí como experiencia fue la enorme capacidad de construir acuerdos a partir de coincidencias que dejaban atrás las diferencias que había entre los distintos movimientos de mujeres.

Realmente se pudo avanzar porque, más que fijarnos en las diferencias, nos fijamos en aquellas cosas que podíamos hacer juntas independientemente de que unas organizaciones de mujeres eran, vamos a decir, etiquetadas de izquierda, otras eran de derechas, otras éramos de gobierno. Se buscó el conjunto de puntos de coincidencia para impulsarlo y nada nos detuvo. (López 2012, 59)

Las mujeres que han llegado mediante la ciudadanía a posiciones de poder tienen ideas sobre la democracia y cómo debe ejercerse. Así, Rosario Robles propone:

Es necesario edificar nuevas instituciones y transformar al Estado mexicano. Es fundamental acabar con la corrupción y la impunidad que se derivan de la falta de contrapesos, de la escasa rendición de cuentas, de la no transparencia que aún predomina en muchos ámbitos de la vida del país. No es suficiente con la democracia representativa —cuya calidad debe mejorar— sino que es necesario abrir mecanismos de democracia directa como el referéndum, la iniciativa popular, el plebiscito, todos contemplados en la reforma electoral propuesta, incorporar las candidaturas independientes, pero sobre todo —y esto está ausente en la discusión— establecer la revocación de mandato. La capacidad de los ciudadanos de pedir que un gobernante deje su cargo si no cumple con sus promesas o si incurrir en actos de corrupción (López 2012, 132).

La conciencia de la situación crítica del país en todas las mujeres que han gobernado diversas entidades está presente en sus testimonios. Por ese motivo, Amalia García señala:

¿Cuál es el motivo de este descontento ciudadano?, ¿Cómo resolverlo? Considero que la causa esencial, la causa toral de esta inconformidad, es la falta de calidad de la democracia en México, que se ha traducido en ineficacia, en falta de resultados, en incapacidad para resolver los graves problemas que aquejan a la nación y un rumbo económico anacrónico, el mismo que está sacudiendo a Europa y los Estados Unidos.

Urge atender este descontento, pero la alternativa no es, no puede ser, ni el regreso a un Estado autoritario ni la fuga hacia un Estado policiaco y represor. Coincido con la exigencia y la aspiración de quienes, desde la sociedad civil y motivados por el deseo muy profundo de que se supere la grave crisis de inseguridad nacional, desean que se construya una democracia con paz, con justicia y con dignidad, como Javier Sicilia y miles más. Para garantizar gobernabilidad con estabilidad duradera es indispensable un Estado social, democrático, de Derecho (López 2012, 179).

Las gobernadoras son mujeres estadistas que tienen una visión de México, de la democracia y de cómo lograr los objetivos del país para salir de la crisis. Este talento y aportes no pueden ser olvidados, porque ellas han significado también una forma de gobernar y obtener resultados.

El contacto con la gente se vuelve una de las razones, en sus diferentes contextos, de sus cualidades como gobernantas. Ivonne Ortega propone:

Creo que algo que me gustaría compartir es cómo hemos podido tejer esta relación sociedad-gobierno. Yo no soy la "Gobernadora", soy Ivonne, soy la "Gober". A cuatro años de gobierno y un poquito más, con toda tranquilidad puedo caminar por todas partes, la gente se acerca... He hecho el esfuerzo de que la gente pueda platicar conmigo, doy audiencias públicas una vez a la semana; el día que me permite la agenda cualquier ciudadano puede platicar con la "Gobernadora". Por eso sigo viviendo en mi pueblo, primero porque es de verdad mi ancla, la realidad de todos los días; no quiero ser una gobernante que se aísla en cifras, en números, en estadísticas, y creo que lo que no debe perderse nunca es que la estadística tiene un rostro, y así es como tienes que tomar la decisión, porque si le pones rostro, la decisión es más difícil. Ésa es la parte que me gustaría que comentaras, que la cercanía del gobierno, independientemente de que seas hombre o mujer, con sus gobernados, permite tomar decisiones adecuadas y dirige el rumbo del Estado (López 2012, 206).

La visión general de Ivonne tiene mucho que ver con lo que las mujeres aportan a la política y está convencida de que su tarea es luchar por la equidad. Todas son mujeres de experiencia y de un pensamiento progresista que puede significar cambios reales. Estas mujeres han impactado en la política de sus estados y del país, varias de ellas han sido dirigentes de sus partidos y han obtenido triunfos significativos.

LAS MUJERES FRENTE AL PODER

Las mujeres que llegan al poder no son cualquier tipo de mujeres, son aquellas que tienen una trayectoria, han estudiado y han luchado para que se las tome en cuenta como pensadoras, como las que rompen los esquemas; tienen algo que aportar, son inteligentes y se saben mandar solas. Frente a la autoridad tienen opiniones claras. Silvia Hernández responde:

¿De verdad crees que las mujeres tienen una actitud hacia el poder distinta, más libre quizá?

Hacia la autoridad sí, por supuesto. Las mujeres con mucha mayor facilidad decimos no, con mucha naturalidad decimos no estoy de acuerdo o creo que estás equivocado. Y no necesitamos ser ofensivas para expresar nuestro desacuerdo. El hombre no se atreve a anteponerse a la autoridad. Él mismo es la expresión de la autoridad y entonces piensa que algún día él será la autoridad y necesitará esa subordinación. En los grupos masculinos la subordinación es muy fuerte, el peso del jefe del clan es definitivo. El jefe del clan hace que los hombres que no les gusta hacer deporte se levanten a las siete de la mañana a jugar tenis con su jefe. Eso no lo haría nunca una mujer, pero ellos sí, forma parte de una necesidad de convivir con la autoridad (Berman y Maerker: 2000, 203).

Una de las mujeres que ha marcado una diferencia en el campo de la política desde muy joven en México es Silvia Hernández; ella recuerda sus primeros pasos en la política en 1973:

... yo tenía una organización que se llamaba "Insurgencia Nacional de Mujeres". Imagínate como nos sentíamos, era un pequeño grupo de egresadas de Ciencias Políticas y de algunas otras facultades y estábamos haciendo cosas por el Año Internacional de la Mujer (Berman y Maerker: 2000, 191).

Silvia Hernández llegó a ser senadora a los 34 años (1982-1988), y fue tres veces senadora y dirigente máxima de varias agrupaciones

de su partido. Como este ejemplo hay otros de mujeres que han logrado destacar al interior de sus partidos y fuera de ellos. El afán de algunas mujeres de cambiar las formas y normas es ejemplo de la larga lucha que se ha dado para que las cosas cambien.

La Suprema Corte de Justicia ha tenido a varias magistradas que han llegado por su talento y han jugado un papel importante en la Corte. En 2014, existen dos mujeres en la Suprema Corte de Justicia: Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila y Margarita Beatriz Luna Ramos, ambas abogadas como lo prevé la ley.

Para 2000, han sido electas como diputadas y senadoras varias mujeres que han destacado por su capacidad intelectual y su trayectoria académica. Una de ellas es Marcela Lagarde y de los Ríos⁴⁵ que llegó a la Cámara de Diputados por el PRD (2003-2006); dentro de la comisión de equidad de género del Congreso, Lagarde logró llamar la atención sobre el caso de los asesinatos de mujeres en México, a los que ella ha llamado "feminicidios". Gracias a su gestión y alianza con otras diputadas se aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el 2 de febrero de 2007.

Otra mujer destacada es María Teresa Inchaustegui, diputada federal de representación proporcional por el Distrito Federal, perteneciente a la LXI Legislatura (2010-2012). Uno de sus logros fue dar seguimiento a los feminicidios. Estuvo en la comisión de equidad de género, así como en la de seguridad pública, donde fungió como secretaria. Desde esa comisión, exhortó a que se combatiera al crimen organizado en la estructura misma de su economía, no sólo en la captura de las cabezas del crimen, sino en el desmantelamiento de su entramado económico, investigando cuentas bancarias y lavado de dinero. Trabajó en el fomento a la cultura de la legalidad, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.⁴⁶

⁴⁵ Nace en 1948.

⁴⁶ Véase http://teresainchaustegui.com/index.php?option=com_content&view=article&id=59&Itemid=41 (consultada el 31 de marzo de 2012).

CUOTAS DE GÉNERO

A pesar de que México ha firmado los convenios de la CEDAW que señalan claramente la no discriminación hacia la mujer en su participación política, las mujeres no llegan a ser candidatas. Muchos países han encontrado en la práctica que los procesos afirmativos, para las mujeres en política son positivos. Establecer cuotas para la participación política de las mujeres dentro de los partidos y, más tarde, en el registro de candidaturas es la mejor forma de lograr la equidad. El término “cuotas” no ha sido entendido muy bien y muchas personas se oponen a ellas. Si bien las cuotas en México han existido desde hace muchos años, no han sido para favorecer a las mujeres, han sido cuotas corporativas. Al interior del PRI, han sido cuotas para la Confederación de Trabajadores de México (CTM), para la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), para el sindicato de maestros, etcétera. Sin embargo, las cuotas a favor de las mujeres no se han aceptado fácilmente, argumentando que es una discriminación hacia los varones, aunque se trata de todo lo contrario: es una forma de equiparar la desventaja que las mujeres han tenido en la política.

Rosario Robles impulsó en 2003, al interior del PRD, junto con otras mujeres, que se postulara un número proporcional de 30% de candidaturas de mujeres para las elecciones, y fue el primer partido que lo hizo. Luego, siguieron otros y, finalmente, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) estipuló que debían tenerse candidaturas por género en proporción de 70-30.

Los caminos para lograr cambios sustantivos en el ejercicio de la política han conducido a cabildos y demandas puntuales. Como resultado de estas acciones se han dado cambios en las leyes. En 2007, las cuotas de un mismo género se elevaron de 30 a 40% y el efecto de esto se notó en las elecciones de 2009. Por un lado, el incremento de la cuota de género produjo un aumento de casi cuatro puntos porcentuales en la proporción de candidatas a diputadas federales (de 35% en 2006 a 38.9% en 2009). Sin embargo, la resistencia no se hizo esperar y las diputadas federales renunciaron a su cargo, dejando el lugar a sus suplentes varones (Cazarin 2011).

Una vez que se establecieron las cuotas de género sucedió un fenómeno peculiar: una candidata ganaba, enseguida renunciaba para que su suplente varón tomara la diputación y ella fuera a ocupar otro lugar dentro del partido o en su estado. La acción más flagrante de resistencia a esta ley, que denotó una erosión de la legitimidad del sistema electoral, fue en 2009, cuando alrededor de 20 mujeres propietarias fueron reemplazadas por sus suplentes varones.⁴⁷

Eso provocó que varias mujeres de diversos partidos y organizaciones políticas iniciaran una campaña para cambiar la asignación de cuotas y propusieran que dentro del porcentaje obligatorio tanto titular como suplente fueran del mismo género, lo que garantizaba la entrada de más mujeres al Congreso.

MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES

México está integrado por 31 estados y un Distrito Federal. El número de municipios en cada estado es diferente; en Baja California y Baja California Norte tienen cinco municipios, mientras que en Oaxaca hay 570. En total, en México hay 2,445 municipios y en el DF existen 16 delegaciones. Sin embargo, es un porcentaje muy pequeño de municipios el que han llegado a dirigir mujeres; en 2006, no llegaba a 5%. Por supuesto, este porcentaje en la actualidad se ha ido incrementando, mas sigue siendo pequeño.

Transformar las legislaciones y crear nuevos medios para que las mujeres puedan llegar a la igualdad jurídica implica algo más que establecer leyes, es necesario cambiar las mentalidades para construir una ciudadanía incluyente. Reconsiderar las formas en que se han esquematizado en el inconsciente colectivo los roles sexuales tiene mucho que ver con la economía. Es más, se ha descrito el papel que las mujeres realizan en la casa cuidando a niñas, niños y personas mayores, como la “economía del cuidado”. Es necesario que aquello que se considera femenino, como el cuidado, no sea exclusivo de las mujeres y que se perciba como un

⁴⁷ Éste es el caso conocido como las “Juanitas”.

deber para todas las personas. La economía del cuidado debe ser compartida por hombres y mujeres:

Dado que una ciudadanía igualitaria implica otorgar a todas las personas los mismos derechos y exigir las mismas obligaciones, es crucial que las labores “femeninas” se vuelvan “neutrales” como ya ha ocurrido con las labores que se consideraban “masculinas”. Bajo el nombre de ciudadanía incluyente, despunta una postura que plantea que las labores “femeninas” de las mujeres, las de cuidado, sean también una obligación ciudadana de los hombres. Desde esa perspectiva, son los hombres los que se tienen que igualar a las mujeres, por lo menos respecto a una obligación humana esencial: el trabajo de cuidado de criaturas, jóvenes, ancianos, enfermos y discapacitados (Lamas y Azuela 2009, 62).

Con una visión de democracia de género que promueva la “ciudadanía incluyente”, se puede avanzar hacia el pleno reconocimiento de la igualdad política y jurídica de todos los seres humanos sin discriminación y con una postura solidaria que persiga el bien común. Esta es la forma de garantizar a todas las personas iguales derechos y deberes, no sólo en las leyes, sino en la toma de conciencia, en la construcción de ideología y en el análisis crítico de nuestros discursos. Ejercer una ciudadanía incluyente significa una reestructuración de nuestra forma de ejercer el poder. La democracia no sólo es una forma de estructurar el gobierno y sus instituciones, es también una forma de verse dentro del núcleo familiar con responsabilidades y derechos iguales sin importar el sexo.

LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES POLÍTICAS

En este juego de poder, cuando las mujeres al parecer provocan distintas reacciones violentas por parte de quienes no están de acuerdo con que ellas ocupen espacios de poder, tales reacciones se relacionan a circunstancias de contexto, ideología y tensiones

sociales (Fernández: 2000). En el estudio que realicé sobre presidentas municipales en Oaxaca, mencionaba que:

La violencia contra las presidentas municipales no solamente se ha manifestado en los “disparos periodísticos”, frase que mencionó Perla del Carmen Rojas, también ha estado presente en asaltos físicos, el caso de Adelina Rasgado, amenazas anónimas a Delfina Guzmán y Sofía Castro, llamadas telefónicas, mensajes escritos en papel, persecuciones físicas y atentados, Gloria Altamirano. Y no sólo a aquellas mujeres que llegan a la presidencia, han existido asesinatos a una candidata a la presidencia municipal, Guadalupe Ávila Salinas y a otra que había sido precandidata, Orfa Bohórquez Valencia (Dalton 2012).

Esta violencia si bien podría sucederle a cualquier hombre político, en el caso de las mujeres tiene un componente de género. A partir de la idea de que las mujeres son miedosas, se piensa que es fácil asustarlas. La amenaza se considera una forma de debilitar a la mujer, de jugar con sus miedos y de concebir que como las mujeres son débiles es mucho más fácil intimidarlas.

La violencia que se ejerce contra mujeres políticas está centrada en disminuir su poder y sus facultades; en el orden personal, se las agrede con difamación, desprestigio, burlas, descalificación y calumnias. Muchas veces, cuando no se tienen argumentos se insulta y ofende para menoscabar a la oponente. Son muchos los casos de agresiones hacia mujeres políticas. Sólo por mencionar algunos recientes:

Recuérdese al diputado Carlos Aguilera cuando llamó a la alcaldesa de Lerdo Rosario Castro “burra alborotada”, sin que hubiera voluntad política para sancionarlo. En el Congreso de Coahuila, el diputado Alfredo Habib comparó a la diputada Violeta Dávila con una “serpiente enroscada de lengua viperina”, pero a diferencia de aquél, éste se disculpó debido a que se aplicaron las reglas correspondientes (Varela 2012, 10-29).

La senadora María Lucero Saldaña Pérez hizo una propuesta a la Cámara de Senadores para mejorar las leyes actuales; leyes que tienen que ver con una vida libre de violencia a nivel nacional e internacional, reconociendo que en México se ha trabajado por armonizar las leyes nacionales con las internacionales en sus diferentes ordenamientos jurídicos, con una perspectiva de género.⁴⁸

La violencia es cotidiana contra las mujeres políticas. En ocasiones, se considera como una forma de bromear entre hombres; otras, se expresa de forma indirecta. Pocas veces se le da importancia. En el juego político, la violencia verbal, en ocasiones, desarma a las mujeres que están ejerciendo su derecho a discrepar. Esta violencia de género está invisibilizada y tiene múltiples expresiones. Una parte de ella tiene que ver con la vida personal de las mujeres políticas. Mientras no exista un cambio de mentalidad ni se tomen medidas punitivas que impidan la violencia hacia las mujeres políticas, a medida que ingresan más mujeres a la arena política a ser representantes populares o autoridades municipales, más riesgos de violencia existen. Esta puede ser una de las razones por las cuales algunas mujeres no desean participar en política.

MUJERES EN LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

El escenario político nacional ha cambiado con la participación mayor de las mujeres cada año. En la demanda por sus derechos, las mujeres van configurando nuevos escenarios. Su presencia y participación política augura cambios profundos de mentalidades y actitudes. En el largo proceso de toma de conciencia, las asociaciones civiles que se dedicaron a trabajar los temas concernientes a las mujeres y la política han afinado su visión para entender la importancia, para todas las personas, de la capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres. Sus demandas han tenido

⁴⁸ Para la legislación en materia de género es necesario revisar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Belém do Pará, suscrita por México en 1995 y ratificada por el Senado de la República en 1998.

un impacto en los cambios realizados para transformar el Estado en uno más democrático, uno con mayor participación de la ciudadanía

Una de las manifestaciones políticas que han tenido auge desde 1975 a la fecha es la organización de la sociedad civil. Las y los ciudadanos se han organizado para demandar y vigilar que los derechos establecidos en la Constitución, leyes nacionales y tratados internacionales, se cumplan. Cientos de organizaciones se iniciaron a finales del siglo xx y en el xxi siguen activas, sumado a que surgen nuevas, la mayoría abocadas a la defensa de los derechos humanos, a las causas de las mujeres, los niños, los migrantes, las personas con discapacidades y los pueblos indígenas; asociaciones civiles que promueven la difusión y el cumplimiento de las leyes, así como la creación de una conciencia ciudadana que permita avanzar en la organización social incluyente y no discriminatoria.

Estas organizaciones, para distinguirse de las instituciones de gobierno, en algún momento se llamaron “no gubernamentales” y se las nombraba con las siglas ONG. Las personas que formaron estas organizaciones, al discutir sus acciones, decidieron dejar de nombrarse en negativo y asumirse simplemente como asociaciones civiles de participación ciudadana.

Lo que impulsó la creación de estas organizaciones fue el crecimiento de la conciencia ciudadana y las reformas democráticas que han sucedido en México. La misión de estas agrupaciones difiere de acuerdo con los objetivos de cada una de ellas. Las que interesan para esta obra son aquellas que se han creado con el fin de vigilar que se cumplan las leyes y los tratados internacionales que México ha firmado para garantizar los derechos de las mujeres.

Estas organizaciones tuvieron una incidencia política en las reformas de algunas leyes y la creación de instituciones como el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de las Mujeres, que han tenido efectos democráticos en las políticas públicas. Las estrategias de la ciudadanía organizada se han podido llevar a cabo en México gracias a que existe la sensibilidad democrática y se han contemplado

como necesarias para la participación ciudadana. Como se vio anteriormente, el sistema democrático es el que permite la participación igualitaria de las personas. Actualmente, la incidencia política de la sociedad civil adquiere mayor importancia debido al rol que juega al incidir en las decisiones gubernamentales para incluir su agenda en el debate público o al monitorear las acciones y el uso de recursos por parte de quienes ostentan el poder.

El Inmujeres, en 2008, implementó una Plataforma Estratégica para la Equidad Política, en la que uno de sus elementos fue el Observatorio para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, conformado por especialistas de la academia, sociedad civil y funcionarios públicos. Estas personas han jugado un papel preponderante en el impulso y monitoreo del avance de la participación política de las mujeres.

Dicho observatorio se constituyó en el Consejo Ciudadano “Mujeres al Poder” y detectó a partir de una investigación realizada por su presidenta, la doctora Natividad Cárdenas, una problemática relacionada con el uso que los partidos políticos estaban dando al presupuesto de 2% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, establecido desde 2008 en el Cofipe. Esta investigación arrojó datos que indicaban uso inadecuado de estos recursos por parte de los partidos y la falta de regulación por parte del IFE (Álvarez 2012, 13).

Ante las evidencias, el Consejo Ciudadano Mujeres al Poder decidió trabajar en una propuesta de reglamento que sirviera para normar de forma efectiva la ejecución de estos recursos por parte de los partidos y presentarla al IFE. Para realizar esta acción, sus integrantes invitaron a varias instituciones a colaborar con ellas: mujeres de partidos políticos, legisladoras que habían participado en la reforma electoral, funcionarios de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y representantes del IFE, académicas y mujeres de la sociedad civil. Se hicieron varias reuniones de consulta. A partir de esas reuniones surgió el movimiento “2% + Mujeres en Política”. Después de nueve meses, se tuvo el proyecto de reglamento.

Este grupo plural y multisectorial logró que se incluyeran en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de julio del 2011, las pautas para la reglamentación de la fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (Álvarez 2012, 14).

A partir de la experiencia del Grupo “2% + Mujeres en Política”, realizaron una guía metodológica con el propósito de sistematizar sus conocimientos e investigaciones sobre la situación histórica, es decir, los antecedentes y el contexto nacional (Álvarez 2012).⁴⁹

La incidencia política de las acciones de la sociedad civil se realiza para producir cambios en un estado social que no nos gusta, y más allá de la presentación de una o varias propuestas, representa el hecho de vigilar los procesos democráticos y atender las demandas ciudadanas en derechos humanos. La incidencia política requiere planeación, experiencias variadas e implementadas con mucha creatividad de acciones transformadoras y, sobre todo, perseverancia para aumentar las posibilidades de asegurar una respuesta positiva a una propuesta (Álvarez 2012, 18).

Factores externos e internos que pueden facilitar la incidencia política son: la apertura democrática; la equidad económica, social y cultural; la descentralización; la democratización del acceso a los medios de comunicación, y la transparencia.

Factores internos son: la democracia interna, la disposición de interactuar con el gobierno, la disposición de construir nuevas alianzas, la visualización del proceso de incidencia dentro de una estrategia global de transformación a largo plazo, la claridad en la misión del grupo o coalición, el manejo básico de conocimientos

⁴⁹ Para incidir no sólo se estudiaron los convenios internacionales, sino también las leyes que existen en México. Un antecedente es que el Cofipe contempla 2% del presupuesto ordinario de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Algunas se dieron cuenta que poca gente conocía esta reglamentación y muchas mujeres dentro de los partidos la ignoraban. Después de investigar en que se utilizó ese dinero, se encontró que estaba lejos de cumplir los objetivos del presupuesto señalados en el reglamento, motivo por el cual se inició un cabildeo con el IFE para que se sancionara a quienes no utilizaban el recurso en lo que se había acordado.

sobre la institucionalidad del Estado, el conocimiento del contexto político actual, el manejo de información y la capacidad de investigación, acuerdos claros entre las personas u organizaciones que impulsan la iniciativa de incidencia, disponibilidad de dedicar recursos humanos y económicos a la iniciativa de incidencia (Mckinley y Patrick 2005, 23-6). Sin todos estos factores, la incidencia se dificulta.

El movimiento feminista y el movimiento de mujeres han impulsado la creación de organizaciones que promueven los derechos de las mujeres y, a través del cabildeo, han logrado cambiar leyes y códigos a favor de las mujeres, donde sus derechos estén claramente especificados; de esta manera, han contribuido a la transformación del Estado.

Las organizaciones cuya misión es atender las causas de las mujeres y procurar el cumplimiento de los acuerdos de la CEDAW y las reformas a la Constitución en México —como se vio anteriormente— avanzan por el camino de la equidad en búsqueda de la igualdad jurídica de hombres y mujeres; son organizaciones ciudadanas y en la medida que logran sus objetivos se fortalecen.

ORGANIZACIONES CIVILES DE MUJERES QUE LUCHAN POR SUS DERECHOS

Para las organizaciones de la sociedad civil en el siglo XXI, el medio más rápido y eficaz para comunicarse y ponerse de acuerdo es el internet, especialmente las redes sociales de Facebook y Twitter. Con el apoyo de estos medios se convocan acciones que pueden suceder dentro de un día o una semana y que tienen repercusiones en actividades políticas, manifestaciones, desplegados, cabildeo en las Cámaras de Diputados y Senadores, en el actual Instituto Nacional Electoral y ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las asociaciones civiles se han vinculado con los medios de comunicación, periódicos, radio, televisión y otros, para difundir las demandas de los grupos de mujeres. De esta forma, el tema de la democracia de género y la igualdad de todas las personas que comparten el espacio económico, político y social en México, ha

sido impactado por los medios de comunicación. Se han realizado cabildeos con los propietarios y directores de éstos para cambiar la visión y el estereotipo de mujeres que proyectan. Uno de los ejemplos, para cambiar la imagen de la mujer, es el trabajo realizado por el Instituto Mexicano de la Radio (Imer). En 2012, se produjo el diplomado radiofónico Género y Política, al cual se inscribieron más de 3,000 personas. Este proyecto fue propiciado por el Imer y varias asociaciones civiles feministas, Unifem, el TEPJF y diversas asociaciones de mujeres denominadas SUMA.⁵⁰

Mujeres feministas, sindicalistas, académicas y estudiantes en general han sido las impulsoras de una serie de asociaciones civiles que promueven los derechos de la mujer y defienden principios democráticos básicos sobre la igualdad y la no discriminación. Estas asociaciones, legalmente constituidas, son independientes de los partidos políticos, aun cuando algunas han surgido en el seno de ellos, y otras han sido creadas como asociaciones políticas de mujeres, como el caso de Diversa en Baja California⁵¹ que lucha constantemente por lograr la paridad en el Congreso y por propiciar elecciones libres donde las mujeres participen plenamente. Otras mujeres han dado la lucha al interior de sus partidos para que se consideren las demandas de las mujeres como prioritarias. Una de estas asociaciones políticas que trabaja la agenda de las mujeres en los congresos, el Senado y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C. Existe otra asociación civil de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca, A. C., en el estado de Oaxaca, precisamente. Ambas asociaciones trabajan promoviendo leyes a favor de las mujeres y dando seguimiento a acciones específicas para lograrlo.

⁵⁰ Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Equidad de Género, Ciudadanía, Familia y Trabajo; Muruac. Mujeres Trabajadoras Unidas; Liga: Liderazgo, Gestión y Nueva Política; Inclusión Ciudadana, A.C.

⁵¹ En diciembre de 2012, Gente Diversa, A. C., del estado de Baja California, tuvo el Coloquio Construyendo Democracia en Clave de Género en Baja California con el objetivo de reflexionar y realizar un balance sobre la importancia de la participación paritaria en el proceso electoral 2011-2012 para la construcción de la democracia en clave de género, por una nueva conformación política y la posibilidad de incidencia a nivel local.

Las asociaciones de mujeres también han luchado porque se tome en cuenta el trabajo doméstico que realizan primordialmente las mujeres. Este trabajo en casa, el cuidado de niños, ancianos y enfermos, es a lo que se ha llamado la “economía del cuidado”. Reflexionar sobre la economía del cuidado obliga a reconsiderar los tiempos en los trabajos políticos con flexibilidad para las mujeres, comprender que las obligaciones asumidas por las mujeres en sus casas y las acciones políticas que no liberan tiempos para ellas impiden su mayor participación y ayudan a explicar por qué no hay más mujeres interesadas en la participación política. Las Instituciones gubernamentales deben cuidar que la relación de sus ciudadanas y ciudadanos con la toma de decisiones permita una participación democrática más activa y, para ello, es necesario pensar en prácticas y horarios más eficientes.

En un documento enviado el 11 de marzo de 2009 al Consejero presidente del entonces Instituto Federal Electoral, el doctor Leonardo Valdés Zurita, un grupo de asociaciones civiles y académicas solicitaban al IFE que garantizara la equidad y procurara la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular. Todo esto de acuerdo con las reformas establecidas en la Constitución y el Cofipe en 2008. Las solicitantes llamaban la atención sobre las cuotas de género:

Sabemos por reiteradas experiencias que los partidos políticos evaden la implementación de procedimientos efectivos para que la cuota de género establecida legalmente se haga realidad en los escaños obtenidos a partir del proceso electoral, este desplazamiento de las mujeres se logra buscando argumentos legales, simulando procesos de elección de candidaturas para evadir la cuota, colocando a las mujeres:

- 1) En lugares inviables,
- 2) sin financiamiento,
- 3) presentando listas y haciendo sustituciones cuando ya nadie está vigilando,

- 4) previendo que renuncien si ocupan los cargos.
Por ello esta comunicación, tiene como finalidad solicitarle al presidente del Instituto Federal Electoral su intervención para que esto no suceda y se respete lo establecido en la ley.⁵²

Firmaban esta carta 33 organizaciones y 20 personas.⁵³ Esta acción ha sido repetida en muchos otros momentos clave por asociaciones civiles que con su trabajo han logrado enfocar y difundir las problemáticas existentes para la participación política de las mujeres y los frenos que se encuentran en los institutos políticos para que esto se realice a pesar de las reformas del derogado Cofipe.

Aun cuando estas organizaciones pueden diferir en su misión y visión de la problemática de la mujer en algunos aspectos y enfoques, todas están preocupadas por que se cumplan los derechos que las mujeres han conseguido. Algunas de ellas han trabajado para presentar un informe sombra a la CEDAW, donde se establecen los avances, frenos y obstáculos para lograr los acuerdos del país con la CEDAW (Ramírez 2012).

Una organización relativamente nueva es el grupo de Mujeres en Plural que aparece en 2010 para demandar mejores oportunidades para la participación de las mujeres en los procesos políticos del

⁵² Véase Anexo 1.

⁵³ Algunas de estas asociaciones son: Alternativas Pacíficas, A. C.; Artemisas por la Equidad, A. C.; Asociación Sinaloense de Universitarias; Centro de Derechos Humanos Victoria Díez, A. C.; Centro de Estudios de Género Simone de Beauvoir, A. C.; Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Círculo de Estudios de Género; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C.; CLADEM – México; Colectivo Plural de Mujeres, Comunicación e Información de la Mujer en Nuevo León, A. C.; Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas; Pro Salud Sexual y Reproductiva, A. C.; Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM; Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres; Red de Mujeres Sindicalistas; Red de Profesores e Investigadores de la Cátedra UNESCO de la UNAM; Red Iberoamericana Pro derechos Humanos; Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez; Seminario de Bioética, Derecho a la salud y Educación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Seminario de Derechos Humanos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Seminario de Formación Docente de la Universidad de Occidente; Grupo de Estudios Sobre la Mujer Rosario Castellanos; Fondo Guadalupe Musalem, entre muchas otras.

país.⁵⁴ Este grupo está conformado por mujeres con diversas experiencias y formas de pensar, no es un grupo homogéneo política ni ideológicamente. Tienen algunas metas en común para lograr la equidad de género y la paridad en la política, ni más, ni menos. Inició con una serie de cabildos con el IFE y las Cámaras de Diputados y Senadores:

Buscamos el apoyo del IFE para organizar un foro, pues Mujeres al Poder había logrado que 2% de las prerrogativas de los partidos políticos, destinados al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres, fuera fiscalizado de mejor manera y nos interesaba que las militantes supieran cómo y para qué debían utilizarse dichos recursos. El IFE accedió y organizamos el foro "Más Mujeres Decidiendo por México" en el que convocamos, vía los mecanismos de los partidos políticos para las mujeres, a las militantes. En ese foro decidimos entregar el reconocimiento Griselda Álvarez a 10 mujeres que se han destacado por sus méritos como ciudadanas. Fue entonces cuando debimos buscar un nombre y un logo, a fin de que la convocatoria fuera conjunta (Scherer 2012).

Mujeres en Plural es tan polifacética que no sólo la integran mujeres de diversos partidos e ideologías; se encuentran mujeres que han sido gobernadoras, presidentas de sus partidos, diputadas y senadoras, académicas y mujeres de vieja militancia por los derechos de las mujeres. Unidas con un objetivo común, abrir espacios para la participación política de las mujeres, la pluralidad de Mujeres en Plural hace que exista un conocimiento de cómo funcionan los aparatos gubernamentales de los tres poderes. Debido a la conformación del grupo, sus relaciones personales y facilidad de acceso a diferentes líderes políticos, pueden encontrar vías directas para la presentación de sus demandas. Han acordado luchar por los derechos políticos de las mujeres que tocan a la democracia

⁵⁴ Nos encargamos de circular el reglamento, convertido en pacto, con las normas mínimas para funcionar de manera consensuada, señalando que cuando la coyuntura impidiera lograr consenso por la premura de tiempo, quien estaba al frente de la negociación tendría el voto de confianza de todas (Scherer 2012).

y dejar de lado los temas en los que tengan opiniones divergentes. En la arena política, uno de los temas en común es la igualdad de oportunidades para la participación política de las mujeres. Este grupo se manifestó con una actividad intensa previo a las elecciones de 2012.

SENTENCIA SUP-JDC-12624/2011 DEL TEPJF

Los resultados positivos que han recibido las peticiones de asociaciones civiles y personas que están vigilando que se cumplan los postulados de las leyes han sido muchos.

Una acción que realizaron las mujeres en 2011 fue pedir al IFE que se revisara el acuerdo donde se establecía cómo debían llevarse a cabo las elecciones de candidatos y candidatas con perspectiva de género, de acuerdo con la cuota obligatoria del Cofipe de 60-40 de un mismo género; aducían que no había claridad en cómo debía llevarse a cabo la selección de las candidaturas. Las mujeres pedían al IFE que exigiera con mayor rigor a los partidos cumplir la cuota de participación política de acuerdo con lo que se establecía en el Cofipe y en caso que los partidos no lo hicieran se establecieran sanciones.

El 7 de octubre de 2011, se llevó a cabo la discusión sobre la solicitud de las mujeres acerca de si se cambiaba o no el acuerdo. Cuatro consejeros del IFE votaron a favor y tres en contra. Al tener una respuesta negativa, decidieron interponer juicios para la protección de derechos político-electorales (JDC).

Una vez que este acuerdo del IFE fue publicado el 3 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial, el plazo para integrar y entregar la documentación correspondiente era para el 7 de noviembre. Las mujeres tuvieron dos días para meter un juicio en contra de la resolución. A instancias de Mujeres en Plural, se presentaron ante el TEPJF 10 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a fin de impugnar el acuerdo, 10 juicios

por 10 mujeres,⁵⁵ señalando que se incumplían los principios constitucionales de certeza y legalidad:

Cabe citar que los artículos 41 de la Constitución Federal y el artículo 69 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que son principios rectores de la autoridad electoral, entre otros, los de certeza y legalidad, los cuales no son tomados en cuenta en la aprobación de la resolución impugnada (SUP-JDC-12624/2011).

El juicio presentado daba cabida y legitimaba la impugnación porque el acuerdo violentaba la ley. Se argumentó:

Por lo antes expuesto y fundado, pedimos que la disposición reglamentaria impugnada sea expulsada del ordenamiento jurídico, toda vez que contraviene los principios constitucionales de legalidad y certeza.

Siendo que la ley lo que busca es garantizar la equidad de género, de ahí que no se debe tratar únicamente de una recomendación a los partidos políticos sobre el favorecer a uno de los dos géneros, sino de la obligación que tienen por respetar dicha cuota (SUP-JDC-12624/2011).

En los juicios, las mujeres impugnaban el acuerdo CG327/2011⁵⁶ al considerar que se estaban violando los derechos ciudadanos por la forma en que el acuerdo determinaba las cuotas con una expresión tan vaga como “los partidos procurarán” se cumpla con las candidaturas en un 40-60 de “un mismo género”. Ello limitaba sus derechos electorales, como se señaló en el juicio:

⁵⁵ María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez

⁵⁶ “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”.

Las actoras manifiestan, esencialmente, que el acuerdo impugnado afecta sus derechos para ser registradas como candidatas a diputadas o senadoras federales por el principio de mayoría, toda vez que consideran que no existe claridad ni certeza en la norma reglamentaria que regirá los procedimientos de elección internos, en especial por lo que se refiere a las reglas de excepción de la cuota de género (SUP-JDC-12624/2011).

Consideraban que el Consejo General del IFE emitió un acuerdo carente de legalidad y certeza que afectaba sus intereses y derechos. Por tal motivo, los 10 juicios expresaban conceptos de agravios semejantes y pretendían la revocación del acuerdo impugnado, además de que la Sala Superior determinase los procedimientos, métodos y reglas que debían seguir los partidos políticos para la selección de sus candidatas a diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa con perspectiva de género (SUP-JDC-12624/2011). El razonamiento de la Sala Superior del TEPJF consideró que, efectivamente, se vulneraban los derechos de las mujeres que demandaron:

En efecto, la sola vigencia de la fracción cuarta del punto décimo tercero del reglamento, por sí misma puede llegar a anular el derecho de cuota de género, que hasta que se alcance la paridad, constituye un derecho político electoral patrimonio de cualquier miembro de un género que se encuentre en condiciones de desventaja como en la actualidad sucede con las mujeres, de modo que, si cada una de las actoras advierte que en su calidad de militantes de sus respectivos partidos políticos, que la sola aprobación del texto de la fracción cuarta del punto décimo tercero del acuerdo impugnado, vulneró de facto ese derecho político electoral, es inconcuso que se encuentran legitimadas para promover el juicio que nos ocupa (SUP-JDC-12624/2011).

Los procedimientos que había establecido el IFE sobre las cuotas de género exhortaban a los partidos políticos a que “procuraran” en las elecciones internas para sus candidaturas elegir el 40-60 de

un mismo género, lo que afectaba los derechos de las mujeres, de ahí el juicio. La sentencia dice también:

Ahora bien, el principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores, independientemente del principio por el cual sean elegidos. Tan es así que el propio Código Federal Electoral, en su artículo 220, establece que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos y en cada uno de ellos habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada (SUP-JDC-12624/2011).

La sentencia de 120 páginas hace una disertación exhaustiva y analiza los contenidos de las leyes que propician la equidad de género tanto de la Constitución como del Cofipe. El Consejo General del entonces IFE se excedió en sus atribuciones, al establecer lineamientos que no le correspondían:

Siendo que, como ya se explicó, el principio de jerarquía normativa consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan; por ende, los reglamentos sólo pueden detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin contener mayores supuestos, ni crear nuevas limitantes a las previstas en la ley (SUP-JDC-12624/2011).

Por tanto, la resolución al juicio fue que se modificara el acuerdo CG327/2011 del Consejo General del IFE impugnado por las mujeres, y se ordenó:

que a la brevedad posible refleje en el acuerdo de mérito las modificaciones referidas y las publique de inmediato, informando sobre el cumplimiento dado en los términos de la parte conducente del último considerando de esta ejecutoria (SUP-JDC-12624/2011).

Las demandas y juicios realizados a iniciativa de Mujeres en Plural por mujeres militantes de varios partidos tuvieron un resultado favorable en la búsqueda de la equidad cuando la Sala Superior del TEPJF demostró que, con la ley en la mano, se pueden hacer cambios cuando se dejan espacios de interpretación para excluir a las mujeres y demeritar sus derechos.

Otra organización ciudadana es la de Mujeres Progresistas, conformada en su mayoría por mujeres de izquierda. Ellas proponían una agenda para 2012 con ejes fundamentales que implicaban cambios, resultados de la evolución de las demandas y las expectativas.⁵⁷ En su manifiesto de febrero de 2012, señalan los siguientes temas como de su interés y por los cuales van a trabajar.⁵⁸ Sobre la posición de la mujer en la sociedad señalan que:

Se trata de un prejuicio ancestral basado en el supuesto de que las mujeres somos inferiores a los hombres y nuestro lugar es el ámbito doméstico (Manifiesto 2012).

Algunas de las razones que argumenta este manifiesto para demandar la igualdad son las siguientes:

El cambio de rumbo es una emergencia, las mexicanas somos columna vertebral de instituciones y hemos participado y contribuido en todas las luchas históricas del pueblo de México, hoy integramos 51.63% del padrón nominal, 3.26% más que los hombres. Conformamos entre 38 y 45% de la población económicamente activa ocupada, pero recibimos 30% menos de salario en comparación con los varones. Somos cabeza de familia en 23% de los hogares y en 50% de los hogares el trabajo de las mujeres es fuente sustantiva del ingreso familiar (Manifiesto 2012).

⁵⁷ Véase anexo 2.

⁵⁸ <http://www.change.org/petitions/manifiesto-mujeres-progresistas-mujeres-amorosas-mujeres-con-derechos-politicas-publicas-que-nos-lleven-a-alcanzar-la-igualdad-de-genero-2> (consultada el 20 de mayo de 2012).

No ha sido por falta de argumentos válidos que no se ha avanzado en la igualdad política para las mujeres. Las razones para frenar el avance político de las mujeres son ideológicas y señalan al sistema patriarcal imperante como la causa del freno. En el tejido social hay hilos de pensamientos que aún consideran a las mujeres incapaces para actuar en cargos políticos de toma de decisiones. Los intereses de algunos hombres y sus mentalidades jerárquicas impiden a muchas mujeres llegar a cargos de elección popular.

A partir de la segunda ola del feminismo, se han realizado propuestas con argumentos de validez lógica para modificar las prácticas de exclusión de las mujeres en la política. Las feministas han pasado por varios procesos de participación política: la autonomía fue una pieza clave para fortalecer el posicionamiento de la agenda de las mujeres; después, vino el diálogo, las alianzas para la representación política y, de ahí, surgieron nuevas prácticas en la lucha por la democracia, hasta llegar a las nuevas agendas feministas para el siglo XXI, en las que la negociación para la concordancia es un nuevo elemento exitoso. En esto, podemos “encontrar el sustento de los cambios en percepción y estrategias que acercan a una perspectiva de democracia de género” (Vargas 2003, 43).

Los procesos de cambio de pensamiento son colectivos y se basan en los escenarios móviles que se presentan a nivel global y local.

ELECCIONES 2012

Como resultado de los movimientos de mujeres por lograr que se escuchen sus voces y demandas, 2012 fue de mucha participación política por parte de las mujeres, la cual se manifestó en las elecciones; algunas apoyando al candidato de un partido, y otras a otro. Asimismo, ese año hubo una candidata mujer a la presidencia de la República. Las mujeres buscaban que sus candidatos y candidata se pronunciaran plenamente a favor de los derechos de las mujeres y las agendas de género para los y las nuevas representantes en los congresos.

En 2012, se lograron resultados alentadores en cuanto a la cantidad de mujeres que accedieron a las Cámaras de Diputados y

Senadores; el 37.5% de mujeres es un gran avance a nivel nacional, y en gran medida esto se logra debido a un movimiento de largo alcance por los derechos de las mujeres. Sin embargo, sólo siete de las 56 comisiones del Congreso están en manos de mujeres legisladoras.

Lo que las mujeres reclaman es que no hay lógica positiva que considere la desigualdad como algo natural, y que esto ocurre sólo en el pensamiento estancado en el pasado, donde la idea de los roles sexuales supone que el espacio público es para los hombres y el privado para las mujeres. Mas la experiencia académica feminista y el análisis crítico del discurso nos han mostrado cómo se puede deconstruir el discurso de la diferencia y la desigualdad:

... la igualdad de los sexos se concibe junto con la semejanza de los hombres y de las mujeres (seres de razón, ciudadanos) y con la diferencia sexual (diferencia de los cuerpos y de las funciones en la reproducción). La igualdad no constituye una alternativa a la diferencia, es ese término externo a la oposición binaria de lo semejante y de lo diferente. Así los tres términos van juntos, porque la igualdad se concibe junto con lo semejante y con lo diferente. En una palabra, no existe alternativa entre igualdad y diferencia, como no existe tampoco entre universalismo y comunitarismo. La diferencia de los sexos es definitivamente aporética (Fraisser 2003,154).

La idea acerca de que la igualdad no constituye una alternativa a la diferencia ha permitido construir una nueva teoría de valores y, sobre todo, transformar la democracia de viejo cuño a una de nuevos valores.

ACCIONES AFIRMATIVAS Y FUERZA DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

Por acciones afirmativas se entienden aquellas que privilegian a quienes han sido excluidas de la toma de decisiones; a las mujeres que no han tenido las mismas oportunidades que los hombres en

el trabajo, la educación o la participación política, se les privilegia el acceso a estos servicios y se las invita a participar de forma específica en acciones para su beneficio.

Un ejemplo de acciones afirmativas queda reflejado en algunas leyes:

Artículo 218.⁵⁹ [...] 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 219. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad (Cofipe 2008).

La acción afirmativa también se ha nombrado, en algunas ocasiones, “discriminación positiva”; es necesaria para alcanzar la democracia de género y transformar el sistema patriarcal en uno de personas con igualdad de derechos, uno que permita acciones que tengan relación con nuestra vida en común, con la naturaleza, el planeta y una conciencia global de lo que compartimos y acerca de cómo cuidarlo. La dimensión de participación política de las mujeres es sólo uno de los pasos para profundizar en una reforma de Estado y de políticas públicas que sirvan verdaderamente a las personas.

Ése es el camino a seguir y lo que en el momento actual buscan muchas asociaciones civiles y políticas de mujeres es un posicionamiento de inclusión más claro, pero sobre todo que estos cambios y disposiciones legales se cumplan.

⁵⁹ Libro quinto del proceso electoral, título segundo: “De los actos preparatorios de la elección”; capítulo segundo: “Del procedimiento de registro de candidatas”.

UNA REFLEXIÓN FINAL. PERSPECTIVAS A FUTURO

Muchos son los campos donde hasta el día de hoy las mujeres experimentan discriminación y exclusión. El campo de la política, pese a los avances, es uno en el que aún no se consigue la paridad en el Congreso, en el Senado y en todos los otros órganos de toma de decisiones.

Crecen las organizaciones que luchan porque se garanticen los derechos de las mujeres, se estimula a las nuevas generaciones de estudiantes a que profundicen en el estudio de los aportes de las mujeres al desarrollo y porque se empodere su participación en la esfera política y social. Estos pasos ayudan a despertar la conciencia y reflexionar sobre lo logrado y la prospectiva que se puede tener en cuanto a la participación política de las mujeres.

En la medida que las mujeres tengan claridad sobre sus derechos y se animen a denunciar, cuando sea necesario, la forma en que son discriminadas por el sólo hecho de ser mujeres, se podrá adelantar en la cultura de la democracia sustantiva, en la democracia de género.

Si aceptamos con Orozco (2004) que es posible encontrar en el JDC un “medio indirecto idóneo para promover la democracia interna de los partidos”, me parece que, de forma semejante podríamos afirmar, con cierta pretensión de validez, que el uso instrumental hecho por las mujeres de ese medio de defensa puede constituirse, igualmente, en un medio indirecto para el afianzamiento y fortalecimiento de la cultura de la igualdad entre sexos y de la transversalización de la visión de género al interior de los partidos políticos en la medida en que las mujeres lo estimen, cada vez en mayor medida, como una vía eficaz y eficiente para denunciar y combatir actos discriminatorios así como para dar plena vigencia a los sistemas de cuotas (Camacho: 2010, 161).

Los retos que se presentan a las mujeres cuando participan al interior de los partidos políticos han significado la toma de con-

ciencia de la discriminación que existe en esos aparatos políticos, tradicionalmente masculinos. Las acciones de toma de conciencia sobre la situación política de las mujeres al interior de sus partidos crecen geométricamente en la medida que existen resistencias para que ellas lleguen a una candidatura, como se vio ampliamente en los capítulos anteriores. En las mujeres políticas (diputadas, senadoras, gobernadoras, presidentas municipales, asambleístas, presidentas de partido, jefas de gobierno y funcionarias públicas) ha existido una transformación personal a nivel de posicionamiento, valores y solidaridad con otras mujeres. Esta toma de conciencia ha sido proyectada frente a sus colegas de partido y al sistema político en general. En la medida en que las mujeres ejerzan sus derechos políticos electorales y que cuando éstos sean violentados lleven a juicio a la persona o institución que los violente, sumado a que el Tribunal practique la justicia, en esa medida las mujeres pueden asegurar sus derechos ciudadanos y abrir la puerta para otras mujeres.

De esta premisa es posible derivar entonces una necesidad inminente de fortalecer y promover, entre las y los militantes de todos los partidos políticos, entre los y las dirigentes y representantes de estas entidades de interés público y en la ciudadanía en general, una perspectiva de género capaz de subrayar que las diferencias sexuales pueden ser —y son— relevantes en el ejercicio de los derechos políticos electorales y dichas diferencias son —o pueden ser— tomadas en cuenta por el Tribunal al momento de emitir sentencias (Camacho 2010, 161-2).

Los juicios que han ganado las mujeres cuando denuncian el no cumplimiento de la ley como en el caso SUP-JDC-12624/2011, se vuelven paradigmáticos porque dan certeza jurídica a la lucha de las mujeres contra la discriminación.

Transformar las legislaciones y crear nuevos medios para que las mujeres puedan llegar a la igualdad jurídica implica algo más que establecer leyes; es necesario cambiar las mentalidades para construir una ciudadanía incluyente. Reconsiderar las formas en

que se han esquematizado en el inconsciente colectivo los roles sexuales tiene mucho que ver con la economía. Es más, se ha descrito el papel que las mujeres realizan en la casa cuidando a niñas, niños y personas mayores, como “la economía del cuidado”. Es necesario que aquello que se considera femenino, como el cuidado, no sea exclusivo de las mujeres y se considere un deber para todas las personas. La política no debe estar reñida con la economía del cuidado. Es necesario un estudio sobre cómo afectan las políticas públicas a la economía del cuidado.

Se requiere transformar la política con una visión de democracia de género que promueva la ciudadanía incluyente. Se puede avanzar hacia el pleno reconocimiento de la igualdad política y jurídica de todos los seres humanos, sin discriminaciones y con una postura solidaria que persiga el bien común (Lamas 2009). Ésta es la forma de garantizar a todas las personas iguales derechos y deberes, no sólo en las leyes, sino en la toma de conciencia, en la construcción de ideología, mediante la educación y en el análisis crítico de nuestros discursos.

Ejercer una ciudadanía incluyente significa una reestructuración de nuestra forma de ejercer el poder. La democracia no sólo es una forma de estructurar al gobierno y sus instituciones, es también una forma de verse tanto dentro de la colectividad con responsabilidades ciudadanas, como al interior del núcleo familiar con responsabilidades y derechos iguales sin importar el sexo.

Si bien, los avances que se generan en la sociedad a partir del cambio de leyes son un primero paso, no son suficientes. Es necesario trabajar en la capacitación ciudadana, en la construcción de liderazgos femeninos y que los partidos ejerzan apropiadamente la partida presupuestal para esta gestión. Las leyes pueden quedarse como letra muerta a menos que haya una voluntad política de difundirlas y acatarlas con un espíritu democrático donde prevalezca la idea del bien común que armoniza las necesidades de las personas con las colectivas. La sociedad está constituida por individuos, hombres y mujeres con formas de pensar muy diversas y que responden a intereses también diversos; mas en este tejido social de diferencias múltiples, también hay puntos

de unión y concordia. La historia nos ha demostrado que dentro de esa diversidad existen puntos de unión, interconexiones que afectan a todos y todas. Estos puntos coyunturales o conexiones básicas tienen que ver con la vida en sociedad y la convivencia, con la reproducción humana, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo. La participación de las mujeres en los espacios políticos aporta una nueva perspectiva a la política pública y alimenta la transformación de las relaciones humanas.

Benito Juárez expresó su célebre aforismo: “El respeto al derecho ajeno entre los pueblos y entre las naciones es la paz”, en un momento histórico en el que había que defender a la Nación mexicana, que para otros países era un botín codiciado y asequible por la inestabilidad política y la crisis económica del país. Quizás, en la actualidad, podríamos parafrasear dicho aforismo de la siguiente manera: “El respeto al derecho ajeno entre hombres, mujeres, pueblos, naciones, religiones, opciones, es necesario para una convivencia en armonía social”, y para no romper el frágil tejido social en el que nos encontramos en este delicado momento de transición política en México, donde los derechos humanos se han convertido en el eje de la transformación política del país. El derecho de la mujer a participar en la política en igualdad de condiciones al hombre, los derechos de los hombres y mujeres de los pueblos originarios, de las personas con discapacidad, de niños y niñas, de personas con opciones múltiples para representar sus identidades y expresar su religión y formar familias diversas, todos estos derechos humanos están ya en nuestra Constitución y leyes; ahora, es necesario vincularlos a nuestra cotidianidad, a nuestra conciencia ciudadana.

Por qué especificar tanto, me preguntarán, y respondo que porque las especificaciones ahora son necesarias para no perdernos en abstracciones neutras y generalizadas que encierran, muchas veces, la discriminación y la exclusión de aquello que no está dentro de un sistema de valores patriarcales. Es necesario hacer el cambio paradigmático a partir de nuestra experiencia y basar nuestra conciencia en la deconstrucción de los discursos universalistas para encontrar en la práctica cotidiana formas de actuar

con respeto hacia los demás, que por ello garantizan una convivencia pacífica.

Cuando se busca la justicia en la democracia de género, en la democracia sustantiva, vale la pena especificar el sentido profundo de estas nociones. Es necesario reducir al máximo todas las expresiones, visibles e invisibles, de la desigualdad, cuando ésta significa jerarquización. Sólo desde una visión miope se puede considerar la desigualdad como natural; a ciencia cierta, nada la justifica. La supuesta inferioridad de unos u otras se encuentra enraizada en un sistema de relaciones de poder basado en la desigualdad, discriminación y exclusión.

Las mujeres somos, según el último censo de población, 51.63% de la población y, sin embargo, no recibimos el reconocimiento democrático que sería obligatorio en una democracia de género. Esto sucederá cuando sea aceptada la paridad de género en el Senado y los congresos. El sistema de cuotas o discriminación positiva es sólo un camino hacia la paridad. Gran parte de la riqueza de este país, sin la cual no podría sostenerse, no es contabilizada; me refiero al trabajo doméstico que realiza más de la mitad de la población de México. El producto interno bruto no contabiliza el trabajo doméstico indispensable para que se realice el “otro trabajo” que sí se considera productivo. Discriminar un trabajo frente a otro y no darle valor económico es una perversión del mercado. Estos sesgos en las estadísticas demuestran que vivimos en una sociedad patriarcal donde el trabajo de la mujer no es reconocido plenamente. De ahí que legisladoras y legisladores tengan frente a sí nuevos retos para interpretar las necesidades crecientes de una democracia de género, una democracia sustantiva. Es posible, como decía Rosario Castellanos, “Otro modo de ser humano y libre” que pueda reconfigurar el pensamiento e impactar en la sociedad y las concepciones que se tienen de las relaciones humanas. Para las mujeres, la participación política es uno de los caminos.

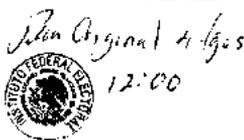
La toma de conciencia sobre la problemática del país no puede dejar fuera los problemas que aquejan a más de la mitad de la población, y uno de ellos, urgente, es acabar con la violencia hacia las mujeres, acabar con los feminicidios. Esa forma de matar a una mu-

jer sólo por el hecho de serlo se ha vuelto una enfermedad social crónica, sobre todo cuando no se encuentra y juzga a los asesinos. Es necesario encontrar a los culpables y aplicarles la ley, el castigo que les corresponda, mas, sobre todo, prevenir que estos actos sigan ocurriendo. La prevención puede suceder mediante la toma de conciencia, la educación y el buen gobierno. A ello, pueden contribuir las mujeres que gobiernan con perspectiva de género.

En la medida que se cambie la forma de hacer política y la participación ciudadana incluya una perspectiva de género, se plantearán nuevos escenarios de armonización social. La gestión para una democracia sustantiva pasa por mayor participación de las mujeres en la política como representantes ciudadanas en los congresos, el Senado y las asambleas.

Las múltiples crisis: económicas, políticas, paradigmáticas, del medio ambiente (que nos amenazan con el calentamiento global), son avisos que señalan un cambio necesario en nuestra forma de actuar frente a la economía, la política, la epistemología y el medio ambiente. Este cambio sólo se podrá dar con la participación de las mujeres desde una conciencia feminista incluyente y políticamente necesaria frente a las crisis actuales.

ANEXO I



11 MAR 2009

México, D.F., a 11 de marzo de 2009

CONFECCIONADA

001626

FEHAL

DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA

CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PRESENTE

El Instituto Federal Electoral es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia electoral y velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, parcialidad y objetividad. Por ello queremos manifestarle nuestra preocupación e interés para que en el proceso de las elecciones intermedias que se llevarán a cabo en el mes de julio de 2009, se respete y garantice lo estipulado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de equidad de género.

Interés que se verá reflejado en el monitoreo ciudadano permanente que llevaremos a cabo vigilando que la misma autoridad electoral obligue a los partidos políticos para que cumplan con las disposiciones de ley establecidas en el COFIPE en cuanto a:

1. **Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros** en las candidaturas a cargos de elección popular. La igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres para tener acceso a cargos de elección popular es un derecho. (Constitución mexicana y artículo 4 del COFIPE.)
2. **Vigilar que los Partidos Políticos respeten la Ley y el Estado de Derecho**, y cumplan con su obligación de garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular y en la vida política del país (artículos 38 inciso s y 218 del COFIPE)

I

3. **Vigilar que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres** los partidos políticos destinen el 2% del financiamiento público ordinario (artículo 78 fracción V del COFIPE).
4. **De la totalidad de solicitudes de registro, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad,** tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral (artículo 219 del COFIPE)
5. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. **En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.** (artículo 220 del COFIPE)
6. Si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219, 220 y 221, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública, y en caso de reincidencia sancionará con la **negativa del registro de las candidaturas correspondientes.**
7. Finalmente, transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos **vigilando el cumplimiento de la cuota de 40-60%** será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes

La reciente reforma electoral cuyo fin último es mejorar la calidad de la democracia mexicana incorpora una serie de nuevos lineamientos para hacer de la paridad de género una noción elemental de la democracia, su incumplimiento lesionaría los

principios más sustantivos de ésta y representaría un retroceso de civilidad el no garantizar el acceso de las mujeres a puestos de decisión y representación política ya que ese es su objetivo. Conforme a lo anterior podemos decir que contamos con un marco jurídico que nos respalda.

Sin embargo, sabemos por reiteradas experiencias que los partidos políticos evaden la implementación de procedimientos efectivos para que la cuota de género establecida legalmente se haga realidad en los escaños obtenidos a partir del proceso electoral, este desplazamiento de las mujeres se logra buscando argumentos legales, simulando procesos de elección de candidaturas para evadir la cuota, colocando a las mujeres:

1. en lugares inviables,
2. sin financiamiento,
3. presentando listas y haciendo sustituciones cuando ya nadie está vigilando,
4. previendo que renuncien si ocupan los cargos.

Por ello esta comunicación, tiene como finalidad solicitarle al Presidente del Instituto Federal Electoral su intervención para que esto no suceda y se respete lo establecido en la Ley.

En este tenor las ciudadanas y las organizaciones firmantes solicitamos que se transparenten y difundan las medidas que implementará el Instituto Federal Electoral para exigir a los Partidos Políticos el cumplimiento de las disposiciones legales en materia electoral, que garanticen el cumplimiento inrestricto de la Ley en materia de equidad de género. Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**¡POR UNA CIUDADANIA PLENA!
¡POR EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADA!
¡POR EL RESPECTO IRRESTRICTO A LA LEY!**

Atentamente

Academia Morelense de Derechos Humanos, A.C.; Alianza Cívica, A.C.; Asociación Mexicana de Medallistas Paralímpicos, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.; Ciudadanía, Desarrollo y Género, A.C.; Cidhal, A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, Convergencia de Organismos Civiles A.C.; Constituyente Feminista-DF; Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C.; Ddser, Red por los derechos sexuales y reproductivos; Diversa Agrupación Política Nacional Feminista; El Clóset de Sor Juana; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.; Equipo Pueblo, A.C.; Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia, Mujer y Medio Ambiente, A.C.; Elige red de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos; Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población-DF; Grupo de Información en Reproducción Elegida; Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas de Chihuahua; INCIDE Social, A. C.; Maestras por la Transformación en Educación; Mujeres y Juntos, A.C.; Mujeres Trabajadoras Unidas, A.C.; Red de Comunicadores Boca de Polén; Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano (REGPM); Red de Mujeres Sindicalistas; Red Nacional de Asesoras y Promotoras Rurales; Salud Integral para la Mujer, A.C. Carlos Zetina, Claudia Alonso Pesado, Dulce María López Vega, Elsa Pérez Paredes, Gloria Tello Sánchez, Inés González Nicolás, Julia Escalante de Haro, Eleonora Elwes Reza, Norma Malagón Serrano, Ma. De los Angeles Hernández Sánchez; Lourdes Morales, Marusia López, Rosa María Castañeda, Patricia Yllescas Hernández, Luz Maceira Ochoa, Yadira Angelina Aguirre, Diputada Federal Elsa Conde Rodríguez; Diputada Federal Martha Tagle; Diputada Federal Rosario Ortiz Magallón. Maestras por la Transformación en Educación

Ccp. Integrantes del Consejo General del IFE

Ccp. Presidencias de Partidos Políticos

ANEXO 2

Manifiesto de mujeres progresistas.

<http://www.change.org/petitions/manifiesto-mujeres-progresistas-mujeres-amorosas-mujeres-con-derechos-politicas-publicas-que-nos-lleven-a-alcanzar-la-igualdad-de-genero-2>

Manifiesto mujeres progresistas

MÉXICO: NACE EL FRENTE DE MUJERES PROGRESISTAS

Sara Lovera¹

“Cuando nos dan algo a las mujeres, nos dan lo que nadie quiere y en las peores condiciones” (*) PRD, Morena, PT, Movimiento Ciudadano.

Internacional, Movimiento feminista, Política y género, Liderazgo, México, Martes 14 de febrero de 2012, por Sara Lovera.

México, 14 de feb. 2012. AmecoPress/SEMLac.- Mujeres de izquierda de México dieron un vuelco a la costumbre y la historia para ponerse al frente del proceso electoral en curso, en un escenario de crisis económica, falta de credibilidad política y violencia generalizada.

Alzadas con una sola voz se juntaron para pedirle cuentas a sus partidos políticos y organizaciones, hacer efectiva la ley, el derecho y la justicia que les asiste, convencidas de que son la mitad de la población y quieren el 50 por ciento de todos los puestos electorales que se jugarán en 2012. Decretaron: “llegó el momento de la paridad”.

Todas las precandidatas inscritas en las listas electorales se disponen a pelear de frente y con la ley en la mano, sin pedir permiso,

¹ <http://amecopress.net/spip.php?article8781> (consultada el 20 de mayo de 2012).

sin miedo ni silencio, pese a las amenazas de sus dirigentes, quienes prefieren pagar una multa que cumplir con la ley que obliga a los partidos políticos de México a promover, encausar y asegurar para las mujeres, al menos, 40 por ciento de los puestos en las listas electorales, con suplentes de su mismo sexo, lo que ya es ley.

Llegaron de todo el país. Son mujeres del frente de izquierda conformado por los partidos del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC), de la Revolución Democrática (PRD) y del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

Explicaron que, en la mesa de distribución de candidaturas, sus partidos y organizaciones buscan mecanismos para hacer trampa y en esas negociaciones las enlistaron, enfrentándolas: en el mismo distrito, dos o tres mujeres de distintos partidos y orígenes, en algunos casos apoyadas declarativamente por uno u otro de los liderazgos.

Por eso acordaron constituirse en un Frente de Mujeres Progresistas, con el compromiso de llegar todas las inscritas a ese 50 por ciento a que tienen derecho. Como dijo Carmen Ojesto, del Movimiento Ciudadano, “todas las precandidatas deben ser candidatas”.

Mientras transcurría la reunión en un céntrico hotel de la capital mexicana, en otro lugar los hombres dirigentes de sus organizaciones distribuían las candidaturas, sin diálogo ni consulta con las interesadas. La dirigente nacional de mujeres de Morena, María Antonieta Laso, las arengó: “Que no quepa ninguna duda, las mujeres que somos mayoría haremos la diferencia”, y agregó: “nuestra decisión, sin fisura alguna, es ir por el resto de las mujeres que, como nosotras, aspiran a la transformación de fondo de nuestra República”.

Mónica Soto, del PRD, fue más allá: “28 millones de hombres y mujeres tienen hambre” porque se vive en México una emergencia nacional teñida de 50.000 muertos, y desaparecidos y excluidos.

Ojesto no dudó un instante al reiterar que en 204 distritos “ya estamos inscritas”. Una gran responsabilidad, en su opinión, porque además de buscar que México sea libre y justo, “tenemos capacidad, entusiasmo y hoy exigimos la oportunidad” para llegar al poder, para “poder crecer y hacer”.

La Secretaria General del PRD, Dolores Padierna, advirtió que se han inscrito 704 mujeres, con lo cual está reunida la cantidad necesaria para el 50 por ciento de las candidaturas. La reunión de precandidatas ocurrió cinco días después de que el partido conservador eligiera a una mujer como candidata a la Presidencia de la República.

De ahí que Mónica Hernández, de MORENA, encabezara la construcción de un manifiesto de mujeres progresistas, en el cual se asienta la urgencia de encabezar las causas libertarias de la mitad de la población, los graves problemas de la exclusión social y de la violencia, los derechos de igualdad y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, temas que la derecha no podrá abandonar y son parte constitutiva del progreso de las mujeres.

Insólito salto adelante

El Frente de Mujeres Progresistas se construyó lentamente, luego de que, hace un año, las mujeres de izquierda convocaran a una reunión para discutir la emergencia nacional. Desde entonces reconocieron que habría que formar una mayoría potente.

Esa acción rompió en la práctica con la vieja tradición de vincular a las mujeres como una pluralidad de todos los partidos para empujar puestos de decisión, que durante años produjo algunos cambios legales a favor de toda la población femenina.

Las revelaciones de lo que se llamó Encuentro de Mujeres de Izquierda ante la Emergencia Nacional mostraron las limitantes objetivas que hacen imposible la pluralidad: las más pobres mueren por aborto inducido; las de pueblos y ciudades enfrentan la violencia creciente propiciada por el partido conservador gobernante. Este ungió a una candidata a la presidencia, mujer de poder llamada Josefina Vázquez Mota, que ha convalidado la crisis y la violencia en el país.

Y tampoco habría concierto unitario con las mujeres del antiguo partido de estado, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que además de cogobernar con el conservador PAN, contribuyó con sus votos en los congresos locales a invalidar todas las formas de

aborto legal que se lograron en los últimos 80 años. Ambos partidos han contribuido, militantemente, a las prohibiciones de las libertades individuales y han fustigado los avances de las mujeres.

En ese contexto, las militantes de los partidos progresistas elaboraron una agenda para detener el feminicidio; la represión a migrantes —hombres y mujeres— en la frontera sur de México, instrumentada por el partido gobernante que hoy elaboró una estrategia engañosa al promover a sus mujeres a los puestos electorales.

Compromisos

Las mexicanas de izquierda estuvieron acompañadas por Ifigenia Martínez, una de las mujeres que han promovido el cambio y propiciado las leyes de avanzada desde el congreso, como también lo han hecho Leticia Burgos, Angélica de la Peña, Amalia García Medina (ex gobernadora), Patricia Ruíz Anchondo (del Movimiento Urbano Popular), Dolores Padierna, fundadora de la Coordinadora Benita Galeana; y las feministas Teresa Inchaústegui, Elsa Conde, Adriana Ortíz Ortega y las dirigentes sociales de las más variadas actividades.

Avanzando sobre las antiguas convocatorias, decidieron formar el Frente de Mujeres Progresistas para, como dijera Ojesto y Laso, llevar el mensaje del cambio verdadero a todos los rincones del país.

También con la idea de participar en todo el proceso, pero sobre la base de que deben ser promovidas y apoyadas por la dirigencia de ese frente para ocupar los puestos que les corresponden.

Numerosas mujeres que han participado en las propuestas y avances de la agenda feminista han convalidado la iniciativa, empujando el compromiso del candidato a la presidencia por el frente, Andrés Manuel López Obrador, quien ha declarado la paridad para el nuevo gobierno y un plan programático que asegure la igualdad entre hombres y mujeres.

Foto: Archivo AmecoPress. (*)Carmen Ojesto dirigente de mujeres del partido Movimiento Ciudadano.

Hoy se trata, explicaron, de evitar la simulación y el engaño, pues sobre ellas pesa el antecedente de un nutrido grupo de mujeres que convino en lograr una representación, hace tres años, y renunciaron a favor de los hombres apenas tomaron posesión.

Son más de 700 las que pelean diputaciones y senadurías federales, diputaciones locales, ayuntamientos o delegaciones políticas (caso de la capital), para participar equilibradamente en las listas plurinominales y la mitad de los puestos a repartir.

Esta vez “no nos vamos a dejar intimidar”, retumbaron sus voces, una y otra vez; porque la amenaza está en la mesa de discusiones: enviarlas a los distritos electorales donde se pierde, a los ayuntamientos de mayor dificultad para ser ganados, a las suplencias de los varones o a enfrentarlas a unas con otras como estrategia de desgaste.

FUENTES CONSULTADAS

- Alvarado, Salvador. 1976. *Antología ideológica*. México: SEP-SETENTA.
- Álvarez Montero, Rocío de los Ángeles, Yunuel Patricia Cruz Guerrero, Miriam Keila González Hilario de Arias, Laura Teresa Peniche Cabal. 2012. *Guía 2% + Mujeres en Política: Una experiencia de incidencia para compartir*. México: National Democratic Institute, Instituto Nacional de las Mujeres, 2% + Mujeres en Política.
- ANFER, comp. 1984. *Participación política de las mujeres en México. Siglo xx*. México: Instituto de Capacitación Política-PRI.
- Ansolabere Sesti, Karina y Daniela Cerva Cerna. 2009. *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos políticos electorales de las mujeres en México*. México: TEPIF.
- Aranda, Josefina y Margarita Dalton, eds. 2012. *Políticas públicas: Oportunidades y equidad de género*. Oaxaca: CIESAS/UABJO/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Arellanes, Meixueiro *et al.* 1997. *Diccionario histórico de la Revolución en Oaxaca*, UABJO/IEEPO.
- Bastian, Jean Pierre. 1987. Modelos de mujer protestante: Ideología religiosa y educación femenina, 1880-1910. En *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, 163-180. México: El Colegio de México-PIEM.
- Baudrillard, Jean. 1978. *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairos.
- Berman, Sabina y Denise Maerker. 2000. *Mujeres y poder*. México: Raya en el Agua.
- Acanda González, Jorge Luis. 2000. De Marx a Foucault: poder y revolución. En *Inicios de Partida, Coloquio sobre la Obra de Michel Foucault*. La Habana: Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana, Juan Marinelo.
- Burin, Mabel 2003. El deseo de poder en la construcción de la subjetividad Femenina: el “techo de cristal” en la carrera laboral de las mujeres. En *¿Desean las mujeres el poder?: Cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo*, coord. Almudena Hernando Gonzalo, 33-70. Madrid: Minerva Ediciones.
- Camacho Ortiz, Dulce Alejandra. 2010. *Mujeres en defensa de sus derechos políticos-electorales. Un atisbo del derecho electoral*.

- En *Acción en género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*. Karina Ansolabehere Sesti y Daniela Cerva Cerna, 123-66, México: TEPJF.
- Cano, Gabriela. 1990. "México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano". *Debate Feminista* (1) 1, 303-7.
- . 2009. Inocultables realidades del deseo. Amelio Robles, masculinidad (transgénero) en la Revolución mexicana. En *Género, poder y política en el México posrevolucionario*. Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan, Jocelyn Olcott, comps. México: Fondo de Cultura Económica/UAM-Iztapalapa.
- Cárdenas Morales, Natividad. 2012. *El financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres*. México: TEPJF. Disponible en: [http://te.gob.mx/documentación/publicaciones/cuadernos_div_je/cuaderno_1_je.pdf], consultada el 1º de enero de 2013.
- Castellanos, Rosario. 1998. "Mujer que sabe Latín". En *Obras, T. II. Poesía, teatro y ensayos*, Rosario Castellanos. México: Fondo de Cultura Económica. 877-1017.
- Castells, Carmen, comp. 1996. *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona: Paidós.
- Cazarín Martínez, Angélica, 2011. *Democracia, género y justicia electoral en México*, México: TEPJF.
- CEDAW. Disponible en http://www.cinu.org.mx/biblioteca/dicynebtis/dg/c_elim_disc_mutxt.htm
- . Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 1979. Adoptada y Abierta a la Firma y Ratificación, o Adhesión, por la Asamblea General en su Resolución 34/180, 18 de diciembre. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).
- Cofipe. 2012. Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (actualizado al 1 de enero de 2012). México: Juridiediciones.
- Condorcet, De Gouges, De Lambert *et al.* 1993. *La Ilustración olvidada: la polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Alicia H. Puleo ed., Celia Amorós, presentación. Madrid: Anthropos.

- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011. México: Anaya.
- Dalton, Margarita. 1990. "La organización política, las mujeres y el Estado: el caso de Oaxaca". *Estudios Sociológicos del Colegio de México* (VIII) 22 (enero abril): 39-65.
- . 1996. *Mujeres, diosas y musas: tejedoras de la memoria*. México: El Colegio de México.
- . 2003a. Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres. En *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, comps. Dalia Barrera Basols y Alejandra Massolo. México: Inmujeres/UNDP/Gimtrap.
- . 2003b. "Zapotecas, chinantecas y mestizas: mujeres presidentas municipales en Oaxaca". *Revista Antropológicas, Programa de Pós-Graduação em Antropologia* (7) 14: 1-2. 2012a. *Democracia e igualdad en conflicto: las presidentas municipales de Oaxaca*. México: TEPJF/CIESAS.
- . 2011. "Oaxaqueñas en la construcción de la ciudadanía 1908-2006," *Cuadernos del Sur, Revista de Ciencias Sociales* (16) 31, 7-21.
- . 2012a. Aproximación a la historia del tiempo usado en las políticas públicas y el movimiento social de y para las mujeres. En *Políticas públicas: oportunidades y equidad de género*, Josefina Aranda y Margarita Dalton, 441-76. Oaxaca: CIESAS/UABJO/Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- . 2012b. "Cincuenta años del voto de las mujeres en México", conferencia presentada en la Universidad Pedagógica Nacional, 28 de octubre, Oaxaca.
- . 2012c. *Democracia e igualdad en conflicto. Los presidentes municipales en Oaxaca*. México: TEPJF/CIESAS.
- Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero 1999, 95.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 1984. Madrid.
- Dijk, Teun Van. 1997. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Barcelona: Paidós.
- . 1998. *Estructuras y funciones del discurso*. México: Siglo XXI.
- . 2000. *Ideología: una aproximación multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.

- . 2003a. *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*. Barcelona: Gedisa.
- . 2003b. *El discurso como estructura y proceso*. Barcelona: Gedisa.
- Dijk, Teun Van y Fraisse Geneviève. 2003. *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. Madrid: Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer.
- Fernández Poncela, Ana María. 2011. "Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina". *Argumentos* (24) 66 (mayo-agosto): 247-74.
- Fernández Villanueva, Concepción. 2000. *Sexo, rasgos y contextos: una visión crítica de la agresividad y su relación con el género*. En *La construcción de la subjetividad femenina*, Almudena Hernández ed. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid.
- Foucault, Michel. 1992. *Microfísica del poder*. Madrid: Planeta.
- Fox, Jonathan. 2002. "La relación recíproca entre la participación ciudadana y la rendición de cuentas: la experiencia de los Fondos Municipales en el México rural". *Política y Gobierno* (IX) 1: 95-133.
- Fox, Vicente. 2002. Decreto por el que se reforma la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 8 de agosto de 1997. Y se crea el Programa de Oportunidades, el 5 de marzo de 2002, firma Vicente Fox y los secretarios de Hacienda, Educación, Salud y Desarrollo Social. Disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=735026&fecha=06/03/2002 (consultada el 1º de enero de 2013).
- García Martínez, Anayeli. 2011. Urge blindaje legal a favor de las cuotas de género, Experta pide reformas al Cofipe y la Constitución. Entrevista publicada el 12 de diciembre. México: CIMAC.
- . 2012. Proponen crear Secretaría de la Mujer e Instituto para la Igualdad. Garantizaría derechos femeninos en las políticas públicas. Entrevista publicada el 25 de septiembre. México: CIMAC.
- Gouges, Olympe de. 1993. *Écrits politiques*, Olivier Blanc presentación, 2 vols. París: Côté-Femmes. El texto en castellano procede de la "Declaración de los Derechos de la Mujer y de la

- Ciudadana". En "Olimpia de Gouges: Del sueño del pacto a la guillotina", María Elena Simón Rodríguez. *Canelobre* 23/24 (invierno-primavera): 29-39.
- Hernando Gonzalo, Almudena. 2003. Poder, individualidad e identidad de género femenina. En Almudena Hernando Gonzalo, coord. *¿Desean las mujeres el poder? Cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo*, 71-136. Madrid: Minerva.
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2010. Censo de Población y Vivienda. Disponible en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487> (consultada el 1º de enero de 2013).
- Lagarde, Marcela. 2010. "¿Por qué la paridad?". Conferencia presentada en el Foro Mujeres en Plural /IFE, 7 de abril. México.
- Lakoff, Robin. 1975. *El lenguaje y el lugar de la mujer*. Barcelona: Hacer.
- Lamas, Marta, comp. 1996. El género: La construcción cultural de la diferencia sexual. México: Coordinación de Humanidades y Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Lamas, Marta y Maite Azuela. 2009. "Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos políticos-electorales". En *Género y derechos políticos: la protección jurisdiccional de los derechos políticos-electorales de las mujeres en México*, Karina Ansolabehere Sesti y Daniela Cerva Cerna. México: TEPEJF.
- Larrea Maccise, Regina. 2010. "La Corte ante la igualdad y la no discriminación", *Nexos en Línea* (consultada el 28 de septiembre de 2012).
- LINM. 2001. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001.
- López Brun, Maru. 2012. *Una mirada de mujer frente al 2012*. Bogotá, Barcelona, Buenos Aires, Caracas, Guatemala, Lima, México, Panamá, Quito, San Juan, San José, San Juan, San Salvador, Santiago de Chile y Santo Domingo: Grupo Editorial Norma.
- Manifiesto de Mujeres Progresistas, Mujeres Amorosas, Mujeres con Derechos. 2012. Políticas públicas que nos lleven a alcanzar la igualdad de género. Disponible en <http://www.change>.

org/petitions/manifiesto-mujeres-progresistas-mujeres-amorosas-mujeres-con-derechos-politicas-publicas-que-nos-lleven-a-alcanzar-la-igualdad-de-genero-2 (consultada el día 1º de enero de 2013).

Martín-Gamero, Amalia, comp. 1975. *Antología del feminismo*. Madrid: Alianza Editorial.

McKinley Andrés y Baltazar Patrick. 2005. Manual para la facilitación de procesos de incidencia política. Washington DC: Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) y Centro para el Desarrollo de Actividades de Población (CEDPA).

Mensaje del Instituto Femenil de Trabajadoras Sociales al Presidente Cárdenas, 9 de febrero de 1936. 1984. En *Participación política de las mujeres en México. Siglo XX*, comp. ANFER, 29-30. México: Instituto de Capacitación Política, PRI.

Morales García, Bartola. 1996. Triple opresión de la mujer indígena. En *Coloquio sobre Derechos Indígenas*, Armando Labra. 614-19. México: Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Gobierno del Estado de Oaxaca.

Muñiz, Elsa. 2004. Hacia la construcción de una historia cultural del género. En *Voces disidentes: debates contemporáneos en los estudios de género en México*. México: Cámara de Diputados/CIESAS/Miguel Ángel Porrúa.

ONU. Organización de las Naciones Unidas. 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). Disponible en <http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/> (consultada el 5 de enero de 2013).

PNUD. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Folleto: *Mujeres Participación política en México 2012*. PNUD/TEPIJF/ONU Mujeres.

—. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. s.f. Tríptico: *Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo/TEPIJF/ ONU-Mujeres.

Paterman, Carol. 1996. "Críticas feministas a la dicotomía Público/ Privado". En *Perspectivas feministas en teoría política*, Carmen Castells, comp. 31-52. Barcelona: Paidós.

- . 1989. The disorder of women: Women, love and the sense of justice. En *The disorder of women*, 17-32. Cambridge: Policy Press.
- Phillips, Anne. 2002. Las pretensiones universales del pensamiento político. En *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos*, Michèle Barrett y Anne Phillips, comps. 26. México: PUEG-UNAM.
- Phillips, Marva A. y A. Lynn Bolles. 2006. En solidaridad: las mujeres en el movimiento laboral organizado en Latinoamérica y el Caribe. En *De lo privado a lo público, 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina*, Natalie Lebon y Elizabeth Maier. México: Latin American Studies Association/ UNIFEM/ Siglo XXI.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. 2001. México: Gobierno de la República.
- Poulantzas, Nicos. 1979. *Estado, poder y socialismo*. Madrid: Siglo XXI.
- PROYECTO DE DECRETO, Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. Senadora María Lucero Saldaña, 2012, 8 de noviembre.
- Puleo, Alicia H. ed. 1993. Introducción. En *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Barcelona: Anthropos. 11-29.
- Ramírez, Gloria, coord. 2009. *Informe del seguimiento de la CEDAW. Avances y desafíos*, México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM/Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.
- Ravelo, Patricia y Sergio Sánchez. 2004. Las mujeres en los sindicatos en México. En *Disidentes: debates contemporáneos en los estudios de género en México*, Sara Elena Pérez-Gil Romo y Patricia Ravelo Blancas, coords. México: Cámara de Diputados/Ciesas/ Miguel Ángel Porrúa.
- Rodríguez Simón, María Elena. 1992. "Olimpia de Gouges: del sueño del pacto a la guillotina", *Canelobre* 23/24 (invierno-primavera: 29-39).
- Rubin, Gayle. 1996. El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. En *El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, Martha Lamas, comp. 35-96.
- Salinas de Gortari, Carlos. 1988. *El reto*, México: Diana.

- Sartori, G. 1991. *Teoría de la democracia*, 2 vols. Madrid: Alianza Universitaria.
- Seara, Modesto. 1993. *Una nueva carta para las Naciones Unidas*, Huajuapán de León, Universidad Tecnológica de la Mixteca, Tratados internacionales anteriores a los de la ONU.
- Sentencia SUP-JDC- 12624/2011 y acumulados. Actoras: María Elena Chapa y otras. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. En Los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano. Magistrado ponente: José Alejandro Luna Ramos. Secretarios: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, Ángel Eduardo Zarazua Alvizar. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Scherer, Clara. 2012. *La red de mujeres en Plural y su incidencia en la política* (manuscrito).
- SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación ¿Qué es la SCJN? Disponible en http://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx (consultada el 2 de octubre de 2014).
- SRA. Secretaría de Reforma Agraria. 1997. *La transformación agraria, origen, evolución y retos*. México: SRA.
- Tovar Ramírez, Aurora. 1996. *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva. Catálogo biográfico de mujeres en México*. México: Documentación y Estudios de Mujeres, A. C.
- Tuñón, Enriqueta. 1987. La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones. En *Presencia y transparencia: la mujer en la historia de México*, Carmen Ramos et al. México: El colegio de México-PIEM.
- Tuñón Pablos, Julia. 1987. *Mujeres en México: una historia olvidada*. México: Planeta.
- Varela, Rosario. 2012. "Violencia en la esfera pública: género en su tinta". *Milenio*, 29 de octubre. México.
- Vargas, Virginia. 2003. La democracia de género y el sistema político democrático. En *Democracia de género, una propuesta inclusiva*, Ángela Meentzen y Enrique Gomáriz, comps. El Salvador: Fundación Heinrich Böll. 40-50.
- Villaneda, Alicia. 1994. *Juana Belén Gutiérrez de Mendoza*. México: Documentación y Estudios de Mujeres, A.C. (DEMAC).

Wikipedia. 2012. Página sobre Olympia de Gouges. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Olympe_de_Gouges (consultada el 2 de octubre de 2014).

Zaremborg, Gisela. 2009. "¿Cuánto y para qué?: Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva". En *Género y derechos políticos: la protección jurisdiccional de los derechos políticos-electorales de las mujeres en México*. Karina Ansolabehere Sesti y Daniela Cerva Cerna, 75-120. México: TEPEJ.

Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas es el número 28 de la Serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral. Se terminó de imprimir en diciembre de 2014 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), calzada San Lorenzo núm. 244, colonia Paraje San Juan, CP 09830, México, DF.

El cuidado de esta edición estuvo a cargo de IEPSA.

Su tiraje fue de 2,500 ejemplares.